

## CENTRO HUMBOLDT

Somos una organización nicaragüense sin fines de lucro, dedicada a promover el desarrollo territorial mediante la gestión sostenible de los recursos naturales. En nuestros 27 años de trayectoria, hemos fomentado la participación activa de las comunidades, fortaleciendo sus capacidades técnicas, organizativas y de gestión, con equidad por medio de nuestras líneas de acción: Gestión Climática, Gestión Integral de Riesgos, Recursos Hídricos, Actividades Extractivas y Energía Sostenible. Confiamos firmemente que Juntos por un Ambiente Sostenible lograremos el desarrollo deseado para nuestra Nicaragua y el mundo.

Trabajemos juntos para que nuestros recursos naturales sean utilizados de forma responsable. Conoce más de nosotros en <http://www.humboldt.org.ni>

[www.humboldt.org.ni](http://www.humboldt.org.ni)

 [CentroHumboldt-Nicaragua](https://www.facebook.com/CentroHumboldt-Nicaragua)

 [@HumboldtOficial](https://twitter.com/HumboldtOficial)

 [Centro Humboldt OFICIAL](https://www.youtube.com/CentroHumboldtOficial)



LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:

# LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA

*Una mirada desde la óptica fiscal*

Una mirada desde la óptica fiscal



## IEEPP

El Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (Iepp) es un centro de pensamiento de referencia internacional, fundado en el 2004.

Desde sus primeros años se ha dedicado a la generación de conocimiento sobre políticas públicas relacionadas con seguridad, defensa, transparencia, presupuestos públicos e inclusión social.

El instituto aporta al fortalecimiento de capacidades de actores políticos, estatales y sociales, y a una opinión pública mejor informada, a través de investigaciones y análisis rigurosos relacionados a sus temas de trabajo.

[www.iepp.org](http://www.iepp.org)

 [www.facebook.com/iepp](https://www.facebook.com/iepp)

 [www.twitter.com/iepp](https://www.twitter.com/iepp)

# LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA

*Una mirada desde  
la óptica fiscal*

Félix Maradiaga Blandón  
*Director Ejecutivo – IEEPP*

Dayra Karina Valle Orozco  
*Coordinadora del Programa Gobernanza  
e Inclusión Social – IEEPP*

Victor Campos  
*Director Ejecutivo – Centro Humboldt*

Javier Mejía  
*Coordinador de Gestión Sostenible  
de Recursos Naturales – Centro Humboldt*

#### **Equipo de investigadores**

Adelmo Sandino  
*Investigador del Programa Gobernanza e Inclusión Social – IEEPP*

Joaquín Bárcenas  
*Investigador del Programa Gobernanza e Inclusión Social – IEEPP*

Heizel Torrez  
*Oficial de Minería – Centro Humboldt*

Jürgen Guevara  
*Oficial de Industrias Extractivas – Centro Humboldt*

#### **Asistente de investigación**

José Ramón Salvatierra

#### **Edición**

Gisella Canales Ewest y Wendy Álvarez Hidalgo

#### **Diseño**

Luis González

Managua, Nicaragua  
Marzo, 2017

N

336.2783382

I 59 Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas  
Públicas. Nicaragua  
La Minería industrial en Nicaragua :  
una mirada desde la óptica fiscal / Instituto de  
Estudios y Políticas Públicas, Centro Humboldt.  
-- 1a ed. -- Managua : IEEPP, 2017  
126 p.

ISBN 978-99964-46-17-7

1.INDUSTRIA MINERA-IMPUESTOS  
2. MINAS-NICARAGUA-INVESTIGACIONES



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons:  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

# Contenido

<b>Resumen ejecutivo</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	13
<b>CAPÍTULO 1: Descripción metodológica, alcances y limitaciones</b> .....	17
<b>CAPÍTULO 2: Consideraciones sobre minería y fiscalidad</b> .....	21
<b>CAPÍTULO 3: La dimensión económica y social de la minería en Nicaragua</b> .....	27
La visión económica de la minería industrial en Nicaragua .....	27
Recursos y reservas mineras .....	29
Producción e índices de crecimiento.....	33
Exportaciones mineras.....	35
Inversiones mineras .....	39
Contribución de la minería al PIB y su encadenamiento productivo.....	43
Empleos generados y salarios mineros.....	45
<b>CAPÍTULO 4: Régimen fiscal de la minería en Nicaragua</b> .....	53
Obligaciones fiscales específicas del sector minero.....	53
Tributos contemplados en la Ley 387.....	59
Otras obligaciones fiscales del sector minero .....	63
Multas específicas al sector minero.....	63
Impuesto sobre la Renta y otros impuestos a la actividad minera .....	64
Beneficios fiscales al sector minero .....	68
Beneficios de la Ley de Concertación Tributaria a la industria minera .....	68
Beneficios contemplados en la Ley 387.....	69
Distribución de los ingresos específicos del sector minero a las municipalidades .....	70
Resoluciones administrativas: La DGI vs compañías mineras.....	72



<b>CAPÍTULO 5: Consideraciones sobre el uso de los recursos mineros</b> .....	75
Uso y distribución de los recursos mineros en Santo Domingo .....	76
Otras contribuciones de la minería industrial en Santo Domingo .....	78
Uso y distribución de los recursos mineros en Rancho Grande.....	81
Uso y distribución de los recursos mineros en Bonanza .....	83
Empleos generados por la minería.....	84
Santo Domingo.....	84
Rancho Grande .....	87
Bonanza.....	87
Integración de la minería en el desarrollo .....	89
Inversión en Responsabilidad Social Empresarial del sector minero.....	90
Principales ejes de desarrollo de los municipios y su integración con la minería.....	93
Gestión y transparencia de los recursos .....	94
<b>CAPÍTULO 6: Consideraciones finales</b> .....	99
Conclusiones .....	99
Recomendaciones .....	101
<b>Bibliografía</b> .....	104
<b>Anexos</b> .....	109
Cálculos de la carga fiscal efectiva del Impuesto sobre la Renta (IR) .....	109
Dificultades para implementar cualquiera de los tres métodos en Nicaragua ....	110
Siglas y Abreviaturas.....	114
Convenio firmado entre Desminic-B2Gold Corp. y la Alcaldía de Santo Domingo	116
<b>TABLAS</b>	
<b>Tabla 1.</b> Países seleccionados de América Latina según el régimen fiscal a la minería .....	25
<b>Tabla 2.</b> Resultados esperados y metas del sector minero .....	29
<b>Tabla 3.</b> Minas de oro en Nicaragua y recursos mineros.....	30
<b>Tabla 4.</b> Perfil minero – Nicaragua .....	31
<b>Tabla 5.</b> Producción minera por recursos .....	33
<b>Tabla 6.</b> Centroamérica: IED en el sector minero .....	43
<b>Tabla 7.</b> Encadenamiento de los sectores económicos de Nicaragua .....	46
<b>Tabla 8.</b> Marco normativo actual que rige al sector minero en Nicaragua.....	54

<b>Tabla 9.</b>	Concesiones mineras por tipo y estado de concesión.....	56
<b>Tabla 10.</b>	Estructura de la industria minera en Nicaragua en 2014.....	57
<b>Tabla 11.</b>	Registro Público de Concesión Minera, ley actual vs ley anterior.....	58
<b>Tabla 12.</b>	Tasa del Registro Público de Concesión Minera, Decreto 14-2009 vs Ley 920.....	58
<b>Tabla 13.</b>	Progresividad del pago por los derechos superficiales.....	59
<b>Tabla 14.</b>	Ejemplos del pago a realizar por derecho superficial.....	60
<b>Tabla 15.</b>	Recaudación del sector minero por tipos de impuestos.....	66
<b>Tabla 16.</b>	Distribución de los tributos mineros.....	71
<b>Tabla 17.</b>	Transferencias de impuestos mineros a las municipalidades.....	72
<b>Tabla 18.</b>	Resoluciones TATA en casos de la DGI vs compañías mineras en Nicaragua.....	72
<b>Tabla 19.</b>	Ingresos por exploración y explotación de minas.....	76
<b>Tabla 20.</b>	Santo Domingo: Fuente de financiamiento ejecutadas del Programa de Inversión Anual.....	79
<b>Tabla 21.</b>	Montos por pagos de matrículas en la pequeña minería.....	84
<b>Tabla 22.</b>	Estimación de la carga fiscal efectiva de la compañía minera Hemco S.A.....	111
<b>Tabla 23.</b>	Presupuesto ejecutado de ingresos.....	112
<b>Tabla 24.</b>	Presupuesto ejecutado de ingresos.....	113

## GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b>	Producción de oro con contenido de plata en Centroamérica.....	34
<b>Gráfico 2.</b>	Evolución histórica de las exportaciones de oro.....	35
<b>Gráfico 3.</b>	Brecha producción-exportaciones y precio.....	37
<b>Gráfico 4.</b>	Valor unitario comercio bilateral con EE.UU.....	39
<b>Gráfico 5.</b>	Valor unitario comercio bilateral con Canadá.....	39
<b>Gráfico 6.</b>	Comercio bilateral de oro Nicaragua-EE.UU.....	39
<b>Gráfico 7.</b>	Comercio bilateral de oro Nicaragua-Canadá.....	39
<b>Gráfico 8.</b>	Inversión Extranjera Directa por destino económico.....	40
<b>Gráfico 9.</b>	Índice de atracción de inversiones mineras 2015.....	41
<b>Gráfico 10.</b>	Flujos de IED en minería y precios internacionales del oro.....	42
<b>Gráfico 11.</b>	PIB: Enfoque de la producción.....	44
<b>Gráfico 12.</b>	Asegurados activos del INSS por actividad económica.....	45
<b>Gráfico 13.</b>	Empleos formales en el sector minero.....	47
<b>Gráfico 14.</b>	Nuevos asegurados inscritos en el sector minero.....	48
<b>Gráfico 15.</b>	Salario mensual de los asegurados activos al INSS.....	48

<b>Gráfico 16.</b>	Índice de salario promedio real e Índice de productividad laboral del sector minería metálica .....	49
<b>Gráfico 17.</b>	Precios históricos del oro y plata.....	51
<b>Gráfico 18.</b>	Superficie concesionada por tipo de concesión .....	56
<b>Gráfico 19.</b>	Recaudación de derechos de superficie, explotación del sector minero .....	61
<b>Gráfico 20.</b>	Recaudación por derecho sobre explotación o regalía .....	62
<b>Gráfico 21.</b>	Grado de cumplimiento en el pago de regalías mineras, según Ley 387 (art 71) .....	62
<b>Gráfico 22.</b>	Multas por derechos de superficie y explotación sector minero .....	64
<b>Gráfico 23.</b>	Recaudación por actividad económica .....	67
<b>Gráfico 24.</b>	Empleos generados por B2Gold Corp. en Nicaragua .....	86
<b>Gráfico 25.</b>	Inversión social de B2Gold Corp. por distrito minero.....	92
<b>Gráfico 26.</b>	Aportes del sector minero en la economía nacional .....	96

## RECUADROS

<b>Recuadro 1.</b>	¿Cuál es el potencial minero de Nicaragua? .....	32
<b>Recuadro 2.</b>	¿Existen discrepancias en el comercio internacional del oro? .....	38
<b>Recuadro 3.</b>	Comportamiento de los precios del oro y plata .....	51
<b>Recuadro 4.</b>	Antecedentes de elusión de la industria minera .....	65
<b>Recuadro 5.</b>	¿Cuántos recursos quedan en el país por la explotación minera? .....	96
<b>Recuadro 6.</b>	Comentarios a la iniciativa de Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (Eniminas) .....	97

## ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b>	Flujograma de trámites de concesiones mineras.....	55
-----------------------	--	----

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe es el resultado de un estudio sobre el tratamiento fiscal que recibe la industria minera en Nicaragua, realizado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (Iepp) en alianza con el Centro Humboldt. Este estudio tiene doble propósito. Por un lado, analizar las obligaciones y beneficios fiscales de la industria minera y el grado de cumplimiento de las compañías mineras en el pago de sus impuestos. Por otro lado, evidenciar a través de tres estudios de casos, el uso de los ingresos fiscales mineros que mediante transferencias del Gobierno Central reciben los municipios mineros del país.

Para ello se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Revisión de las políticas de fomento de la minería, de indicadores económicos del sector minero y de estudios nacionales e internacionales previos y especializados en la materia, que permiten determinar la importancia de este sector en la economía nacional.
- Caracterización tributaria del sector minero, mediante el análisis de la legislación nacional vigente y las estadísticas fiscales disponibles. Sobre la base de dicha caracterización, se llevaron a cabo consultas con especialistas tributarios y con representantes de las principales compañías mineras en el país.
- Visitas de reconocimiento *in situ* de las operaciones mineras de las principales compañías en Nicaragua, obteniéndose información primaria de cómo las empresas organizan la producción minera y cómo gestionan sus relaciones con las comunidades y el medioambiente.
- Entrevistas individuales y grupales *in situ* con miembros de organizaciones y movimientos sociales, funcionarios de Gobiernos Municipales y representantes de las compañías mineras. En total se efectuaron 17 entrevistas individuales y seis grupales, en estas últimas se logró la participación de 45 personas, entre ellas, 28 miembros de movimientos sociales de Santo Domingo, Rancho Grande y cooperativas de pequeños mineros en Bonanza.



A continuación se detallan las principales conclusiones extraídas y limitantes detectadas:

- Pese a que la minería metálica es un sector poco conectado con el resto de la economía nicaragüense, el Gobierno actual mantiene una política agresiva de fomento a las inversiones mineras en el país, heredera de la estrategia minera recomendada por el Banco Mundial a los países de América Latina y el Caribe (ALC) en los años noventa e implementada por los gobiernos liberales. Como resultado, la frontera minera en Nicaragua ha crecido 10 por ciento en la última década; la producción de oro y plata experimentaron incrementos de entre 135 y 755 por ciento; y el índice de atracción de inversiones 2015 del Instituto Fraser ubica a Nicaragua como el mejor país en Centroamérica para invertir en minería.
- Los años recientes han sido testigos de una verdadera bonanza minera en el país, con niveles de producción y exportaciones nunca vistos en los últimos 50 años. Aun así, la minería como actividad continuó generando una proporción insignificante de los empleos formales del país, con una participación por debajo del uno por ciento de los afiliados activos en el Seguro Social. Dicha proporción, podría quedar estancada si consideramos que el impulso de los precios del oro, que incitó niveles récord de inversiones extranjeras, se ha desvanecido. Los pronósticos del Banco Mundial (octubre 2016), prevén una tendencia descendente de precios del oro hasta rozar los 1,000 dólares la onza troy en 2025. Al 6 de febrero del 2017, la onza troy de oro se cotizó en 1,234 dólares.
- En materia fiscal el sector minero tiene a su favor 11 leyes y reglamentos que norman la actividad y establecen los incentivos sobre los que opera la industria. Este marco normativo contiene un amplio abanico de beneficios fiscales (principalmente escudos fiscales) para las empresas mineras radicadas en Nicaragua, algunos enfocados en atraer inversión extranjera directa y el resto corresponden a una serie de beneficios diseñados para otros sectores (forestal, por ejemplo) a partir de los cuales la industria minera puede obtener otras ventajas económicas.
- El principal instrumento que rige el sector, la Ley especial sobre exploración y explotación de minas (Ley 387), fue formulado y aprobado en tiempos en los que el precio del oro rondaba los 400 dólares la onza troy, por lo que se constituyó en una ley promotora de la inversión minera. Desde entonces esta ley ha sufrido pocas reformas, aun cuando el precio del oro superó récords históricos, estando en la actualidad por encima de los 1,200 dólares.
- Entre los principales beneficios fiscales destacan: deducción para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta (IR) de las regalías o derecho de extracción (artículo 72, Ley 387); deducción del 50 por ciento del valor invertido en plantaciones

forestales para fines del IR (artículo 283, inciso 3, Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, LCT); reducción en los aranceles del registro público de la propiedad para la inscripción de concesiones mineras (reforma al Decreto 14-2009, Ley 920) con su correspondiente afectación sobre las finanzas de los municipios; exoneración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a los titulares de concesiones mineras (artículo 73, Ley 387); posibilidad de que las compañías beneficiarias de concesiones mineras puedan acogerse al *“Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones”*, que permite la exención o suspensión de los impuestos aduaneros de importación para los materiales, maquinarias e instrumentos útiles (ídem., Ley 387); y exoneración del pago de los siguientes derechos e impuestos: Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) [(artículo 25, reglamento Ley 387)].

- Por su parte, las obligaciones fiscales de las empresas mineras son mínimas, a pesar de su tecnificación, el impacto que genera esta actividad al medioambiente y la importancia de los recursos nacionales que son explotados. Los principales tributos a los que están obligadas las compañías mineras son: 1) Derecho de Vigencia o Superficiales, el que establece un pago progresivo de 0.25 dólares por hectárea desde el primer año de concesión hasta 12 dólares por hectárea en el décimo año (artículo 70, Ley 387). Las estadísticas oficiales muestran un repunte en la recaudación de este tributo, asociado al incremento en la cantidad de las concesiones mineras otorgadas. 2) Derecho sobre Explotación o Regalía, que establece una alícuota específica del tres por ciento sobre el valor de venta de las sustancias extraídas, reflejado en la factura de exportación (artículo 83, Ley 387). En sintonía con los niveles de producción de oro y plata exportada, la recaudación de las regalías mineras experimentó un repunte a partir del 2011. Su grado de cumplimiento, sin embargo, ha sido variable, mostrando un nivel de sobrecumplimiento en 2004; 2005; 2006 y 2008. En 2010 se observa un marcado nivel de incumplimiento y en los posteriores años niveles adecuados de cumplimiento en el pago de las regalías mineras. 3) Impuesto sobre la Renta: al igual que el resto de sectores, las compañías mineras están sujetas al pago, declaración y liquidación del IR, el que establece una alícuota del 30 por ciento sobre las utilidades. El pico de recaudación de este impuesto procedente del sector minero se alcanzó en 2013, con un IR equivalente a 24.2 millones de dólares.
- Sin embargo, como ya se mencionó, los amplios beneficios fiscales otorgados a las empresas mineras terminan generando una brecha importante entre la tasa nominal del IR y la tasa efectiva de este mismo impuesto. La tasa efectiva repre-

senta la verdadera carga fiscal al que están sujetas las compañías mineras. No fue posible obtener la tasa efectiva de la industria minera, debido principalmente a que la información financiera y tributaria no está completamente disponible al público, pero datos suministrados por una de las compañías mineras operando en el país indican que la tasa efectiva del IR ha promediado el cinco por ciento en el periodo 2013-2015. Esta baja tasa impositiva es producto de los privilegios fiscales con los que cuenta la industria. Como resultado, cada año el Estado de Nicaragua pierde recursos que pudieran invertirse en ampliar y mejorar bienes públicos estratégicos para el desarrollo del país.

- Dentro de la legislación nicaragüense no existe la figura de pagos por ganancias extraordinarias, que forma parte del marco normativo al que están sujetas compañías mineras en otros países de la región, cuando se producen importantes incrementos en los precios de los minerales. Esto permite una adecuada apropiación de la renta minera por parte de los Estados, haciendo posible la financiación de programas y proyectos que busquen una sostenibilidad económica, social y ambiental a largo plazo de la actividad minera.
- Por otro lado, una revisión de las resoluciones administrativas del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA), relacionadas al sector minero en los últimos años, revela que las compañías mineras han logrado revertir a su favor demandas interpuestas por la Dirección General de Ingresos (DGI), debido principalmente a errores cometidos por esta instancia en la aplicación del Código Tributario, la Ley de Equidad Fiscal y la Ley de Concertación Tributaria, en especial cuando sus artículos se vinculan con leyes especiales como la Ley 387. Este es un indicativo de preocupación ante la urgente profesionalización y especialización en tributos mineros que requiere el recurso humano en la Administración de Rentas. Además puede reflejar una deficiente labor de fiscalización a la industria.
- Se logró constatar un adecuado cumplimiento en la distribución de los ingresos específicos del sector minero (regalías y cánones), según establece la Ley 387: 35 por ciento a las municipalidades y 15 por ciento al Fondo de Desarrollo Minero. Sin embargo, con este último ente público no fue posible encontrar información que diera cuentas del uso de estos recursos.
- Los estudios de casos permiten concluir que las transferencias de ingresos mineros son significativas para las finanzas municipales. No obstante, los Gobiernos Municipales no están facultados para ejercer una fiscalización sobre la producción minera y no existe una coordinación junto con las instituciones del Gobierno Central (incluyendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

MHCP), para efectos de establecer una correcta distribución de los ingresos procedentes de la renta minera. La excesiva centralización de funciones provoca problemas de planificación financiera en los Gobiernos Municipales, que siguen desconociendo con antelación los recursos procedentes de las actividades mineras que les serán transferidos para formular sus presupuestos.

- Finalmente, las transferencias realizadas directamente por las compañías mineras a los Gobiernos Municipales en concepto de donaciones para el financiamiento de proyectos de infraestructura (caso Santo Domingo), si bien son significativas, no necesariamente están en sintonía con las necesidades de desarrollo del municipio, encontrándose además una ciudadanía desinformada sobre este tipo de convenios bilaterales y sus resultados.





# Introducción

Los impuestos mineros y su distribución o uso han sido pocos abordados en el debate sobre la extracción de minerales en Nicaragua. El deterioro ambiental y los conflictos sociales derivados de las actividades extractivas han sido las temáticas con mayor atención.

En ese sentido, la escasa información pública y la limitada base empírica disponible han sido retos significativos para ampliar nuestro conocimiento sobre los beneficios y costos de la explotación minera en Nicaragua. A pesar de desconocer con exactitud el sacrificio fiscal de la minería como actividad económica, corroboramos que existe una baja tributación de ese sector. Como explicaremos posteriormente, aún durante el último quinquenio (2011-2015) los ingresos fiscales y de exportación derivados de la actividad minera representaron únicamente el 3.6 por ciento y el 15.4 por ciento, respectivamente. Adicionalmente, la opacidad de la información pública tampoco permite dimensionar con precisión el impacto económico ambiental en los territorios concedidos al sector privado para la exploración y explotación minera.

En Nicaragua todavía no se ha efectuado un balance sobre los beneficios que obtuvo el país por el periodo pasado de bonanza de precios internacionales de los metales y si el diseño y funcionamiento de los instrumentos fiscales vigentes lograron una adecuada apropiación estatal de las rentas derivadas de la industria minera.

Entre 2010 y 2014 Nicaragua experimentó el mayor auge de precios de los últimos cincuenta años, con niveles récord de producción y exportaciones de oro y plata, con picos de 310,300 onzas troy y 406.7 millones de dólares, respectivamente. El marco legal y tributario favorable para las inversiones privadas en el sector, la estabilidad macroeconómica, la *"tradicción minera del país"* y los elevados precios internacionales del oro y otros

metales, propiciaron la entrada masiva de capitales extranjeros, destinado a incrementar la capacidad de producción de compañías transnacionales y sus labores de exploración.

Paralelamente, los conflictos sociales en los municipios donde operan estas compañías fueron en aumento (casos de Rancho Grande, Santo Domingo y El Limón), mientras los Gobiernos Municipales sólo obtuvieron una fracción modesta de la renta minera para dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano de sus habitantes. Adicionalmente en este periodo de auge, el sector minero empleó la menor proporción de trabajadores del sector formal de la economía de la que se tenga registro y sólo generó un bienestar transitorio entre las familias con uno o más miembros laborando en empresas mineras; aumentando así la dependencia económica en estos municipios.

La legislación tributaria es altamente favorable para las empresas mineras, permitiéndoles amplios beneficios tributarios que terminan erosionando la base imponible del Impuesto sobre la Renta, una regalía fija del tres por ciento sobre el valor de la producción exportable y un marco de protección al inversionista que garantiza la expatriación de las utilidades exentas de impuestos, entre otros beneficios. De la misma manera, las regulaciones ambientales son laxas y las instituciones reguladoras presentan limitantes de recursos (humanos y financieros) para evitar abusos por parte de las compañías mineras.

A nivel local, los Gobiernos Municipales se encuentran en una situación de desventaja: desconocen las ganancias obtenidas por las empresas mineras operando en sus municipios y por tanto con anticipación los ingresos que les corresponde vía transferencia. Sus funciones de fiscalización, al estar centralizadas a nivel de Gobierno Central, están limitadas. De mismo modo, las unidades de gestión ambiental de los municipios mineros no cuentan con suficiente personal especializado para fiscalizar las operaciones mineras y sus afectaciones al medioambiente y a la salud humana.

El presente estudio pretende disminuir las brechas de información mencionadas, brindando un análisis comparativo entre las obligaciones fiscales de las empresas mineras y el aporte real de este sector a la economía del país, desde la óptica tributaria. Para ello se realiza una caracterización tributaria del sector minero mediante el análisis de la legislación nacional y las estadísticas fiscales disponibles, se describe el tipo de relaciones existentes entre el Estado, las compañías mineras y comunidades en la determinación de la carga fiscal al sector minero y se identifica el uso de los impuestos mineros y otras contribuciones en tres comunidades que representan las diferentes formas de intervención minera que tiene el país.

Para ello, el presente informe se estructura de la siguiente manera: en el Capítulo Uno se describe la metodología empleada en el estudio, incluyendo sus alcances y limitaciones.

En este se destaca la escasa información pública y privada, así como una limitada base empírica disponible para ampliar nuestro conocimiento de los beneficios y costos de la explotación minera en Nicaragua.

En el Capítulo Dos se hace una revisión sucinta de los aspectos más importantes en el debate sobre minería y fiscalidad, que sustentan el proceso de investigación efectuado y aquellas definiciones y conceptos para entender sus resultados.

En el Capítulo Tres se analiza el aporte del sector minero a la economía nacional. Se revisa el comportamiento de la industria en la última década y en algunos casos se recurre a información de más larga data y los principales indicadores que revelan su dimensión económica: su importancia en la generación de empleos, exportaciones, inversiones, entre otros.

En el Capítulo Cuatro se presenta un análisis de las obligaciones tributarias específicas del sector minero, los beneficios fiscales concedidos al sector y el grado de cumplimiento en el pago de regalías, Impuesto sobre la Renta y la distribución de los ingresos específicos de la minería en las municipalidades. Se corrobora la baja carga fiscal que soporta la industria, pese a las ganancias extraordinarias que ha dejado el reciente auge de precios.

En el Capítulo Cinco se analiza detenidamente el uso de la renta minera a partir de experiencias locales. Pese a que en Nicaragua funciona un sistema centralizado en la captación de impuestos a la renta minera, se presentan tres estudios que nos aproximan al entendimiento acerca del uso de las transferencias de esa actividad en los municipios donde opera en diferentes niveles de desarrollo. Para ello se seleccionaron tres municipios donde la minería industrial o bien aún no inicia labores de explotación (caso Rancho Grande) o ya inició dicho proceso o tiene larga data (casos de Santo Domingo y Bonanza, respectivamente).

Y finalmente, el Capítulo Seis recoge las conclusiones y recomendaciones del estudio, seguido de las fuentes consultadas y Anexos.



# Capítulo 1



# Descripción metodológica, alcances y limitaciones

El estudio sigue un enfoque descriptivo-analítico buscando dimensionar la importancia económica y social de la actividad minera en Nicaragua, con énfasis en la tributación minera y su aporte económico y social.

Emplea varias técnicas de investigación documental y de campo. En un primer momento se realizó una revisión documental del tema, desde aspectos conceptuales como las diferentes definiciones de renta en el ámbito minero hasta el tratamiento fiscal de la minería en América Latina.

Del mismo modo, se hizo una revisión, compilación y ordenamiento de la relativamente escasa información estadística del sector minero, suministrada por organismos de Gobierno y por las mismas compañías mineras, así como información de comercio exterior proporcionada por reconocidas plataformas académicas de consulta en línea.

Se efectuaron visitas a las instalaciones de Hemco S.A. y Desminic S.A., en los municipios de Bonanza y La Libertad, respectivamente. En estas visitas se obtuvo información primaria sobre cómo las empresas organizan la producción minera y cómo gestionan sus relaciones con la comunidad. Particularmente se conoció los alcances de sus programas sociales y sus proyectos medioambientales para mitigar el impacto de sus operaciones.

De igual manera se estructuró una serie de entrevistas a profundidad con funcionarios de organizaciones y movimientos sociales, funcionarios de Gobiernos Municipales, con representantes de las compañías mineras y con especialistas tributarios, algunos de los cuales brindan sus servicios de asesoría a las compañías mineras. En total se efectuaron 17 entrevistas individuales y seis grupales; en estas últimas se logró una participación de 45 personas, entre ellas 28 miembros de movimientos sociales en Santo Domingo, Rancho Grande y cooperativas de pequeños mineros en Bonanza<sup>1</sup>.

---

1 Véase en Anexos el listado de personas entrevistadas.

## Alcances del estudio

El estudio se concentra en la minería metálica a nivel industrial dado el grado de importancia que revisten sus inversiones en el sector minero y las políticas públicas y privadas orientadas al fomento de este subsector. No obstante, cuando no se obtuvo información detallada del subsector metálico, se hace referencia al sector minero en su conjunto.

El estudio examina tres casos particulares para aproximarnos al entendimiento del uso de la renta minera en los municipios donde opera la minería en diferentes niveles de desarrollo. Para ello se seleccionó a tres municipios donde la minería industrial o bien aún no comienza labores de explotación (Rancho Grande), o ya inició dicho proceso, o tiene larga data (Santo Domingo y Bonanza).

## Limitaciones del estudio

La primera limitante estuvo relacionada con la información estadística. No siempre estuvo disponible por tipo de minería (metálica y no metálica). Por ejemplo, no fue posible encontrar información de ingresos tributarios, inversiones, salarios, entre otros, por tipo de minería. Esto limitó realizar estimaciones de la carga tributaria efectiva que soportan las compañías mineras, al tiempo que la información de recaudación tributaria se encuentra a nivel agregado.

A diferencia de los gobiernos locales que fueron accesibles, instituciones de Gobierno, particularmente la Dirección General de Ingresos (DGI), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Ministerio de Energía y Minas (MEM), no respondieron las solicitudes de entrevistas y de acceso a la información pública. De particular importancia fueron preguntas sin respuestas relacionadas al funcionamiento del sistema de recopilación y registro de la producción de metales preciosos, información fundamental para determinar el correcto pago de las regalías. Así por ejemplo, una pregunta sin respuesta fue: ¿cómo en la práctica desde las instituciones públicas rectoras del sector minero se fiscalizan cantidades, peso y calidad del oro y plata extraído y exportado?

Además, la información financiera de las compañías, si bien sus informes están disponibles al público —requisito para transar en bolsa de valores—, esta es publicada parcialmente y sin un nivel suficiente de detalle por proyecto minero, como es el caso de los informes financieros de B2Gold Corp.<sup>2</sup>, los que además están únicamente disponibles en idioma inglés.

---

2 Las compañías mineras publican sus informes financieros normalmente con una frecuencia trimestral. Al ser compañías transnacionales, es decir, operar simultáneamente en varias jurisdicciones, sus informes consolidan la situación financiera de la matriz u holding y pocas veces de sus subsidiarias.

Si bien las principales compañías mineras y la Cámara Minera de Nicaragua (Caminic) atendieron la mayoría de las consultas, la información relevante como el contenido de los títulos de concesión firmados con el Gobierno de Nicaragua no fueron facilitados. Esto limitó corroborar si los derechos y obligaciones principales de las compañías mineras, otorgadas en el título de concesión, se corresponden con las definidas por ley\*.

---

(\*) En el caso particular de Nicaragua aplica un régimen basado en permisos. Al momento de la solicitud de concesión minera, el MEM extiende un certificado mediante Acuerdo Ministerial que se constituye en el Título de Concesión y el concesionario deberá publicarlo una sola vez en la Gaceta Diario Oficial e inscribirla en el Libro de Concesiones Mineras del Registro Central de Concesiones y en el Registro Público de la Propiedad.



# Capítulo 2



# Consideraciones sobre minería y fiscalidad

**E**l sector de las industrias extractivas tiene el potencial de generar sustanciales rentas económicas que, bajo un adecuado régimen fiscal, derivaría en recursos para financiar las necesidades de desarrollo de un país o una localidad determinada.

Existe una visión difundida sobre la posibilidad de lograr un crecimiento sostenible basado en la extracción de minerales. Los países que han obtenido beneficios a largo plazo de las industrias extractivas, generalmente han adoptado políticas con características comunes: regímenes fiscales eficientes y estabilización macroeconómica; desarrollo consciente de la capacidad de gestión pública especializada en los sectores del petróleo, gas y minería e inversiones productivas en infraestructura, desarrollo humano y diversificación económica (Halland, Martin, Nair, & Kannan, 2016).

Una de las características particulares de la minería, que la diferencia de otras actividades, es el carácter finito del recurso y por lo tanto, el potencial flujo de ingresos fiscales sujeto a un proceso variable e inexorablemente finito, resultando claro el costo de oportunidad que posee la decisión de extraer recursos hoy en detrimento de su disponibilidad en el futuro (Gómez Sabaini, Jiménez, & Morán, 2015).

Según Halland, Martin, Nair, & Kannan (2016) el sector de las Industrias Extractivas (IE) se caracteriza por la obtención de utilidades excepcionales y rentas importantes, que se definen como la diferencia entre los costos de producción y los ingresos procedentes de las ventas. Las rentas pueden ser sumamente inestables, porque responden a las fluctuaciones de los precios de los productos básicos y a los costos de la extracción, lo que presenta más desafíos para el diseño de los regímenes fiscales.

En ese sentido, cuando los Estados no tienen un adecuado nivel de desarrollo institucional, no siempre son capaces de reconocer las características específicas de la actividad minera (en términos de sus ingresos y costos reales, así como sus tasas de retorno), quedando limitadas sus posibilidades de introducir instrumentos fiscales más avanzados

que permitan elevar el margen de apropiación estatal de las rentas económicas del sector de las industrias extractivas (Gómez Sabaini, Jiménez, & Morán, 2015).

Por esta razón, como sostienen Gómez Sabaini, Jiménez, & Morán (2015), la práctica observada a nivel regional hace que la regalía termine siendo un mecanismo para aumentar marginalmente la tasa efectiva del impuesto a la utilidad corporativa que pagan las compañías mineras. Las regalías fijas brindan la posibilidad de asegurar un ingreso mínimo para el financiamiento público con la ventaja de una mayor simplicidad en términos de su administración (ver Tabla 1).

No obstante, la aplicación de las regalías fijas puede fallar cuando no hay, por parte de las instituciones rectoras, una eficiente fiscalización de las cantidades producidas del mineral, su peso y calidad. Una insuficiente capacidad para la gestión de los contratos mineros y una débil administración tributaria también pueden conducir a importantes pérdidas de ingresos si las compañías mineras no declaran de manera completa las cantidades extraídas, las leyes<sup>3</sup> o los precios (Halland, Martin, Nair, & Kannan, 2016).

En adición a los problemas inherentes de diseño y aplicación de los regímenes fiscales del sector minero, las compañías pueden obtener de los Estados una serie de “*incentivos*” (privilegios fiscales) que limitan su aporte fiscal. En muchos casos el sacrificio fiscal (o renuncia tributaria) termina siendo significativo. La lógica detrás consiste en que los Estados deben proporcionar a las compañías, principalmente de capital transnacional, las facilidades, entre estos un régimen fiscal atractivo, para que puedan colocar sus inversiones en los países con potencial minero.

En América del Sur, el caso peruano es uno de los más paradigmáticos. Empresas mineras operando en ese país no sólo cuentan con contratos de estabilidad tributaria, sino además existen una serie de beneficios como la aplicación de tasas de depreciación de activos, la recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV), la deducción del Impuesto a la Renta por inversión en infraestructura de servicios públicos, la reinversión de utilidades, la doble depreciación y, más recientemente, beneficios derivados de la Ley de Asociaciones Público Privadas (Moreno, 2014).

Estudios previos como el de Artana (2005) revelan que el sector minero en Nicaragua está sujeto a amplios beneficios fiscales que terminan erosionando la base impositiva. Adicionalmente otros estudios reflejan la vulnerabilidad de Nicaragua para hacer frente a los mecanismos de elusión/evasión tributaria por parte de empresas transnaciona-

---

3 En el sector minero se hace referencia a la ley del mineral a la cantidad y calidad del material extraído, es decir, la cantidad y pureza del metal precioso contenido en una determinada unidad extraída (gramo por tonelada de material extraído).



les [(Acevedo, 2012), (Valerdi, 2017)], a lo que podría agregársele la agresiva política de atracción de inversiones del Gobierno actual (caso de iniciativa de reformas al decreto de zonas francas) y la consolidación de un modelo corporativista (Aguilar, Silva, Sandino, & Zepeda, 2014).

Uno de los casos más escandalosos de evasión de impuestos es el de la mina más grande de América Latina: Yanacocha, ubicada en Cajamarca, Perú<sup>4</sup>. En su estudio de caso para Latindadd, Wiener & Torres (2014), encontraron que Yanacocha realizó operaciones de elusión de impuestos por el orden de los 1,186 millones de dólares en el periodo 1993-2013, mediante la inflación artificial de sus costos que encubrían el financiamiento de otros proyectos mineros.

A este tipo prácticas abusivas se le suman los mecanismos usados por las empresas transnacionales del sector minero para sobrevalorar importaciones o subvaluar exportaciones, reducir artificialmente sus utilidades en operaciones con compañías relacionadas (precios de transferencia y capitalización débil), y el uso de paraísos fiscales para registrar filiales con el objetivo de esconder la riqueza de sus propietarios, entre otros mecanismos que terminan generando fuga o transferencias de recursos desde los países en desarrollo, sujetos a la extracción de sus riquezas minerales, hacia los países desarrollados, sedes de las más importantes compañías mineras en el mundo.

En relación con la distribución de los ingresos mineros, la literatura internacional sugiere la búsqueda de un equilibrio entre la centralización de las potestades tributarias, normalmente a cargo de un gobierno federal o central, y el reconocimiento vinculado a la propiedad de los recursos del subsuelo. Es decir, dar algún rol a los gobiernos subnacionales o municipales en el manejo de los ingresos fiscales provenientes de industrias extractivas.

Sin embargo, como argumenta Gutiérrez (2015), para el caso de Nicaragua la concentración del poder político impide una transformación sustancial en la movilización de recursos para el desarrollo social de la industria minera, tal como se refleja en el actual régimen fiscal. El sector privado ejerce una influencia desproporcionadamente mayor en el Estado en relación con los ciudadanos cuando se trata de definir la política fiscal.

---

4 La Mina Yanacocha es de capital transnacional y peruano, ambos con larga experiencia en minería del oro. Adicionalmente cuenta con una participación minoritaria de la IFC, ente financiero del Banco Mundial, que ha actuado de aval en múltiples de sus operaciones (Wiener & Torres, 2014).

Al influir en la política fiscal, el sector privado nicaragüense ha sido capaz de crear para sí incentivos fiscales bajo el argumento de volver más atractivo al país para las inversiones extranjeras<sup>5</sup>.

Citando varios estudios de economía política, Halland, Martin, Nair, & Kannan (2016) advierten que el potencial de desarrollo a partir de industrias extractivas puede verse entorpecido por la existencia de instituciones débiles que no controlan adecuadamente la captación de rentas ni la corrupción, ocasionando que una pequeña élite puede hacerse sumamente rica con las rentas provenientes de los recursos, mientras que el conjunto de la población recibe pocos beneficios. Desde este punto de vista resulta determinante mejorar la calidad de las instituciones, así como la gestión del sector público para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

---

5 En el caso de Centroamérica, las políticas nacionales de atracción de inversiones siempre contiene incentivos fiscales, pero de dudosa efectividad. Medina (2016), concluye que: "(...) *las estrategias de promoción de inversiones basadas en el otorgamiento de privilegios fiscales no han producido el efecto económico revolvente deseado, y mucho menos han permitido cambiar la matriz productiva nacional, de manera que se privilegie el empleo y aumente el nivel de vida de los habitantes.*"

Tabla 1. Países seleccionados de América Latina según régimen fiscal a la minería

País	Regalías (alícuota)	Impuesto sobre la Renta (alícuota general)	Otros impuestos sobre los ingresos (alícuotas)	Otros gravámenes	Participación pública
Argentina	0-3 por ciento.	Impuesto a las ganancias: 35 por ciento.	-	Derechos de exportación: alícuotas variables y progresivas según precio internacional 5-10 por ciento; Canon o derecho de exploración.	
Bolivia	Regalías departamentales: 11 por ciento. Regalías nacionales compensatorias: 1 por ciento. Regalías nacionales (Tesoro Nacional): seis por ciento.	Impuesto sobre las utilidades de las empresas: 25 por ciento.	Impuestos a las utilidades beneficiarios del exterior: 12.5 por ciento.	-	Comibol.
Chile	-	Impuestos sobre los ingresos de primera categoría: 20 por ciento (incremento gradual en la última reforma tributaria, que llevará la tasa al 25 por ciento en 2018).	Impuesto sobre remesas de utilidades (35 por ciento) y sobre remesas de intereses (cuatro por ciento); para empresas públicas impuesto especial del 40 por ciento sobre las utilidades.	Impuesto Específico a la Actividad Minera: tasas progresivas entre 5 y 14 por ciento de la renta operacional (tasas de 0.5 a 4.5 por ciento para proyectos pequeños); Impuesto a las Fuerzas Armadas (Ley Reservada): 10 por ciento sobre retorno en moneda extranjera por las exportaciones de cobre de Codelco.	Codelco.
Colombia	1-12 por ciento.	Impuesto sobre sociedades: 25 por ciento.	Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CRECE): nueve por ciento para 2013-2015 y luego ocho por ciento.	Derechos económicos de la ANH, derechos por precios altos (30-50 por ciento) y derechos por uso de subsuelo.	-
México	-	Impuesto sobre la Renta: 30 por ciento.	Derechos sobre la minería (7.5 por ciento y 0.5 por ciento sobre ingresos brutos).	Derechos mineros: Especial (7.5 por ciento sobre la utilidad), Extraordinario (0.5 por ciento por ventas de oro, plata y platino), Adicional por concesiones no explotadas.	-
Perú	1-12 por ciento sobre utilidad operativa.	Impuesto sobre la Renta: 30 por ciento.	Dividendos y distribución de utilidades: 4.1 por ciento.	Impuesto especial minero: 2-8.4 por ciento y Gravamen especial a la minería: 4-13.12 por ciento (sobre utilidad operativa); Derechos de vigencia de minas (tres dólares por hectárea).	-

Fuente: Tomado de Gómez Sabaini, Jiménez, &amp; Morán (2015).

# Capítulo 3





# La dimensión económica y social de la minería en Nicaragua

## La visión económica de la minería industrial en Nicaragua

**D**urante los años noventa los países de América Latina y el Caribe (ALC), en el marco de del Consenso de Washington, adoptaron la estrategia minera promovida por el Banco Mundial<sup>6</sup>. Esta estrategia incluía una serie de reformas tendientes a liberalizar y desregular el sector minero. Tal y como resume Pardo (2016) estas reformas se concentraron en:

- I. Modificaciones a los marcos constitucionales y legales mineros;
- II. Desaparición del rol protagónico del Estado en la creación y administración de empresas en las esferas dominantes de la economía;
- III. Estabilidad jurídica a la inversión extranjera;
- IV. Claridad sobre los derechos mineros;
- V. Reducción de la discrecionalidad;
- VI. Reformas institucionales;
- VII. Eliminación del control de cambios;
- VIII. Minimización o eliminación de las regalías;
- IX. Reducción de impuestos y autorización de deducciones para compensar la carga tributaria.

<sup>6</sup> Contenedida bajo el documento técnico del Banco Mundial No. WTP 345 – Junio 1997. Disponible en: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/622921468048529218/pdf/WTP3450SPANISH-0Box126223B00PUBLIC0.pdf>

En el caso particular de Nicaragua, tras una década de inactividad y nacionalización de la industria minera, la elección de un gobierno estable y democrático a principios de los años noventa trajo consigo una revisión de la regulación aplicable a las inversiones extranjeras que incentivó un aumento de la actividad de exploración (Arengi & Hodgson, 2000).

El retorno a la minería privada de capital transnacional se consolidó con la aprobación de una nueva legislación minera en el 2001 (reformada en 2005), que estableció un marco legal más favorable a las inversiones extranjeras y concedió más beneficios a las compañías, que bajo un régimen de concesiones diseñado según los parámetros de la estrategia del Banco Mundial, han venido colocando capital en labores de exploración y explotación de minerales preciosos.

Es de esta manera que en años recientes compañías de capital extranjero, dedicadas a la exploración minera, han encontrado en Nicaragua significativas oportunidades de inversión, facilitadas por la administración del Presidente Daniel Ortega y los altos precios del oro a nivel internacional:

*"Nicaragua es un país estable con un gobierno que tiene regulaciones mineras favorables y con disponibilidad de mano de obra excelente (...). De las reuniones con el señor Daniel Ortega, presidente de Nicaragua, Cassius Ventures entiende que la minería es vista por el gobierno como un motor económico vital para disminuir la pobreza en el país"*<sup>7</sup>, (Canova, 2012).

La promoción oficial a la minería incluso está consignada en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 de la administración Ortega, como una de sus principales políticas y líneas de acción de su estrategia productiva, concebida para generar empleos y reducir la pobreza.

Si bien en este documento oficial se señala como prioritario el sector de la micro y pequeña minería, tanto su Programa de Desarrollo Minero como su Plan de Acción del Sector Minero 2013-2017, ponen mayor énfasis en el fomento de la minería industrial<sup>8</sup>.

---

7 La cita original es: *"Nicaragua is a stable country with a government that has favorable mining regulations and with an availability of excellent labour and manpower (...). From meetings with Mr. Daniel Ortega, the Nicaraguan president, Cassius Ventures understands that mining is viewed by the government as a vital economic driver to decrease poverty in the country"*, (Canova, 2012).

8 Por ejemplo, una de las metas planteadas en el PNDH 2012-2016 fue incrementar la producción industrial de oro y plata para alcanzar un acumulado en el periodo de 1.18 millones de onzas troy y 1.43 millones de onzas troy, respectivamente.



**Tabla 2. Resultados esperados y metas del sector minero**

Resultados esperados del Programa de Desarrollo Minero	Metas del Plan de Acción del Sector Minero 2013 – 2017
Fomentadas las pymes y su vinculación con las empresas industriales.	Readecuar el marco legal para reglamentar la minería artesanal.
Fomentada la inversión privada directa, dirigida a la exploración del sector minero artesanal e industrial.	Aumentar las inversiones mineras 22 millones de dólares en 2012 a 25.6 millones de dólares en 2016.
Ampliada la exploración del potencial minero hasta 38,000 metros perforados al 2014.	Debido a que Nicaragua no posee servicio geológico nacional, continuar promoviendo el reconocimiento geológico mediante la búsqueda de información en geología básica en 3,000 km <sup>2</sup> por año y solicitar asistencia tecnológica y financiera a la cooperación internacional.
Orientado el desarrollo de la industria minera de modo que sea ambientalmente sostenible, para el uso y transferencias de tecnologías limpias.	

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016.

Tal y como sostiene Sánchez (2016), en los lineamientos políticos del Gobierno de Nicaragua, la promoción del sector minero ante la inversión extranjera ha sido una de las prioridades de su gestión.

### Recursos y reservas mineras

Nicaragua cuenta con variados recursos minerales. En el caso particular de sus minerales metálicos, existe mineralización económica de oro (Au) y plata (Ag), cuyo auge data desde el siglo XIX con la “fiebre del oro”<sup>9</sup>. También existen depósitos que contienen otras sustancias metálicas básicas, en algunos casos asociados a los metales preciosos antes mencionados, como tungsteno (W), molibdeno (Mo), plomo (Pb), hierro (Fe), zinc (Zn) y cobre (Cu) [ (Luna & Hodgson, 2003), (Hodgson, 2014)]<sup>10</sup>.

Actualmente se conoce que el potencial minero de Nicaragua está repartido entre 16 distritos, cinco subdistritos, 11 prospectos de distritos y nueve áreas con estructuras mineras con muestras minerales (Sevilla, 2016). También existen como referencia 18 áreas explotadas por la pequeña minería y numerosas áreas que son prospectadas y explotadas por mineros artesanales llamados “güiriseros” (Hodgson, 2013)<sup>11</sup>.

9 Sobre una reseña histórica puede consultarse (Lanuz, 1977) y para un balance más reciente del estado de la minería metálica en Nicaragua a principios de la década del 2000, puede consultarse a Luna & Hodgson (2003).

10 También existen depósitos no metálicos como piedra caliza, yeso, arcilla, entre otros.

11 Los “güiriseros” son mineros artesanales que extraen oro del material que las empresas no explotan y es una actividad normalmente realizada a lo largo de los ríos, con mayor presencia en el “Triángulo Minero”. La Ley 387 establece que tendrán derecho a explotar el uno por ciento de las áreas en concesión. En los noventa su aporte a la producción minera rondó el 13 por ciento. En la actualidad se desconocen sus niveles de producción.

En 2001 se estimó una reserva geológica de 68.2 millones de toneladas métricas de broza aurífera, con una ley promedio de cinco gramos por tonelada, para un total de 256 mil kilos de oro, siendo equivalentes a nueve millones de onzas troy (Luna & Hodgson, 2003). Recientes mediciones, sin embargo, indican que la dotación total de oro (producción + recursos) podría ser mayor a los 15 millones de onzas troy (Oro Verde Limited, 2014).

**Tabla 3. Minas de Oro en Nicaragua y recursos mineros**

Distrito	Producción + recursos <sup>2</sup>			
	Oro	Plata	Cobre	Zinc
Triángulo Minero <sup>1</sup>	7.9 M oz	4.1 M oz	0.3 Mt	0.2 Mt
San Ramón	0.1 M oz	-	-	-
El Limón	3.2 M oz	4.5 M oz	-	-
La India	1.5 M oz	0.3 M oz	-	-
La Libertad	1.3 M oz	-	-	-
Topacio	0.6 M oz	0.4 M oz	-	-

1: Se refiere a los distritos de Bonanza, Rosita y Siuna.

2: M oz se refiere a millones de onzas troy y Mt indica millones de toneladas.

Fuente: Oro Verde LTD: "Nicaragua – A new Golden Frontier". Noviembre 2014.

En la actualidad existen tres minas en operación, localizadas en El Limón (León), La Libertad-Santo Domingo (Chontales) y Bonanza (Región Autónoma del Caribe Norte). La primera y segunda son explotadas por la compañía canadiense B2Gold Corp., a través de sus subsidiarias Triton Minera S.A. y Desminic S.A., respectivamente, mientras que la tercera por la compañía de capital colombiano Mineros S.A. y su subsidiaria en Nicaragua Hemco S.A.<sup>12</sup>. También es probable, como asevera Corrales (2016), que se desarrollen minas en La India (León) y San Albino (Nueva Segovia)<sup>13</sup>.

Sobre la base de información geológica que las compañías mineras brindan a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, se conoce que las reservas de

12 Según los datos más actualizados, Hemco es un 95 por ciento propiedad del Grupo Mineros. S.A. Este grupo colombiano tiene también minas en operación en Colombia (en los municipios de El Bague y Zaragoza y Bajo Cauca Antioqueño), y además posee inversiones en centrales hidroeléctricas y proyectos de reforestación tanto en Colombia como en Nicaragua.

13 Condor Gold, de capital británico, posee un paquete de concesiones adjudicadas por el Gobierno y adquiridas a otras empresas mineras entre 2006 y 2015. Este proyecto tiene una extensión de 31,300 hectáreas. Según reportes periodísticos, la compañía minera dueña de la concesión de mina San Albino, obtuvo su concesión por 25 años para una extensión de 8,700 hectáreas en El Jícaro, Nueva Segovia.

oro de las minas actualmente en operación van de una vida útil de entre 12.6 años y 17 años (Gobierno de Nicaragua, 2011), aunque las continuas labores de exploración realizadas por estas mismas compañías tienden a extender estos plazos.

**Tabla 4. Perfil minero – Nicaragua**

Mayores proyectos mineros	Propiedad	Producción de oro en 2013	Costos de producción en US\$ 2013	Reservas de oro + recursos*
Bonanza	Hemco/Mineros S.A.	65,000 oz	700-800 / oz	Desconocido
El Limón	B2Gold Corp.	58,000 oz	652 / oz	+ 0.7 Moz
La India	Condor Gold	-	-	+ 2.4 Moz
La Libertad	B2Gold Corp.	139,000 oz	563 / oz	+ 1.3 Moz
Topacio	Oro Verde LTD.	-	-	+ 0.3 Moz

Fuente: Oro Verde LTD: "Nicaragua – A new Golden Frontier". Noviembre 2014.

(\*) En millones de onzas.

Para el Fondo Monetario Internacional (2007) un país puede ser considerado rico en hidrocarburos y/o recursos minerales si reúne una de las siguientes características: i) la proporción de los ingresos fiscales totales atribuible a hidrocarburos y/o minerales en el periodo 2000 y 2005 ascendió en promedio a un mínimo de 25 por ciento, o ii) la proporción de los ingresos totales por exportaciones atribuible a la exportación de hidrocarburos y/o minerales en el periodo 2000 y 2005 ascendió en promedio a un mínimo de 25 por ciento.

Basados en estos criterios, Nicaragua no puede ser clasificada como un país rico en recursos naturales porque sus ingresos fiscales y de exportación derivados de la actividad minera en el último quinquenio (2011-2015) representaron únicamente el 3.6 por ciento y el 15.4 por ciento, respectivamente<sup>14</sup>.

14 Durante los años cuarenta la producción minera representó el 60.6 por ciento del total de las exportaciones, cuando Nicaragua alcanzó el puesto 14 como productor de oro en el mundo, con cifras superiores a las 200,000 onzas troy promedio por año (Luna & Hodgson, 2003). Entre 1960 a 2009, las exportaciones de oro han representado un cinco por ciento del total de los bienes exportados, según estadísticas del Banco Central de Nicaragua (2010).

## RECUADRO 1.

### ¿Cuál es el potencial minero de Nicaragua?

Pese a que el estudio sistemático sobre los depósitos de minerales metálicos en Nicaragua inicia en la década de los años cincuenta, el país no cuenta todavía con un inventario de recursos minerales a nivel nacional que permita determinar el potencial de sus recursos mineros.

Un inventario de recursos minerales es un registro de actualización periódica de los depósitos minerales existentes en una determinada región, en el que se consigna información detallada sobre su ubicación, estado, características geológicas, entre otras. Sirve para determinar el potencial minero de determinadas zonas, y por tanto promover inversiones y planes de ordenamiento territorial (Rodríguez, 2013).

Las costosas labores de prospección y exploración minera, el insuficiente personal especializado en las instituciones públicas rectoras, la falta de tecnología y equipos y un marco institucional que favorece la explotación de los minerales en manos de privados, son algunos de los factores que han contribuido al pobre conocimiento sobre la geología de Nicaragua y su potencial minero.

Según datos del MEM, hasta noviembre de 2013 (último dato disponible) sólo el 57.6 por ciento del territorio nacional cuenta con mapas geológicos<sup>1</sup>. Pese a los importantes niveles de producción actual, desde el punto de vista de la industria, Nicaragua se considera inexplorada y con gran potencial minero (Canova, 2012).

Los esfuerzos, sin embargo, apuntan a la construcción del conocimiento geocientífico nacional. En Nicaragua se cuenta con un *"Mapa Metalogénico Preliminar"* que provee información geológica-minera básica de los distritos mineros y áreas de interés previamente reconocidos y sirve para apoyar las labores de exploración de la industria (Sevilla, 2016).

El mapa fue construido sobre la base de al menos 18 estudios previos realizados por entes gubernamentales, universidades nacionales y por compañías extranjeras a lo largo de los últimos sesenta años. En dicho mapa se identifican seis secciones metalogénicas localizadas a lo largo del territorio nacional, y que están delimitadas cada una en función de la abundancia de los minerales, tipo de yacimiento, época de la mineralización y otras características geológicas.

La mayoría de los depósitos conocidos en Nicaragua corresponden a yacimientos de metales preciosos principalmente de oro y plata, existentes en zonas de vetas de cuarzo, sin embargo, como afirma Sevilla (2016), los demás minerales metálicos básicos identificados han demostrado tener un considerable potencial.

Nota:

1: Para Halland, Martin, Nair, & Kannan (2016), establecer un clima favorable para la inversión requiere no sólo regímenes jurídicos y reglamentarios eficientes y bien implementados, sino también una base de datos geográficos y un catastro minero que sean funcionales.

## Producción e índices de crecimiento

Pese a los beneficios concedidos a la industria con la promulgación en 2001 de la Ley 387 (*Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas*), y su reforma en 2005 (Ley 525)<sup>15</sup>, las inversiones mineras se mantuvieron relativamente bajas, por lo que la producción de oro presentó un decrecimiento en torno al 3.2 por ciento entre 2000 y 2009. En ese lapso no se reporta la apertura de nuevas minas ni ampliación de existentes, aunque destaca una mayor participación accionaria de capital extranjero en los proyectos vigentes o la adquisición de las minas existentes.

**Tabla 5. Producción minera por recursos (en miles)**

Años	Producción metálica		Producción no metálica			
	Oro (oz troy)	Plata (oz troy)	Arena y otros (m <sup>3</sup> ) <sup>1</sup>	Cal, Carbonato de Calcio (qq)	Yeso, Tota (Tn <sup>3</sup> )	Piedra Cantera (unid.)
2000	118.1	51.1	1,257.7	49.6	50.3	4,801.9
2001	123.5	81.4	945.6	26.5	72.3	5,638.7
2002	125.5	70.7	792.9	46.7	65.7	5,858.8
2003	110.6	65.6	1,133.6	53.9	99.3	5,442.8
2004	138.7	94.8	1,350.3	64.0	160.1	5,250.0
2005	118.1	96.4	1,365.5	35.9	153.8	5,707.0
2006	109.2	94.2	1,484.0	34.8	178.2	7,271.8
2007	100.7	109.9	1,266.1	49.4	171.1	7,478.9
2008	95.3	110.6	1,636.2	46.6	213.9	7,011.3
2009	83.2	144.4	1,224.2	39.1	155.3	6,932.4
2010	156.8	224.9	1,155.5	31.5	154.6	7,492.6
2011	205.6	254.9	1,518.2	29.6	146.3	8,082.6
2012	224.4	328.2	1,495.7	65.3	177.0	9,216.1
2013	276.8	441.9	1,549.4	80.9	222.0	9,343.9
2014	278.0	436.8	1,871.2	52.8	206.5	10,556.2

Nota: No incluye pómez ni arcilla porque los registros inician y terminan en 2003 y 2004, respectivamente. El MEM no cuenta con registros disponibles al público de producción de otros minerales metálicos básicos.

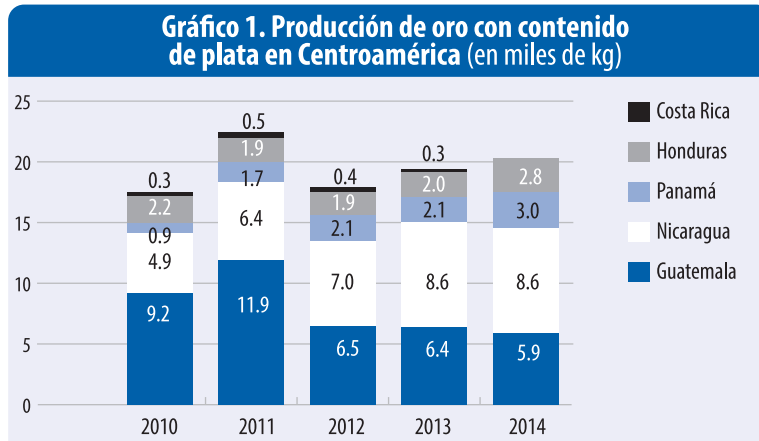
1: Incluye hormigón, material selecto, piedra triturada, piedra caliza.

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Energía y Minas.

15 En el Capítulo Tres se abordan los beneficios del sector minero, particularmente los beneficios fiscales y otros concedidos en la legislación minera y otras leyes proinversiones.

A partir de 2010, con los crecientes precios internacionales del oro, la producción de metales preciosos experimenta un importante repunte, con un crecimiento promedio anual en el quinquenio 2010-2014 de 26.3 por ciento en el caso del oro y 9.7 por ciento en la plata. Este auge estuvo acompañado de niveles importantes de inversión enfocados en ampliar las capacidades de producción, así como del resurgimiento de nuevos o ampliados proyectos de exploración.

Por su lado la producción no metálica, constituida principalmente por materiales para el sector construcción, registra un comportamiento variable aunque con un auge relativamente mayor en el quinquenio 2010-2014, explicado principalmente por mayor producción de cemento.



Fuente: USGS (2016) Minerals Yearbook 2014, volume III.

A nivel centroamericano Nicaragua lidera la producción de oro. Según datos del Servicio Geológico de EE.UU. (USGS) para el periodo 2010-2014, del total del oro producido en la región, Nicaragua aportó en promedio el 35.4 por ciento. En los últimos años, sin embargo, esa proporción se ha incrementado por encima del 40 por ciento, superando la producción de Guatemala, cuyos niveles han declinado considerablemente<sup>16</sup>.

16 En la sección "Inversiones mineras" (pág.39) se retoma el comportamiento de este flujo para los países de la región.



## Exportaciones mineras

Las exportaciones de oro han experimentado un verdadero auge en Nicaragua. Medidas en dólares constantes del 2010, los envíos de oro en los últimos años superan todos los registros históricos, llegando ese metal a competir por el primer lugar entre los principales veinte productos de exportación del país<sup>17</sup>.

Las fuertes inversiones en el sector, que han ampliado la frontera minera y mejorado las capacidades de producción de las compañías –abaratando costos y empleando mejores técnicas de extracción–, los niveles récord en el precio internacional y el clima favorable que ha ofrecido Nicaragua a los inversionistas extranjeros, han sido determinantes para que los volúmenes exportados de oro fueran por un amplio margen los más altos en los últimos cincuenta años.



Fuente: BCN y elaboración propia. Serie exportaciones en dólares deflactada con data.worldbank.org

Dos son los grandes destinos de las exportaciones de oro de Nicaragua en años recientes: Estados Unidos y Canadá. Aunque también los registros oficiales recogen pequeños valores exportados hacia Islas Caimán, Costa Rica, y Panamá. Cabe destacar que estos

<sup>17</sup> De hecho en el 2013 las exportaciones de oro se ubicaron en el primer lugar, con un total exportado de 432.7 millones de dólares, por encima de las exportaciones de carne vacuna (383.8 millones de dólares) y café (349.5 millones de dólares).

últimos países han figurado en distintas listas internacionales de paraísos fiscales<sup>18</sup>. Es sabido que estas jurisdicciones, que se convierten en guaridas para que empresas o personas naturales eludan o evadan el pago de sus impuestos, se caracterizan por poseer escasos o nulos convenios tributarios con otros países, ofrecen además protección del secreto bancario y comercial y no cuentan con normas de movimientos de capitales (lo que aumenta el riesgo de operaciones de lavado de dinero)<sup>19</sup>.

Por otro lado, una revisión detallada de las cantidades producidas y exportadas de oro recogidas en las estadísticas oficiales, revela una brecha dinámica asociada a los ciclos de precios internacionales de este metal precioso. Así, mientras los precios se mantuvieron por debajo de los setecientos dólares la onza troy, las cantidades producidas superaron los volúmenes exportados, alcanzando un pico de 57,200 onzas troy en 1997; sin embargo, cuando el precio rebasó dicho nivel, las cantidades exportadas empezaron a superar los volúmenes producidos, alcanzando otro pico de 33,460 onzas troy en 2013.

En principio estas brechas no deberían generarse si se considera que las cantidades producidas por las compañías mineras por completo son exportadas<sup>20</sup>. Esta extraña relación (brecha-precios) podría estar explicada, sin embargo, por otros actores locales operando en el mercado exportador de oro. Según el Gobierno de Nicaragua (2011), cerca de una quinta parte de las exportaciones de oro en 2010 fue realizada por empresas comercializadoras y casas de empeño que se dedican a la compra de oro producido artesanalmente y/o joyas fundidas compradas a particulares, por lo que estas cantidades de oro podrían estar por fuera de las estadísticas de producción de la industria minera que recopila el MEM<sup>21</sup>.

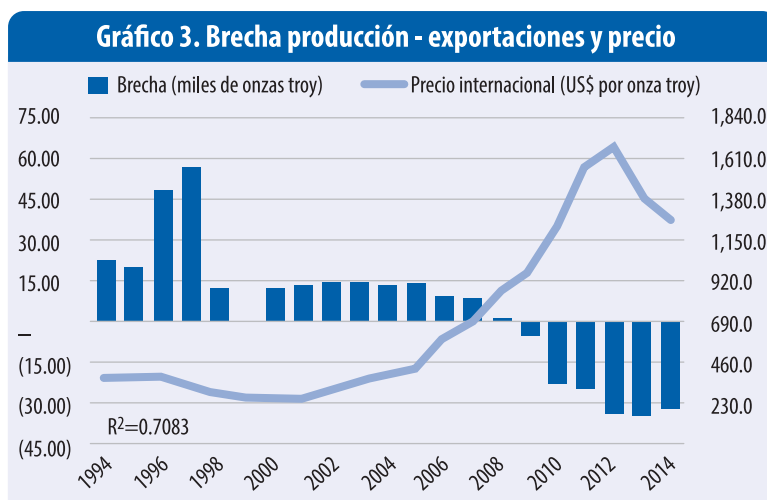
---

18 Véase la más reciente lista de paraísos fiscales de la OCDE en: [http://www.abc.es/internacional/abci-lista-paraisos-fiscales-segun-ocde-201604090244\\_noticia.html](http://www.abc.es/internacional/abci-lista-paraisos-fiscales-segun-ocde-201604090244_noticia.html).

19 Al respecto puede ampliarse la definición de paraísos fiscales en: <https://www.inspiration.org/justicia-economica/listado-paraisos-fiscales>.

20 Así lo aseguraron representantes de las dos principales compañías mineras a las consultas al respecto.

21 Sin embargo, estadísticas internacionales de comercio exterior correspondiente a joyería u otras formas de oro, no muestran cantidades ni valores exportables correspondientes con las brechas registradas en las estadísticas nacionales.



No obstante, esclarecer este hecho estadístico cobra relevancia, puesto que en la práctica las compañías mineras pudieran verse envueltas en operaciones de subvaloración de sus exportaciones, e incurrir en manipulación de precios de transferencia y facturación falsa, con el objetivo de asegurar, bajo este tipo de mecanismo, la transferencia de sus ingresos fuera del país con la consiguiente evasión de impuestos<sup>22</sup>.

Como se mostrará más adelante, sobre las exportaciones reportadas por las compañías mineras y registradas en aduanas, se recauda un tres por ciento de impuestos en concepto de pago de regalías. Por consiguiente, cualquier práctica abusiva por parte de las compañías podría estar minando los ingresos fiscales del Estado nicaragüense, máxime cuando este continúa vulnerable ante la carencia de una legislación aplicada que norme los precios de transferencia<sup>23</sup>.

22 En su informe del 2009 titulado “*Socavando a los pobres: reformas tributarias mineras en América Latina*”, Christian Aid expone el caso de Perú y cómo el Gobierno de ese país dejó de percibir en impuestos unos 388.6 millones de dólares en el periodo 2005-2007, como consecuencia de la manipulación de precios de transferencia por parte de compañías mineras en territorio peruano que transan metales preciosos con Estados Unidos y Europa.

23 En el siguiente capítulo se amplía la relación entre la industria minera, los paraísos fiscales y precios de transferencia, incluyendo estado de la legislación nacional en la materia.

## RECUADRO 2.

### ¿Existen discrepancias en el comercio internacional del oro?

Una revisión de las estadísticas de comercio internacional del oro entre Nicaragua y sus principales socios (Estados Unidos y Canadá) muestra discrepancias significativas entre los valores y cantidades exportadas e importadas de este metal precioso.

Usando la base de datos de UN Comtrade, disponible en el portal Trade Map, se comparan las estadísticas de exportaciones e importaciones de oro a cuatro dígitos<sup>1</sup>. El resultado es que el valor unitario<sup>2</sup> del intercambio del oro presenta brechas considerables que se han ampliado en los últimos años. Lo mismo sucede con las cantidades de oro (ver Gráficos 4-7).

¿Qué significado tienen estas discrepancias? Una revisión a profundidad debería descartar si estas discrepancias son producto de factores relacionados con la calidad de las estadísticas de comercio, entre otras, estimaciones de valores unitarios que representan en realidad el precio de diversas variedades de una mercancía agrupadas en una sola codificación arancelaria (Méndez, 2007). O bien, si estas discrepancias son en realidad causadas por prácticas de evasión o elusión, derivadas de operaciones internacionales de empresas multinacionales.

Estudios como el de la Cepal (2016), que estima las pérdidas tributarias derivadas del comercio internacional y de las corrientes de capital para los países de América Latina y el Caribe, verificó un notorio aumento de las salidas ilícitas de capital en la última década, encontrando sólo en 2013 pérdidas tributarias asociadas que rondaron los 31,000 millones de dólares (0.5 puntos del PIB regional), como consecuencia de la manipulación de los precios del comercio exterior que ocasionaron salidas ilícitas por el orden de los 101,600 millones de dólares<sup>3</sup>.

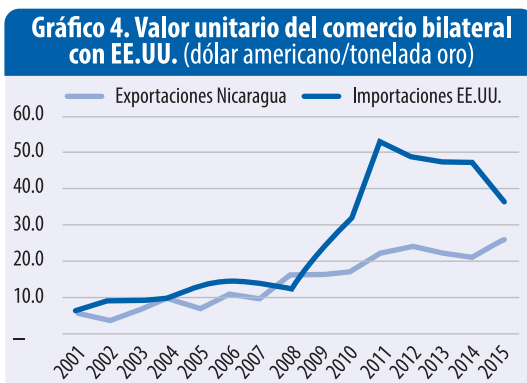
Estudios más específicos para el sector minero, como el de Hanni & Podestá (2016), que analizan los casos de los países andinos (Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador) y sus intercambios con sus principales socios receptores (Suiza, Estados Unidos y España, principalmente), estiman flujos ilícitos acumulados de hasta 5,478 millones de dólares en el periodo 2000-2014, es decir, alrededor del dos por ciento del valor de las exportaciones de los productos mineros, con pérdidas tributarias anuales ocasionadas por estos flujos ilícitos por el orden de los 110 millones de dólares en el periodo 2000-2014.

Si bien las discrepancias encontradas en este informe para el caso de Nicaragua distan de ser un ejercicio exhaustivo que permita encontrar indicios de manipulaciones de precios que generen pérdidas tributarias por parte de compañías multinacionales, futuros estudios tienen en el intercambio comercial del sector minero mucha labor investigativa por delante.

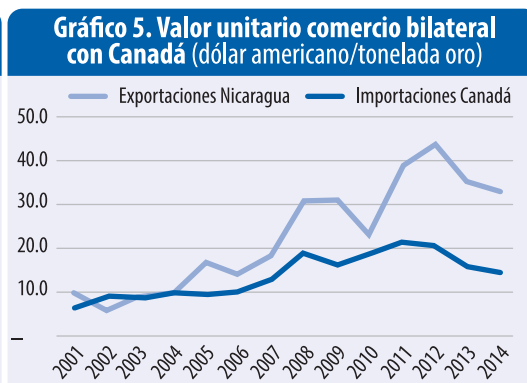
1: Las estadísticas en Trade Map muestran con mucho detalle los códigos arancelarios de las importaciones de oro de Estados Unidos y Canadá. No así para las exportaciones de oro procedentes de Nicaragua. Las exportaciones de oro en bruto para uso no monetario, excepto en polvo, están detalladas a seis dígitos (710812). Mientras que las importaciones logran un mayor nivel de detalle; por ejemplo: Dore de oro, formas en bruto, no monetarias, que contienen <99.95 por ciento de oro correspondiente al código 7108120022.

2: El valor unitario de una mercancía se obtiene dividiendo el valor por la cantidad de unidades físicas.

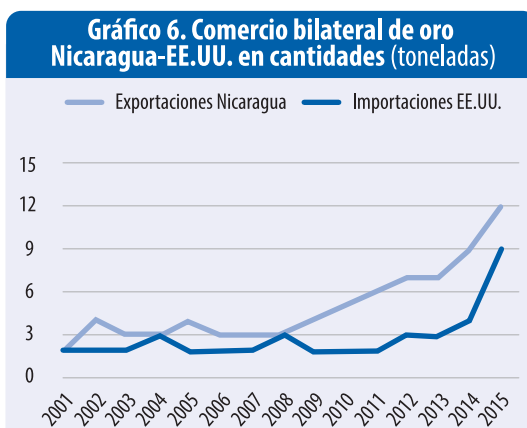
3: El estudio de la Cepal (2016), encuentra que las salidas ilícitas de capital, por manipulación de precios del comercio internacional, representó el 1.8 por ciento del PIB regional (765,000 millones de dólares en el periodo 2004 a 2013).



Fuente: ITC basados en las estadísticas de UN



Fuente: ITC basados en las estadísticas de UN



Fuente: ITC basados en las estadísticas de UN



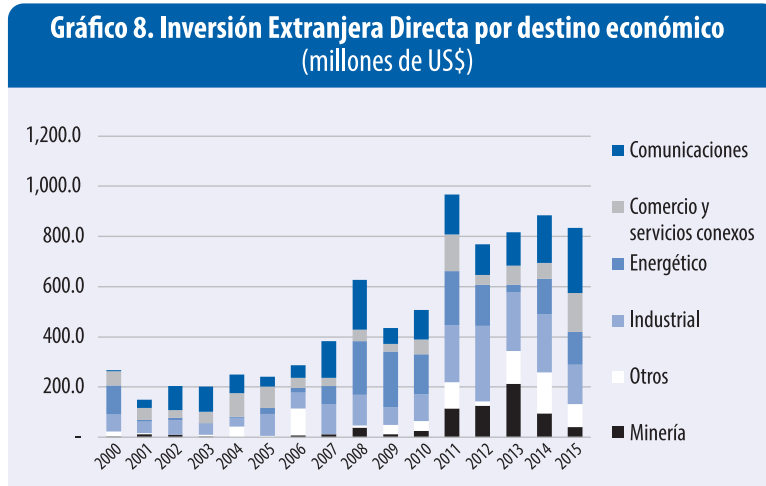
Fuente: ITC basados en las estadísticas de UN

## Inversiones mineras

Nicaragua es promovida a nivel internacional como un país de grandes oportunidades para el desarrollo de la industria minera. En distintos eventos y ruedas de negocios, organismos de Gobierno buscan estrechar relaciones con empresas multinacionales para atraer al país nuevas inversiones.

El marco legal favorable para las inversiones en el sector, la estabilidad macroeconómica, la "tradicción minera del país" y el pasado auge de precios internacionales, que incidió directamente en el dinamismo de la minería metálica, han sido los principales atractivos explotados por agencias gubernamentales para llamar la atención de potenciales inversionistas extranjeros (ProNicaragua, 2013) (MEM & ProNicaragua, 2012).

Como resultado, en el último quinquenio (2010-2014) las inversiones extranjeras en el sector experimentaron su mayor auge, con un nivel de inversión promedio anual por 114.3 millones de dólares, ocupando el sector minero el cuarto lugar con relación al resto de sectores económicos y con un peso sobre el total de IED del 14.5 por ciento<sup>24</sup>.



Fuente: Banco Central de Nicaragua

Datos suministrados por el MEM indican que el grueso de las inversiones en el quinquenio 2010-2014 se destinó a la minería metálica, con un incremento de 204.8 por ciento con relación al quinquenio anterior, mientras la minería no metálica retrocedió 60.9 por ciento.

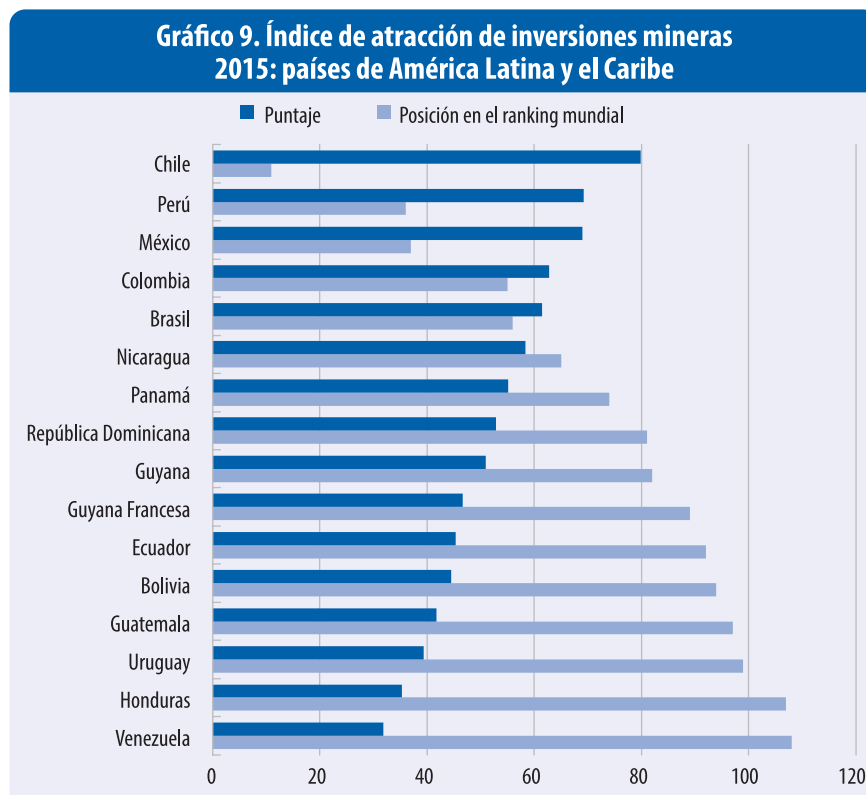
Las inversiones realizadas por empresas del sector metálico se han concentrado en la reinversión de sus utilidades, destinadas a reducir los costos de producción, compras de bienes de capital y ampliación de sus labores de exploración. También las inversiones han incrementado las acciones y participación de capital de los proyectos vigentes y en nuevos proyectos conjuntos (*joint ventures*)<sup>25</sup>.

24 En dicho quinquenio el primer destino de la IED fue la industria manufacturera, con 220.5 millones de dólares (28 por ciento); seguido del sector de comunicaciones, con 144.1 millones de dólares (18.3 por ciento) y el energético con 142.2 millones de dólares (18 por ciento).

25 Por ejemplo, la canadiense B2Gold Corp. reporta operaciones conjuntas en Nicaragua junto con la también canadiense Calibre Mining Corp. con una participación del 51 por ciento, y con la opción de adquirir un 19 por ciento más (B2Gold Corp., 2016). Según el sitio web de esta última compañía, las inversiones conjuntas en asociación con otras compañías (Iamgold Corp., Centerra Gold and Rosita Mining Corp.) alcanzan los 35 millones de dólares, en labores de exploración de oro, cobre y plata al noreste de Nicaragua.



Por otro lado, en la encuesta que anualmente elabora el Instituto Fraser, sobre las percepciones de inversión de compañías mineras alrededor del mundo<sup>26</sup>, Nicaragua a nivel de América Latina y el Caribe está en el sexto lugar en el índice de atracción de inversiones mineras en 2015, sólo por debajo de potencias mineras como Chile, Perú, México, Colombia y Brasil. Nicaragua obtuvo en dicho índice un puntaje global de 58.38 sobre la base de 100, para ubicarse en el puesto 65 de 109 jurisdicciones encuestadas a nivel mundial, superando así al resto de países de Centroamérica.



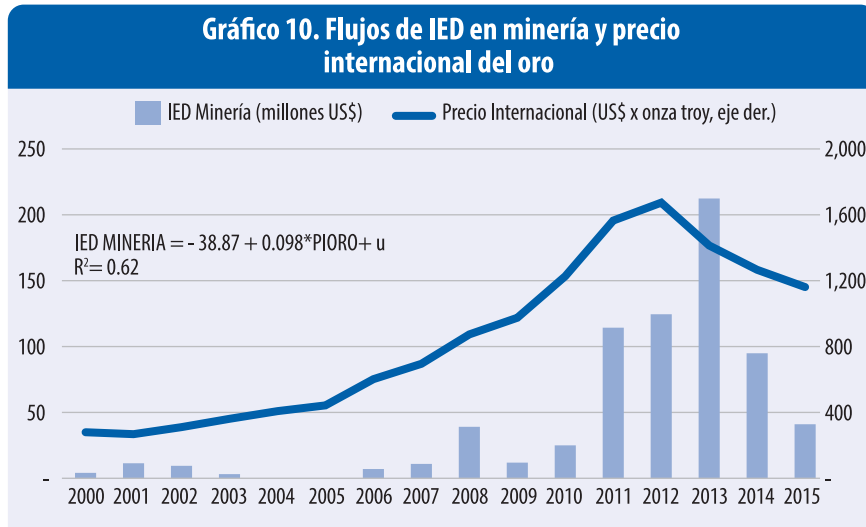
Fuente: Instituto Fraser. Encuesta anual de percepción a compañías mineras 2015.

Es interesante destacar que la encuesta del Instituto Fraser revela que el atractivo geológico de una jurisdicción determinada, es decir el potencial mineral puro que esta posee, puede tener un peso mayor en las decisiones de inversión de las compañías en relación

26 El Instituto Fraser es un centro de pensamiento situado en Canadá. Su última encuesta sobre percepción de compañías mineras puede encontrarse en: <https://www.fraserinstitute.org/studies/annual-survey-of-mining-companies-2015>

con los factores de políticas públicas (regulaciones ambientales, régimen de impuestos, calidad de la base de datos geológica, etc.) (Jackson & Green, 2016).

Si bien se reconoce que Nicaragua posee ambos atributos, es decir, goza de potencial minero y un clima favorable al inversionista extranjero, las estadísticas indican que el flujo de inversiones hacia Nicaragua también depende en buena medida de los precios internacionales. Por cada 100 dólares que suben los precios internacionales del oro, las IED en el sector minero se incrementan en 9.8 millones de dólares. En otras palabras, los inversionistas aumentan sus flujos de inversión hacia Nicaragua en la medida que sus márgenes pueden verse favorecidos por altos precios de los metales.



Tras el auge de los precios del oro, las inversiones en Centroamérica han tendido a disminuir. El país que más acumuló inversiones entre 2010 y 2015 fue Guatemala con 1,012.6 millones de dólares, pero también fue la economía que más rápidamente descendió. Nicaragua en el mismo periodo acumula un flujo por 612.8 millones de dólares y ha seguido el mismo comportamiento del resto de países.

En Centroamérica las inversiones mineras las efectúan principalmente empresas multinacionales canadienses. En Guatemala la más importante compañía minera es GoldCorp., concesionaria de la mina "Marline", con una capacidad anual de producción de 6,500 kgs de oro. En Honduras opera la compañía Aura Minerals Inc. dueña de la mina "San Andrés", con una capacidad anual de 3,300 kgs de oro. Por su parte, en Panamá funciona la empresa Petaquilla Minerals Ltd., con capacidad de 2,800 kgs de oro.

**Tabla 6. Centroamérica: IED en el sector minero**  
(en millones de dólares)

Años	Guatemala	Honduras	Nicaragua
2010	110.8	62.4	25.3
2011	304.9	45.6	114.3
2012	285.8	23.0	124.5
2013	149.9	50.9	212.3
2014	102.7	45.3	95.1
2015	58.5	37.4	41.3
<b>Total</b>	<b>1,012.6</b>	<b>264.6</b>	<b>612.8</b>

Fuente: Bancos Centrales de cada país.

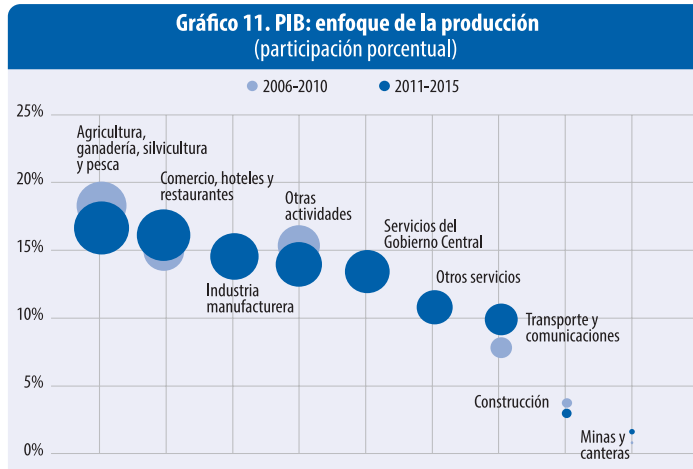
## Contribución de la minería al PIB y su encadenamiento productivo

Es ampliamente discutida la poca contribución que tiene el sector minero en la economía en comparación con sus costos sociales y ambientales. El indicador por excelencia para medir el aporte del sector minero a la economía es su relación con el Producto Interno Bruto (PIB). Mediante el enfoque de la producción fue posible comparar su peso en dos diferentes periodos: 2006-2010 y 2011-2015.

El Gráfico 11 explícitamente muestra que el sector minero es el de menor relevancia para la economía nicaragüense. Las actividades tradicionales y primarias son las que se imponen en la conformación del PIB y le siguen en importancia el comercio e industria manufacturera. Pese a que el sector minero duplicó su tamaño en los periodos señalados, aún representa no más del dos por ciento del PIB.

Del mismo modo, el estudio de encadenamientos productivos realizado por Padilla (2013), y citado e interpretado para el sector minero por Gutiérrez (2015), revela que la minería metálica es un sector poco conectado con el resto de la economía nicaragüense.

Mediante un enfoque insumo-producto y usando una clasificación estándar, Padilla captura el efecto multiplicativo hacia adelante y hacia atrás de 39 actividades económicas, agrupándolas bajo sectores claves, estratégicos, impulsores e independientes.



En esta medición la minería en su conjunto cayó bajo la agrupación de actividades independientes, es decir, una actividad que imprime un reducido dinamismo a otras actividades internas que les proveen de insumos para su producción (la mayoría de sus insumos son productos importados), y como proveedora de insumos para otras actividades, no es relevante para sostener otros procesos productivos (fundamentalmente porque del lado de la minería metálica su producción está destinada a satisfacer la demanda externa).

Según Gutiérrez (2015), la industria minera en Nicaragua compra productos de tres sectores económicos nacionales: derivados del petróleo, servicios empresariales, maquinaria y equipo de transporte; aunque resalta que a diferencia del sector de la minería no metálica, que genera insumos a otros sectores de la economía- como la construcción y manufactura- la minería metálica tiene poca demanda de otros productos y servicios nacionales<sup>27</sup>.

En otras palabras, un crecimiento de la minería metálica, aun cuando este sea vertiginoso, difícilmente promoverá un crecimiento generalizado en la economía, como sí lo hacen otras actividades como electricidad, otros alimentos de origen industrial y pecuario, que maximizan el incremento del empleo y mejoran la balanza comercial.

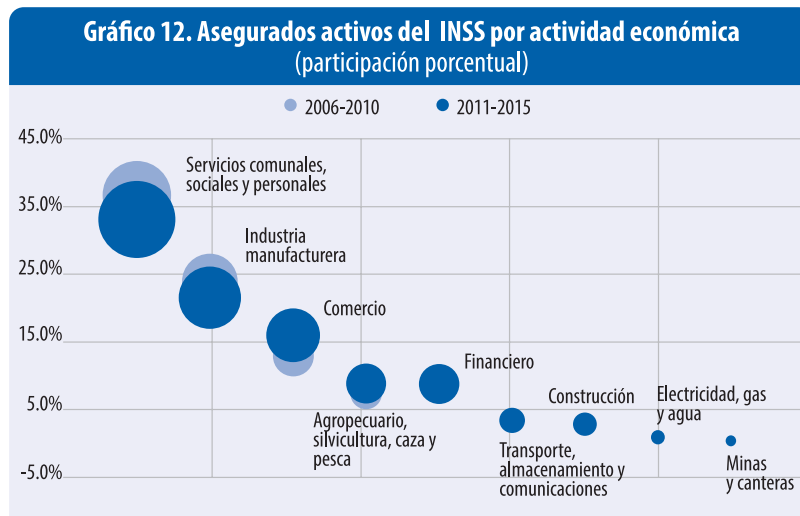
27 Esto podría indicar que si se midieran los efectos multiplicadores del sector minero diferenciándolo por tipo de minería, la minería metálica obtendría valores menores a los estimados por Padilla (2013), recreando su verdadero impacto en la economía nicaragüense. Sin embargo, mientras el BCN no haga público la matriz insumo producto, difícilmente se podrán realizar estimaciones más precisas al respecto, incluyendo el efecto de la minería metálica sobre el empleo y la recaudación de impuestos. Al respecto véase estos resultados en el caso peruano por parte del Instituto Peruano de Economía (2012).

Este bajo arrastre de la minería también hace difícil concebir que una estrategia económica por parte del Estado de Nicaragua, consistente en promocionar otras actividades productivas sobre la base de una política de fomento agresiva de la gran minería metálica, sea viable en términos de costos-beneficios. (Ver Tabla 7 en página 46)

## Empleos generados y salarios mineros

Uno de los aspectos más relevantes de la política económica de la administración actual es su interés por la atracción de inversiones extranjeras con capacidad de generar abundantes empleos. Sin embargo, en el caso de la inversión extranjera directa en la minería, dada su especialización sectorial, su aporte en la generación de empleos directos es actualmente reducida en la economía nacional.

Un estudio de la Cepal (2014) revela que donde la IED se concentró en actividades extractivas en América Latina y el Caribe (principalmente en países de América del Sur), estas inversiones crearon alrededor de dos puestos de trabajo por cada millón de dólares invertido en el periodo 2003-2013. En ese sentido, la incidencia de la IED minera sobre la creación de empleos es muy modesta en comparación con otras actividades económicas<sup>28</sup>.



Fuente: Elaboración propia con estadísticas del BCN

28 Por ejemplo, según datos de la Cepal (2013) la totalidad de las IED en Nicaragua generaron casi nueve puestos de trabajo por cada millón de dólares invertidos, debido al hecho de que estas se concentraron en el sector manufacturero (principalmente bajo empresas del régimen de zona franca), altamente demandante de mano de obra.

**Tabla 7. Encadenamiento de los sectores económicos de Nicaragua**

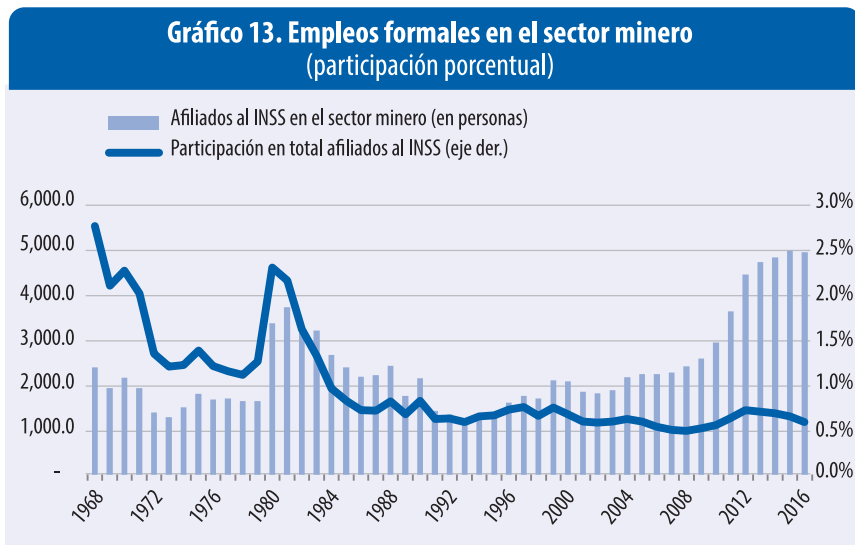
Tipología sectorial	Actividad	Hacia Adelante	Hacia Atrás	Tipología sectorial	Actividad	Hacia Adelante	Hacia Atrás
Clave	Electricidad	1.6410	2.1489	Estratégicos	Maquinaria y equipo de transporte	1.0954	1.8415
	Otros alimentos de origen industrial	1.5461	1.7874		Metales y productos metálicos	1.2501	1.9991
	Pecuario	1.5492	2.3691		Otros productos agrícolas	1.2672	1.7329
	Café	1.3493	1.0959		Productos de petróleo refinado	1.0483	3.1289
	Comercio	1.4275	1.0000		Químicos básicos, caucho y plástico	1.0832	2.8066
	Granos básicos	1.2824	1.4199		Servicios empresariales	1.2557	2.5410
	Hilados, prendas de vestir, cuero y calzados	1.1860	1.1504		Servicios financieros y conexos	1.4633	2.0642
	Muebles y otros bienes transportables	1.1559	1.1801		Silvicultura	1.2776	1.5025
	Papel y productos de papel	1.1835	1.4211		Administración pública	1.5575	1.0000
	<b>Productos mineros</b>	<b>1.1147</b>	<b>1.1692</b>		Agua y alcantarillado	1.9533	1.0647
Independiente	Servicios de enseñanza	1.3187	1.1144	Alojamiento, alimentos y bebidas	1.6389	1.2485	
	Servicios de mantenimiento y reparación	1.4180	1.2448	Azúcar	2.0169	1.1592	
	Servicios domésticos	1.0000	1.0000	Bebidas	1.8123	1.1940	
	Servicios inmobiliarios y alquileres	1.0928	1.2208	Carnes	2.1943	1.1626	
	Tabaco	1.4425	1.0000	Construcción	2.0081	1.2886	
	Transporte	1.3094	1.4617	Correos y comunicaciones	1.5262	1.4058	
				Cultivo de caña de azúcar	1.9190	1.4589	
				Lácteos	1.9862	1.0290	
				Madera y productos de madera	1.7860	1.3239	
				Pesca	1.8005	1.2119	
			Servicios de esparcimiento y otros servicios	1.5709	1.1135		
			Servicios sociales y de salud	1.5042	1.0243		
			Vidrio y otros productos no metálicos	1.4934	1.4402		

Fuente: Tomado de Padilla (2013).

Nota: Gutiérrez (2015) brinda la interpretación de los multiplicadores específicamente de la minería. Hacia atrás el encadenamiento de la minería obtuvo un valor del multiplicador de 1.1147. Esto significa que por cada aumento de los productos mineros finales, la economía nacional incrementa su producción en 1.1147 córdobas.

Según estadísticas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en el quinquenio 2011-2015, cuando el precio del oro estuvo por encima de los 1,000 dólares la onza troy, la actividad minera empleó el 0.67 por ciento del total de plazas laborales formales en el país (alrededor de 4,000 puestos de trabajo). En el quinquenio anterior 2006-2010 esta relación fue del 0.51 por ciento.

La baja incidencia de la minería en la generación de empleos directos es histórica, pero es llamativamente más profunda en los últimos años. Si bien en términos absolutos la minería ha incrementado el número puestos de trabajo, en parte es debido a la ampliación de la frontera minera. En términos relativos su aporte al empleo formal en la economía se ha reducido. Las nuevas técnicas de extracción y el uso intensivo de maquinarias es uno de los rasgos característicos que hacen que la minería, pese al significativo aumento de sus inversiones, sea un sector de pocos empleos<sup>29</sup>.



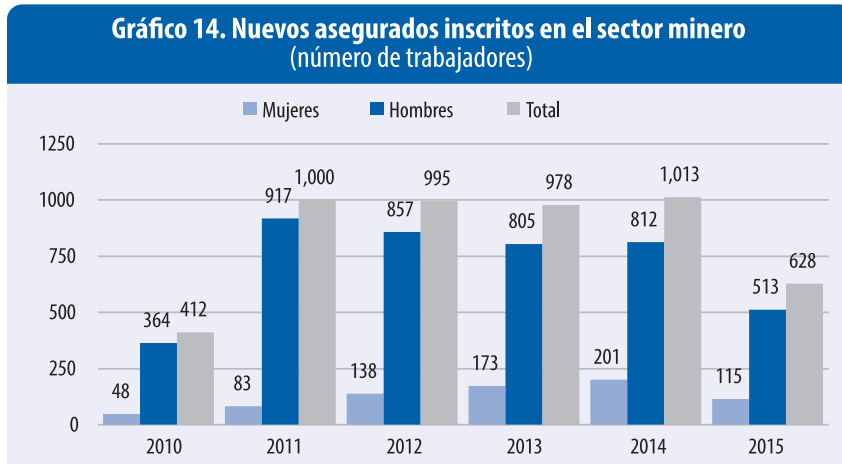
Las estadísticas del INSS también reflejan que el número empleos formales inició una tendencia decreciente a partir de 2015. Esta disminución en el número de nuevos afiliados a la Seguridad Social, pudiera estar asociada al comportamiento de la IED y a su vez con los menores precios del oro a nivel internacional, indicando un alto grado de sensibilidad de los empleos mineros a la volatilidad de los precios del oro.

<sup>29</sup> Siete de cada diez empleos del sector minero en Nicaragua se generan en la minería metálica.



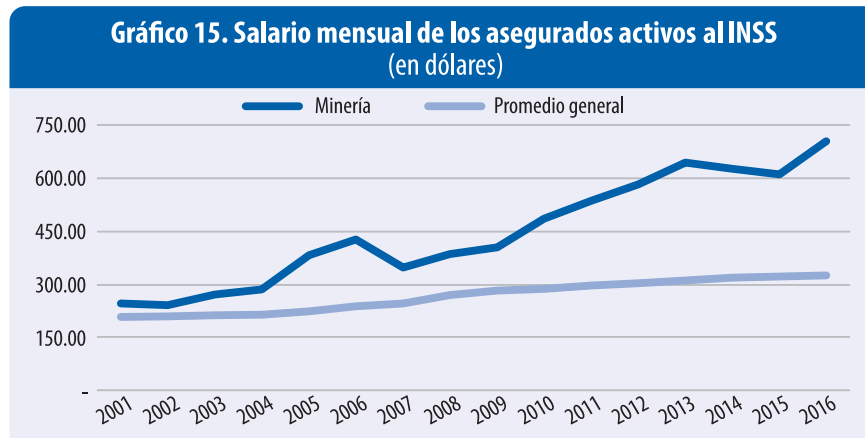
LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:

Con relación al uso de la tierra, la minería también muestra una baja capacidad para generar empleos. Así por ejemplo, el agrícola empleó a 0.1 trabajadores por cada hectárea, mientras en el sector minero el número de trabajadores fue de 0.003 por cada hectárea; es decir, la agricultura genera 17.4 veces más empleos que la minería por unidad de tierra utilizada.



Fuente: INSS, Anuarios estadísticos de cada año.

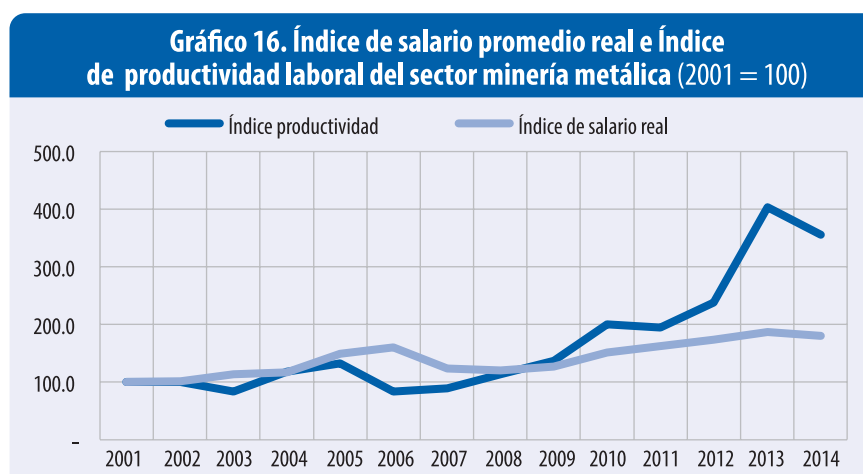
En materia de salarios, sin embargo, el sector minero es uno de los que mejores remuneraciones ofrece y además crecientes. Las estadísticas salariales indican que la paga en la minería se ubica por encima del promedio del resto de sectores económicos, y en términos reales ha crecido a un ritmo promedio de 1.8 por ciento entre 2006-2015 (0.2 por ciento en promedio para el resto de sectores).



Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas del BCN

La brecha en los ingresos salariales de la minería con relación a otros sectores ha impactado de manera positiva en las condiciones de vida de los hogares en la que alguno de sus miembros trabaja en la minería. Funides (2016), a través de una encuesta para medir las condiciones de vida a nivel de hogar realizada en 2016, encontró diferencias en municipios donde se desarrolla actividad minera (metálica y no metálica) con respecto a hogares de municipios que guardaban similitudes en 2005, pero donde la minería como actividad ha estado ausente<sup>30</sup>. En síntesis, los resultados de la encuesta muestran que los hogares con trabajadores mineros formales son menos pobres que sus pares de control, principalmente por el hecho que las familias mineras cuentan con más activos y acceso a servicios básicos<sup>31</sup>.

Un dato que también sobresale en esta encuesta es que los hogares con trabajadores mineros en general son altamente dependientes de esta actividad, porque el emprendimiento es mayor en municipios donde no hay actividad minera. De igual manera, el estudio encuentra que las familias que se dedican a la minería artesanal enfrentan condiciones de pobreza e ingresos bajos, carecen de activos durables, tienen bajo nivel de escolaridad y tienden a enfermarse con más frecuencia.



Fuente: Elaboración propia con estadísticas del MEM y BCN

30 Los resultados de la encuesta de Funides, financiada por Caminic, fueron presentados durante el II Congreso Minero, desarrollado en Managua los días 16 y 17 de agosto de 2016.

31 Dentro de la medición se incluyeron los siguientes indicadores: hacimiento, materiales de la vivienda, propiedad de la vivienda, agua mejorada, sanitario adecuado, acceso a fuentes de energía, ingreso familiar, tenencia de activos, educación y empleo.

Finalmente, la evolución de la productividad laboral en la minería metálica, medida como el número de onzas troy de oro y plata producida por trabajador al año, muestra un crecimiento notable a partir del 2009. Un índice de este indicador y su comparación con el índice del salario real de la minería metálica, muestra un rezago en la retribución económica al factor trabajo<sup>32</sup>, lo que en correspondencia habría generado una mejora en los márgenes de rentabilidad del sector.

No obstante, Aráuz (2014), mediante la construcción de un índice de proximidad del margen de rentabilidad de los principales sectores exportadores, que combina los precios de productor (que de manera agregada recoge los costos de producción), el valor unitario de las exportaciones FOB de los principales productos agropecuarios, minería y de la industria manufacturera y el tipo de cambio, estima una caída generalizada de este índice en el periodo 2006-2013. De acuerdo con sus mediciones, el sector minero en particular redujo sus márgenes de rentabilidad debido a una caída de los precios internacionales y el alto componente de insumos y maquinaria importada a partir del tercer trimestre de 2012.

---

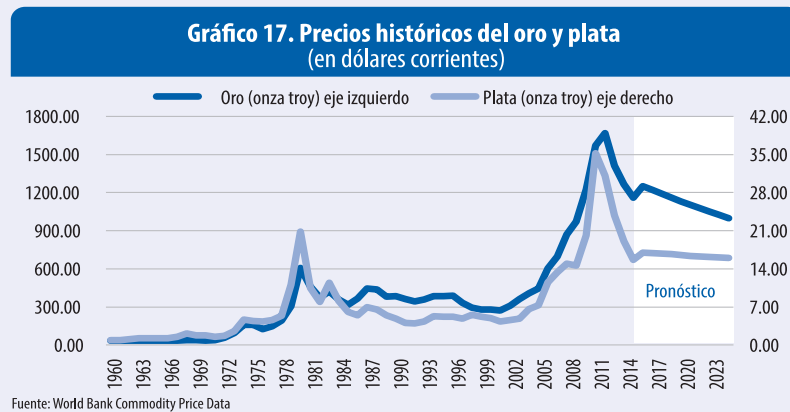
32 Aunque también es posible que la dotación de mayor capital por trabajador haya generado el aumento en los niveles de productividad.

### RECUADRO 3.

## Comportamiento de los precios del oro y plata

En la última década la industria minera ha visto fluctuar el precio de los metales desde alzas récord en las cotizaciones del oro, como consecuencia del periodo extendido de crisis e incertidumbre económica, hasta un punto de inflexión y tendencia a la baja en los precios, asociado a una lenta, pero sostenida, recuperación económica en el mundo desarrollado.

El valor del dólar ha tenido una incidencia directa en los precios de los metales preciosos. Y es que cuando la moneda estadounidense se fortalece, los precios del oro y plata tienden a bajar. Sucede lo contrario cuando el dólar se debilita frente a otras monedas: ocasiona alzas en los precios de dichos metales. En años recientes la fortaleza del dólar frente al euro, por ejemplo, ha ocasionado un menor desempeño en los precios de los metales preciosos.



De igual manera, el oro guarda esta misma relación inversa con el rendimiento de los bonos a 10 años del Tesoro de EE.UU., debido a que bajas tasas de interés de estos bonos coinciden con periodos de alta incertidumbre económica, el precio del oro tiende a subir debido a que los inversionistas aumentan su demanda al considerarlo como un valor de refugio. Esto fue lo que se observó durante los años posteriores a la crisis financiera 2008-2012 en las Reserva Federal de EE.UU. (Fed) mantuvo en niveles bajos la tasa de interés de los bonos del Tesoro para reactivar la economía norteamericana postrada en la “Gran Recesión”, lo que disparó el precio del oro a nivel internacional.

Ahora con la subida de la tasa de interés efectuada por la Fed en diciembre de 2016, marzo de 2017 y las perspectivas de que las tasas continúen ajustándose para evitar un escenario de recalentamiento de la economía estadounidense que desemboque en inflación, es probable que los precios del oro tiendan a retroceder, en caso que no se agudicen o se presenten tensiones internacionales relevantes.

En 2016 el precio del oro promedió 1,250 dólares la onza troy, mientras que la plata se cotizó en torno a los 17 dólares la onza troy. Según pronósticos del Banco Mundial (actualizados hasta octubre de 2016), los precios del oro continuarán un lento descenso hasta ubicarse en 2025 en 1,000 dólares la onza troy. En el caso de la plata, se espera que el precio se mantenga en alrededor a 16 dólares la onza troy.

# Capítulo 4



# Régimen fiscal de la minería en Nicaragua

**E**l régimen jurídico y fiscal de la minería en Nicaragua ha evolucionado desde su primera regulación en mayo de 1836 con el decreto: “Declarando vigentes las leyes y ordenanzas españolas de minería”<sup>33</sup>, hasta el sistema actual que contempla 11 leyes y reglamentos que norman la actividad y establecen los incentivos sobre los que opera la industria. *(Ver Tabla 8 en página 54)*

Este marco normativo contiene un amplio abanico de beneficios fiscales para las empresas mineras radicadas en Nicaragua, algunos enfocados en atraer Inversión Extranjera Directa (IED) y el resto corresponden a una serie de beneficios diseñados para otros sectores, a los que la industria minera también puede adherirse (Ver el acápite de Beneficios Fiscales al sector minero en página 68).

Las obligaciones fiscales de las empresas mineras son mínimas, a pesar de su tecnificación, el impacto que genera esta actividad al medioambiente y la importancia de los recursos nacionales que son explotados.

## Obligaciones fiscales específicas del sector minero

Las empresas mineras para iniciar operaciones de exploración en Nicaragua deben solicitar un título de Concesión Minera al Ministerio de Energía y Minas (MEM), otorgado mediante un acuerdo ministerial.

---

33 Este Decreto concedía a los mineros el privilegio de excluir a sus minas y las cosas adherentes a ellas de los cálculos de contribuciones fiscales y empréstitos sin limitación alguna de tiempo.



**Tabla 8. Marco normativo actual que rige al sector minero en Nicaragua**

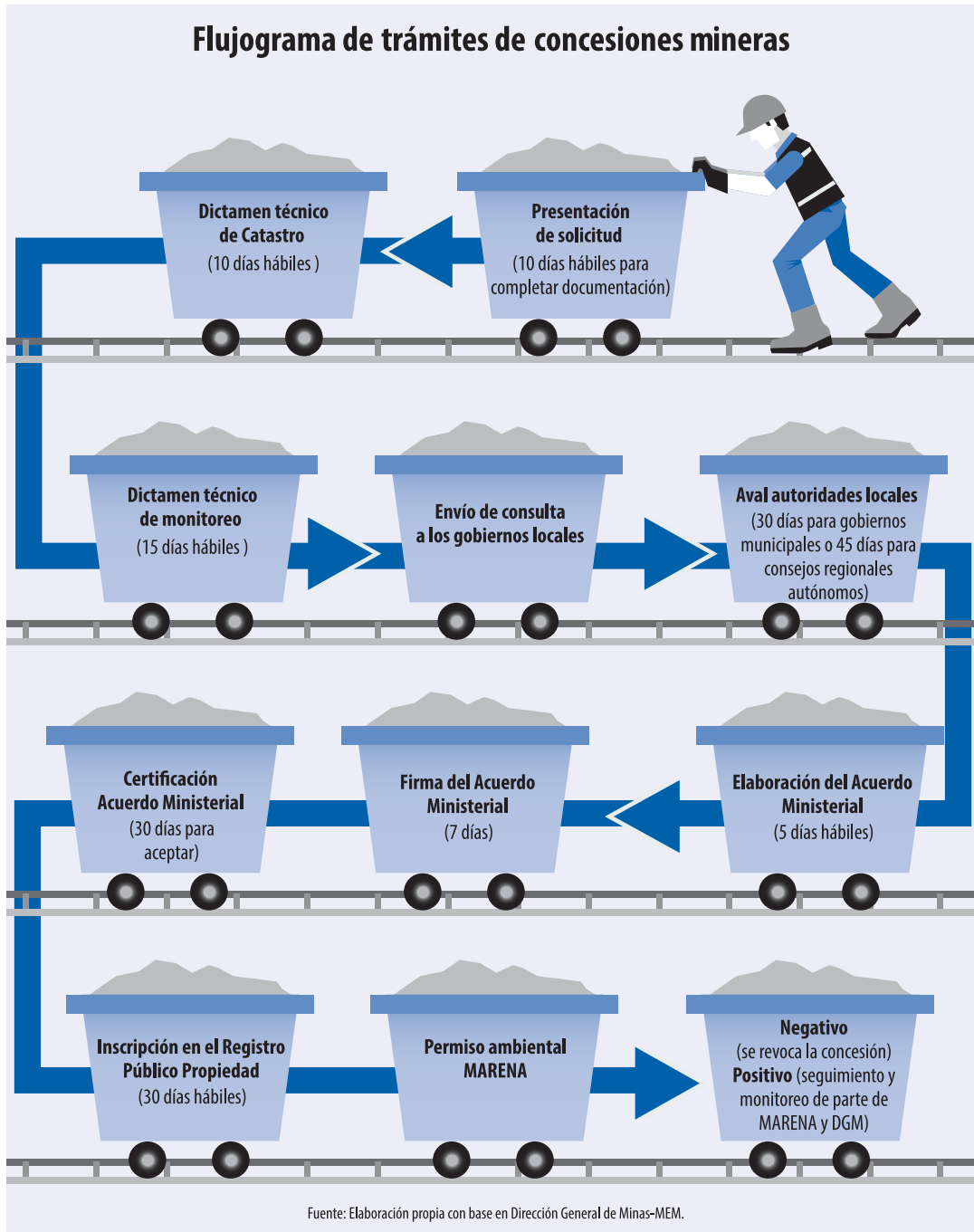
Leyes	Nombre	Publicación
Ley 344	Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras	La Gaceta Diario Oficial N° 97 del 24 de mayo del 2000
Ley 387	Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas	La Gaceta Diario Oficial N° 151 del 3 de agosto de 2001
Ley 562	Código Tributario	La Gaceta Diario Oficial N° 227 del 23 de noviembre de 2005
Ley 822	Ley de Concertación Tributaria	La Gaceta Diario Oficial N° 241 de 17 de diciembre de 2012
Decreto 455	Plan de Arbitrio Municipal	La Gaceta Diario Oficial N° 44 de 31 de julio de 1989
Decreto 10-91	Plan de Arbitrio del Municipio de Managua	La Gaceta Diario Oficial N° 30 del 12 de febrero de 1991
Decreto 74-2000	Reglamento Ley 344, Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras	La Gaceta Diario Oficial N° 163 del 29 de agosto del 2000
Decreto 80-2001	Reglamento de la Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones	La Gaceta Diario Oficial N° 177 del 19 de septiembre de 2001
Decreto 119-2001	Reglamento de la Ley N° 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas	La Gaceta Diario Oficial N° 4 del 7 de enero de 2002
Decreto 01-2013	Reglamento de la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria	La Gaceta Diario Oficial N° 12 de 22 de enero de 2013
Ley 920	Ley de Tasas de los Registro Públicos del Sistema Nacional de Registros	La Gaceta Diario Oficial N° 241 de 18 de diciembre de 2015

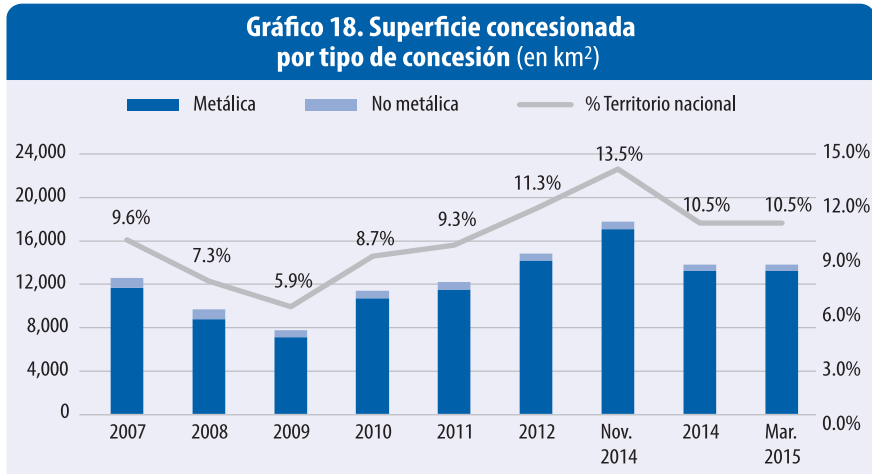
Fuente: Elaboración propia.

Nota: Pese a que la Ley 387 menciona en su artículo 104 que es complementaria a la Ley 316 (Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 83 del 17 de abril de 1958), es una norma que sufrió una abrogación tácita por la incompatibilidad parcial que hay entre dicha Ley y la 387. Esta paso a ser sólo un complemento de la Ley 387, dado que los preceptos que regula la Ley 316 son un poco más amplios y están relacionados con los preceptos establecidos en la Ley 387, pero no es más que un complemento jurídico que no tiene ninguna vigencia ni carácter de obligatoriedad.

A como se observa en la Ilustración 1 (Verla en la página siguiente), dicho certificado posteriormente debe ser inscrito por la empresa en el Registro Público de la Propiedad, previo cumplimiento de los procedimientos contemplados en la Ley 387 y su Reglamento. Según las estadísticas oficiales para 2015 existían 277 concesiones, otorgadas a 137 concesionarios diferentes, y en los últimos ocho años se observa el repunte en las concesiones de minería metálica, lo cual sugiere una relación directa con el incremento en los precios internacionales del oro y la plata.

### Ilustración 1.





Fuente: Estadísticas del MEM hasta diciembre de cada año, salvo que se establezca lo contrario.

Sin embargo, cabe destacar que en realidad se ha incrementado el número de concesiones metálicas inactivas en tres veces con relación a 2007. Por tanto, se han realizado solicitudes de concesiones a las que posteriormente no se les obtiene provecho económico visible.

En este sentido, y según datos recogidos en la Tabla 9, es importante revisar con mayor detenimiento a quién se le otorga una concesión minera y verificar si tiene la capacidad técnica y económica para realizar actividades de exploración y explotación, porque se observa un alto porcentaje de concesiones inactivas de las cuales únicamente se obtienen ingresos por el Derecho de Superficie o vigencia. En este sentido, también se hace relevante revisar los tiempos de las concesiones y establecer mecanismos de cancelación más claros de las concesiones en caso de inactividad.

**Tabla 9. Concesiones mineras por tipo y estado de la concesión**

Estado	Diciembre 2007			Febrero 2015		
	Metálicas	No Metálicas	Total	Metálicas	No Metálicas	Total
Explotación	5	35	40	4	30	34
Exploración	14	3	17	8	5	13
Prospección	25	0	25	1	0	1
Inactivas	52	74	126	159	70	229
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>112</b>	<b>208</b>	<b>172</b>	<b>105</b>	<b>277</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información disponible en MEM.

Según ProNicaragua (2012) el 49.18 por ciento del territorio nicaragüense está disponible para la minería, lo que es un atractivo para los inversionistas internacionales. Por otro lado, hay un mercado interno de concesiones mineras, que se amparan en los artículos 18, 31, 36 y 38 de la Ley N° 387, que permiten unir concesiones contiguas, desmembrar concesiones existentes o ceder derechos de una concesión a otra persona o empresa, bajo la restricción que cada nueva concesión tendrá la misma vigencia que la concesión más antigua.

Por tanto, el Gobierno siempre debe analizar si estas modificaciones a las concesiones existentes son apropiadas para el país y que los concesionarios cumplan con todos los requerimientos técnicos y económicos. Un caso de concesionarios ideales, son todas aquellas empresas nacionales e internacionales que conforman la actual industria minera en Nicaragua.

**Tabla 10. Estructura de la industria minera en Nicaragua 2014**

Tipo de mineral	Principales compañías operadoras y principales accionistas	Ubicación de las principales instituciones	Capacidad anual <sup>1</sup>
Cemento	Cemex Nicaragua S.A. (Cemex S.A.B. de C.V., 100 por ciento, pero en arrendamiento al Gobierno).	Planta San Rafael del Sur, a 45 kilómetros de Managua, y planta de fresado en Managua.	600 mil TM
Cemento, Clinker	Holcim de Nicaragua S.A. (Holcim Ltd., 70 por ciento, y otras privadas, 30 por ciento).	Nagarote Planta de molienda, San Rafael del Sur.	350 mil TM
Oro	B2 Gold Corp., 95 por ciento.	Mina El Limón, Depósito Talavera, 160 km al norte de Managua.	1,200 kgs
	B2 Gold Corp., 100 por ciento.	La Libertad, Chontales, a 110 km al este de Managua.	4,500 kgs
	Mineros S.A., 89.99 por ciento.	Río Bambana, Región Autónoma de la Costa Caribe del Norte.	2,000 kgs
		Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe del Norte.	1,150 kgs

1: Estimado; los datos estimados se redondean a no más de tres dígitos significativos.

Fuente: USGS (2016): Minerals Yearbook 2014, volume III.

Actualmente, la primera contribución fiscal de cualquier empresa minera es la inscripción del Acuerdo Ministerial, que según la Ley 920, en su art. 3, inc. 17, establece una tasa de 30,000 córdobas. Cuando dicha concesión abarca más de un municipio, se inscribirá donde se encuentre la mayor cantidad de hectáreas, y en las oficinas registrales de los otros municipios realizará un pago marginal de 500 córdobas, (véase Tabla 11).

**Tabla 11. Registro Público de Concesión Minera  
Ley Actual versus Ley Anterior.**

Registro Público Concesión Minera en más de un municipio		
Norma Aplicable	Municipio de mayor Ha. en C\$	Resto de municipios en C\$
Ley 920, Ley de Tasas de los Registros Públicos	30,000	500
Decreto 14-2009, Aranceles del Registro Público (Derogado)	30,000	30,000

Fuente: Elaboración propia.

El Decreto 14-2009 “Aranceles del Registro Público” (derogado por Ley 920) no era explícito sobre la cuantía del pago de concesiones mineras cuando estas abarcan más de un municipio. Según Prado Mayorga (2016) en la práctica cuando esto sucedía las oficinas registrales de cada municipio dentro de la concesión minera exigían el cobro de los 30,000 córdobas. En la Tabla 12 se puede apreciar un ejemplo ilustrativo del pago de inscripción bajo los mandatos del Decreto 14-2009 versus lo que contempla la Ley 920.

**Tabla 12. Tasa de Registro Público de Concesión Minera  
Decreto 14-2009 vs Ley 920**

Tasa de registro público de Concesión Minera en más de un municipio. Ejemplo: Mina El Limón (En córdobas)					
Norma Aplicable	Larreynaga	Telica	Chinandega	Villanueva	Total
Ley 920	30,000	500	500	500	31,500
Decreto 14-2009	30,000	30,000	30,000	30,000	120,000
Diferencia	0.00	-29,500	-29,500	-29,500	-88,500

Fuente: Elaboración propia.

Es evidente que las empresas mineras poseen un beneficio adicional, ahora con el proceso de inscripción de la concesión. Lo más relevante es el perjuicio en la recaudación de los municipios donde la concesión minera abarca menos hectáreas, e intrínsecamente dicho tratamiento diferenciado presupone que la concesión Sólo afecta al municipio con más hectáreas, sin considerar otros criterios económicos y ambientales que justifiquen una disminución en la contribución fiscal por la inscripción de acuerdos ministeriales de concesiones mineras en los registros municipales.

Los Gobiernos Municipales enfrenan muchas dificultades estructurales, desde falta de sistemas modernizados de registro de los contribuyentes hasta falta de recursos para realizar los cobros estipulados por el Plan de Arbitrio Municipal y la reducción de la tasa de inscripción de concesiones mineras a su vez atenta contra la autonomía financiera del municipio.

### Tributos contemplados en la Ley 387

En su artículo 69 se establece que las empresas mineras deberán pagar los siguientes tributos: **Derecho de Vigencia o Superficiales:** se define en el art. 3 del Decreto 119-2001 “Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas”, como una compensación económica que se le confiere al Estado por el área otorgada en concesión minera medida en hectáreas.

El art. 70 de la Ley 387 establece que el canon por derecho de vigencia se incrementa progresivamente de 0.25 dólares por hectárea desde el primer año de concesión hasta 12 dólares por hectárea en el décimo año, véase Tabla 13.

**Tabla 13. Progresividad del pago por Derechos Superficiales**

Años	En dólares por hectáreas
1	0.25
2	0.75
3 y 4	1.50
5 y 6	3.00
7 y 8	4.00
9 y 10	8.00
11 a más	12.00

Fuente: Elaboración propia con base en Ley 387.

Asimismo, en la Tabla 14 se muestra el pago por Derecho Superficial que deben realizar las empresas mineras semestralmente, y en este caso específico se presenta como ejemplo la concesión de mina El Limón, tomando en cuenta el periodo de duración de la concesión.

(Nota: A nivel del Presupuesto General de la República se consideran ingresos tributarios únicamente aquellos estipulados en la Ley de Concertación Tributaria como IR, IVA e ISC nacional e importado, y los impuestos sobre el comercio exterior. Sin embargo, las tasas, multas y demás contribuciones establecidas en la Ley No 387 y su reglamento se clasifican como ingresos no tributarios)



**Tabla 14. Ejemplo del pago a realizar por Derecho Superficial**

Derecho Superficial de Mina El Limón con un total de 12,000 Ha. (En dólares)			
periodo de concesión	1er Semestre	2do Semestre	Total
2002	1,500.00	1,500.00	3,000.00
2003	4,500.00	4,500.00	9,000.00
2004 – 2005	9,000.00	9,000.00	18,000.00
2006 – 2007	18,000.00	18,000.00	36,000.00
2008 – 2009	24,000.00	24,000.00	48,000.00
2010 – 2011	48,000.00	48,000.00	96,000.00
2012 – 2027	72,000.00	72,000.00	144,000.00

Fuente: Elaboración propia con base en Ley 387 y sitio web B2Gold Corp.

**Derecho de Extracción o Regalías:** el Reglamento de la Ley 387, en su art. 3, lo define como una compensación económica que se le paga al Estado por la explotación de recursos minerales. El cumplimiento de este pago se ejecuta de forma mensual, dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Ambos pagos se consideran impuestos directos específicos al sector minero y en el caso de las regalías el art. 83 de la Ley 387 establece una alícuota específica del tres por ciento sobre el valor de venta de las sustancias extraídas, reflejado en la factura de exportación. Este último impuesto constituye el mayor aporte tributario de las empresas mineras, por tanto, el art. 85 de la Ley 387 dispone, que tanto el MEM como la Dirección General de Ingresos tienen la facultad de revisar la producción a través de la inspección y fiscalización de las actividades, las operaciones y la contabilidad de la empresa, a fin de eliminar cualquier oportunidad de elusión en el pago de la tasa.

En los Gráficos 19 y 20 se muestra la recaudación que reporta el Gobierno Central del Impuesto de Derecho de Superficie Exploración y del Impuesto sobre Derecho de Explotación o Regalías, en los informes de liquidación del Presupuesto General de la República para los últimos 11 años.

**Gráfico 19. Recaudación por derechos de superficie de exploración del sector minero (millones de dólares)**



Fuente: Elaboración propia con base en Informes de liquidación presupuestaria 2004-2015

Hay un aumento considerable en la recaudación del Impuesto de Derecho de Superficie, principalmente porque se ha incrementado la cantidad de concesiones otorgadas (ver Tabla 9) derivado del auge en los precios internacionales de los materiales extraídos. Sin embargo, la mayoría de las concesiones están inactivas y para seguir vigentes los propietarios deben pagar el canon por derecho de superficie. Este tipo de información debe utilizarse para medir la efectividad en el otorgamiento de concesiones, porque existe un valor de uso que se desaprovecha y por el cual el Estado no está captando ingresos adicionales.

Por otra parte, varias concesiones ya están alcanzando su periodo de madurez y según lo establecido en el art. 70 de la Ley 387, la recaudación por Derechos de Superficie será progresiva durante los primeros 11 años y luego el pago por hectárea concesionada se mantendrá en 12 dólares al año (ver Tabla 13).

Los valores del Gráfico 19 también están vinculados principalmente con el auge en los precios internacionales del oro, lo que ha propiciado un incremento considerable en la cantidad de material extraído y exportado. Por tanto, este contexto también se ha traducido en mayores recursos para el Gobierno Central y las alcaldías mediante las transferencias que establece la Ley 387 (ver la tablas 16 y 17 para profundizar en la distribución de los ingresos obtenidos por la actividad minera).

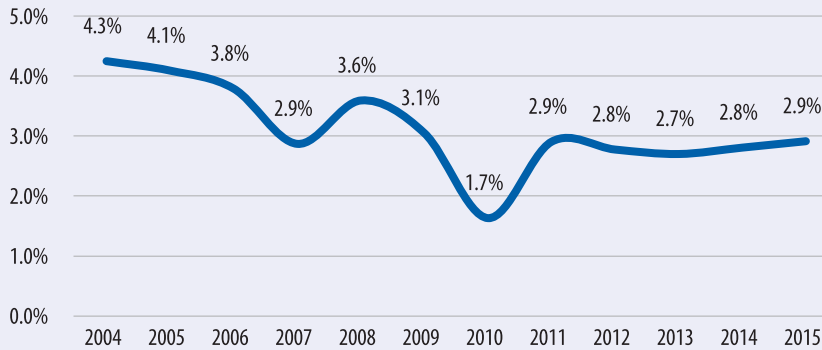
**Gráfico 20. Recaudación por derechos sobre explotación o regalías (millones de dólares)**



Fuente: Elaboración propia con base en Informes de liquidación presupuestaria 2004-2015

Y con el Gráfico 21 se corrobora el nivel de cumplimiento de las empresas mineras del pago del tres por ciento en concepto de regalías (artículo 71, Ley 387). En Nicaragua se aplica una regalía fija (o porcentaje fijo) sobre el valor de las exportaciones mineras. El gráfico en mención asimismo hace intuir que cuando los precios estaban bajos, las empresas sobrecumplían esta disposición; y cuando los precios incrementaron, el pago de la regalía tendió a normalizarse.

**Gráfico 21. Grado de cumplimiento en el pago de regalías mineras (en porcentaje)**



Fuente: Elaboración propia con estadísticas del BCN y MHCP

El cumplimiento en el pago de las regalías es fundamental porque constituye uno de los principales recursos recaudados del sector minero, incluso en algunos años por encima del IR que declaran y liquidan las compañías mineras. Su administración no debería ser compleja para el Fisco, siempre y cuando se garantice una efectiva y eficiente supervisión de la producción minera.

### Otras obligaciones fiscales del sector minero

Las compañías mineras, además de los tributos contemplados en la Ley 387, están obligadas a realizar el pago de tributos municipales que se integran al Tesoro de los municipios y les permite cubrir las necesidades de sus pobladores y cumplir las metas de desarrollo de sus territorios. Entre estos se incluye el Impuesto de Matrícula, que permite la renovación anual de la autorización del negocio.

Impuesto de Matrícula: toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la Matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo se desarrolle. La Matrícula deberá pagarse en enero de cada año, (Decreto 455, art.3 ).

Este se calcula aplicando una tasa del dos por ciento sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior, o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura en caso de no completar estos tres. Nuevamente el municipio que comprenda la mayor cantidad de hectáreas será donde se ubique la empresa y donde estará obligada a pagar el impuesto municipal de Matrícula.

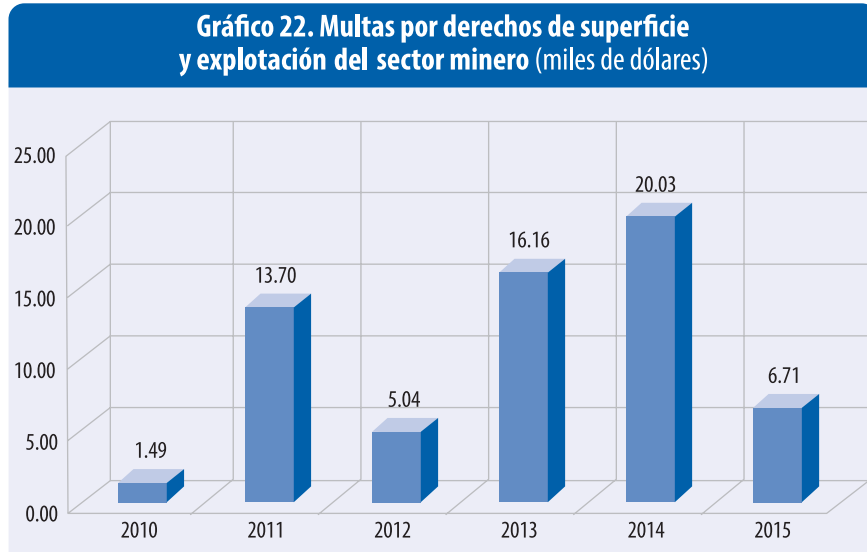
### Multas específicas al sector minero

La Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, contempla el cobro de multas pecuniarias por las infracciones cometidas contra cualquiera de las disposiciones de la Ley y su Reglamento, que pueden ascender a un monto de 20,000 dólares. Entre las principales infracciones contempladas en el artículo 90 de la Ley 387 se encuentran:

1. Hacer falsa declaración para la implantación de un mojón;
2. Destruir, trasladar o modificar ilícitamente los mojones;
3. Falsificar las inscripciones de los títulos;
4. Falsificar las inscripciones de los títulos y registros de concesiones mineras;
5. Extraer ilícitamente sustancias minerales;

LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:

6. Cometer irregularidades en los registros de producción legal del personal técnico del Ministerio de Energía y Minas; y
7. Dar información falsa sobre la calidad y la cantidad de sustancias minerales extraídas o producidas.



Fuente: Elaboración propia con base en Informes de liquidación presupuestaria 2004-2015

El Gráfico 22 muestra la recaudación por multas al sector de minas y los datos no revelan una tendencia sino que son muy variables y dependen del grado de cumplimiento de las normas por parte de las compañías mineras, siendo 2013 y 2014 los años con mayores infracciones a la Ley 387.

### **Impuesto sobre la Renta y otros impuestos a la actividad minera**

Las compañías mineras están clasificadas como “Grandes Contribuyentes” en el régimen general de impuestos<sup>34</sup> y por ello tienen que cumplir una variedad de obligaciones fiscales como el resto de empresas que pertenecen a otros sectores económicos, pero que igual están incluidas en este régimen tributario.

34 La DGI establece que únicamente pueden pertenecer a dicha clasificación las personas naturales o jurídicas, cuyas rentas brutas anuales sean iguales o mayores a 160 millones de córdobas.

Impuesto sobre la Renta: en este régimen la alícuota del IR a pagar es del 30 por ciento. La base imponible del IR resulta de la diferencia entre la renta bruta percibida o devengada menos los gastos pagados y causados durante el periodo, debidamente explicitados en los artículos 39 y 42 de la LCT. Cabe mencionar que la Ley 387 proporciona otros pagos que también pueden ser deducidos del pago del IR, ejemplo: el pago del derecho de regalías por explotación de recursos naturales no renovables.

A continuación se muestran algunos de los costos y gastos deducibles de IR que las compañías mineras pueden aplicarse y que se detallan con mayor profundidad en el artículo 39 de la Ley de Concertación Tributaria:

- El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios.
- Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto.
- Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre el empleador, en el caso de personas con discapacidad.
- Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente como de las revaluaciones.

#### RECUADRO 4.

##### Antecedentes de elusión de la industria minera

Una de las razones que motivó a la administración del expresidente Enrique Bolaños a introducir el Impuesto Mínimo a los Activos, en su reforma tributaria que derivó en la aprobación y vigencia en 2003 de la Ley de Equidad Fiscal (Ley No. 453), fueron las recurrentes pérdidas fiscales que reportaban compañías de distintos sectores, pese a su dinamismo económico. Sobre la base de las declaraciones juradas del IR, Artana (2005) encontró altos niveles de renta neta gravable negativa para el conjunto de empresas, siendo esto muy marcado en los sectores de servicios y minería, cuyas pérdidas sobre la facturación fueron del 30 por ciento en promedio entre 2002-2004. La introducción de dicho impuesto y su variante con el pago mínimo sobre la renta bruta en las posteriores reformas tributarias, mejoró notablemente la recaudación, principalmente de empresas del sector minero y entidades financieras.

Asimismo, los contribuyentes del régimen general están sujetos a un pago mínimo que se realiza mediante anticipos mensuales del uno por ciento sobre la renta bruta gravable, a más tardar el día quince del mes siguiente.



La Tabla 15 muestra el total de contribuciones fiscales de las compañías mineras con relación a los diferentes impuestos que pagan las compañías que no están adheridas al régimen de concesión minera, porque el artículo 25 del reglamento de la Ley 387 exonera a estas compañías del pago del IVA, DAI e ISC. Sin embargo, se puede apreciar que pagan una pequeña cantidad en concepto de IVA por la adquisición de bienes o servicios no relacionados con la extracción de minerales.

**Tabla 15. Recaudación del sector minero por tipo de impuesto**  
(millones de dólares)

Años	Impuesto sobre la Renta (IR)			Cuota fija	IVA	Ingresos No Tributarios <sup>2</sup>	Total
	Empresas <sup>1</sup>	Salarios	Total IR				
2003	0.23	0.08	0.30	0.0017	0.49	0.53	1.32
2004	0.67	0.34	1.01	0.0023	0.73	1.22	2.96
2005	0.74	0.42	1.16	0.0016	0.45	1.48	3.10
2006	1.22	0.57	1.78	0.0010	1.02	1.57	4.37
2007	3.81	0.84	4.65	0.0008	0.64	1.80	7.09
2008	1.89	0.79	2.67	0.0010	0.81	2.38	5.87
2009	2.56	1.16	3.71	0.0010	0.81	2.64	7.16
2010	6.20	2.00	8.20	0.0010	2.20	1.37	11.77
2011	9.19	6.88	16.07	0.0007	1.56	12.99	30.62
2012	0.85	5.94	6.79	-	-	7.53	14.33
2013	24.21	1.10	25.31	0.0012	2.06	16.78	44.16
2014	17.90	1.77	19.67	0.0014	1.77	15.13	36.57
2015	9.66	3.26	12.92	0.0007	1.31	12.22	26.45

1: Incluye anticipos, pago anual y otras retenciones.

2: Incluye ingresos por derechos de exploración, explotación y multas.

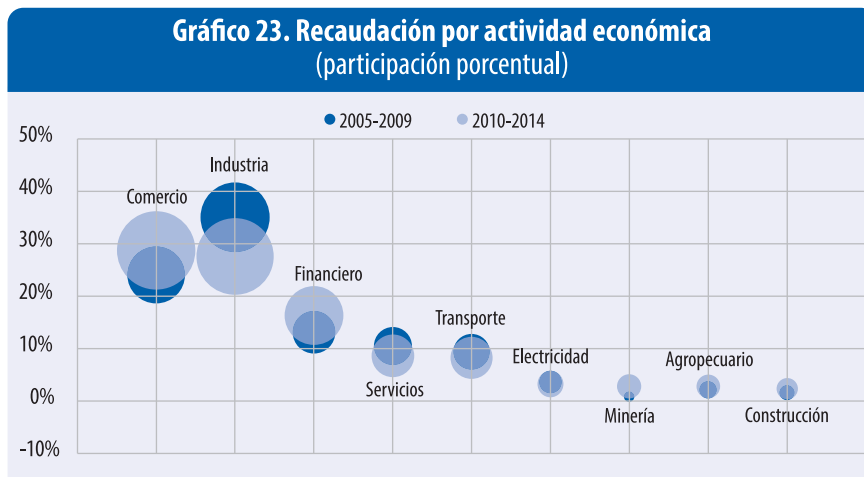
Fuente: Anuarios Estadísticos del Inide.

Las estadísticas del Impuesto sobre la Renta pagado por las compañías presentan un cambio significativo a partir de 2013 (año de implementación de la LCT). En el 2012 se observan datos atípicos tanto para el Impuesto sobre la Renta, la Cuota Fija y el IVA, que no siguen la tendencia de los precios del oro y la producción minera.

Esta anomalía en las estadísticas de recaudación del IR requerirá de una explicación por parte de las autoridades o la industria, dado que el 2012 podría haber sido el mejor año en materia impositiva del sector<sup>35</sup>.

Los otros datos inconsistentes son los respectivos a los aportes del IR sobre los salarios para 2011 y 2012, ambos están por encima de los registros para los años anteriores y posteriores.

En términos comparativos el sector minero es junto con el agropecuario y la construcción, de los que menos aportan a la recaudación de impuestos. Otros sectores que no gozan de las prerrogativas de la minería contribuyen con más impuestos a las arcas del Estado nicaragüense (caso del sector industrial, por ejemplo).



Fuente: Elaboración propia con estadísticas de la DGI

35 Según el Informe Financiero Consolidado de B2Gold Corp. del 2012, al 31 de diciembre de ese año, el Fisco nicaragüense le adeudaba 17.7 millones de dólares en concepto de valores por cobrar y otros créditos tributarios. Según dicho informe, la compañía se encontraba en las gestiones correspondientes para solicitar autorización para usar el exceso de créditos tributarios para compensar otras obligaciones fiscales (B2Gold Corp., 2012). Se desconoce si este tipo de operaciones terminó incidiendo en la caída de la recaudación de ese año.

## Beneficios fiscales al sector minero

### Beneficios de la Ley de Concertación Tributaria a la industria minera

La Ley 822 establece en el art. 287 que las exenciones y exoneraciones otorgadas se realizan sin perjuicio de las contempladas por otras disposiciones legales, entre ellas, la de la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”. El art. 72 de la Ley 387 dice que el pago en concepto de Derechos de Extracción o Regalía será considerado como gasto deducible para efectos del cálculo del IR. Las regalías equivalen al tres por ciento sobre las ventas que realizan las compañías mineras, y que finalmente se traducen en casi el cien por ciento de ingresos brutos, por tanto, esto brinda otra protección a la industria, de forma que se disminuye considerablemente el pago del IR.

Además con esto se expresa de forma indirecta que es válido convalidar los pagos realizados para tener derecho a explotar los recursos naturales del país, con los pagos por las ganancias que genera dicha actividad a los empresarios.

El art. 104 de la Ley 217, “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, dispone de algunas obligaciones para las autoridades gubernamentales competentes y en particular el inciso 5 versa sobre el resguardo del medioambiente: “Asegurar la protección de las áreas protegidas y de los ecosistemas frágiles y la restauración de los ambientes que se vean degradados por las actividades de aprovechamiento de los recursos no renovables”.

A pesar de que las compañías con concesiones mineras están sujetas a las disposiciones de preservación del medioambiente provistas por la Ley 217, estas pueden beneficiarse de incentivos fiscales diseñados para que otros sectores voluntariamente realicen acciones de cuidado del ecosistema.

El art. 283, inciso 3 de la LCT, dispone que “las empresas de cualquier giro de negocios que inviertan en plantaciones forestales podrán deducir como gasto el 50 por ciento del monto invertido para fines del IR”. Este beneficio se diseñó para estimular la vocación forestal en los productores rurales y las empresas dedicadas a esta actividad.

Por otro lado, las empresas mineras realizan inversiones, bajo el estandarte de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), en reforestación de los bosques aledaños a sus áreas de explotación e inclusive en las zonas de exploración que resultaron no ser rentables o aptas para la explotación industrial. Todo esto con el objetivo, explican las empresas mineras, de mejorar algunas condiciones de vida de la población más cercana a sus zonas operación. Sin embargo, estas empresas utilizan el beneficio del art. 283, inciso 3 de la LCT, como otro escudo fiscal que les permite pagar menos en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta.

## Beneficios contemplados en la Ley 387

La Ley 387 en su art. 73 exonera a los titulares de concesiones mineras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Se consideran bienes inmuebles: los terrenos, las plantaciones estables o permanentes y las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos exista. Este impuesto tiene una alícuota del uno por ciento sobre la base imponible, que es el avalúo catastral emitido por la alcaldía correspondiente.

Asimismo, el art. 73 deja abierta la posibilidad que los beneficiarios de concesiones mineras puedan acogerse al “Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones”, que permite la exención o suspensión de los impuestos aduaneros de importación para los materiales, maquinarias e instrumentos útiles. Sin embargo, ambos regímenes son de carácter excluyente, es decir, las compañías beneficiadas bajo las disposiciones de la Ley de Minas, no podrían acogerse de forma paralela a otros regímenes de admisión o promoción de exportaciones.

Esto lo corrobora Prado Mayorga en su análisis jurídico sobre la industria minera en Nicaragua, en el que detalla que, “según información obtenida a través de la Comisión Nacional de Promoción de las Exportaciones (CNPE) del Mific, actualmente no existen empresas mineras acogidas bajo el Régimen de la Ley 382”, (2016, pág. 26).

Por otro lado, el art. 74 de la Ley 387 establece que la Asamblea Nacional no aprobará los planes de arbitrios de las municipalidades que establezcan pagos por servicios e impuestos sobre la concesión minera. Nuevamente con esta disposición se vulnera la independencia financiera de los Gobiernos Municipales, particularmente para aquellos donde la industria minera es el principal motor económico, dejando como único ingreso fiscal al municipio proveniente de la actividad minera, las transferencias que reciben del MHCP (ver Tabla 17).

El art. 25 del reglamento de la Ley 387 señala que las compañías adheridas al Régimen de Concesión Minera serán sujetos a exoneración del pago de los siguientes derechos e impuestos: Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). Esto aplica siempre y cuando los bienes y servicios adquiridos sean necesarios y específicos para desarrollar su actividad minera.

Finalmente, el art. 86 del Reglamento de la Ley 387 dispone que los materiales descritos en el art. 3 de esta misma ley (sustancias minerales metálicas y las semimetálicas, sustancias minerales no metálicas, rocas, combustibles minerales sólidos, etc.), cuando los ingresos obtenidos por la explotación de dichos materiales sean destinados para fines sociales o para la ejecución de obras públicas y no tengan carácter comercial, estarán exonerados del Impuesto de Derecho de Extracción.

Esto contiene triple beneficio: primero, porque no pagan la regalía del tres por ciento por extracción; segundo, porque al no tener carácter comercial se clasifica como donación, la que sirve como gasto deducible del IR según la LCT; tercero, las compañías engloban todas estas acciones en sus programas de RSE, generando mayor credibilidad hacia la población y otras empresas.

Por tanto, todos los beneficios fiscales que gozan las empresas mineras se resumen:

- Derecho de Extracción o regalía será considerado como gasto deducible para efectos del cálculo del IR.
- Derecho a deducir del cálculo del IR, el cincuenta por ciento de la inversión en plantaciones forestales. Gastos de Responsabilidad Social Empresarial son deducibles.
- Concesiones mineras exoneradas del IBI.
- Concesiones mineras exoneradas de: DAI, ISC e IVA.
- Minerales extraídos para fines sociales o ejecución de obras públicas quedan exonerados del Impuesto de Derecho de Regalías.
- Exentos del pago de impuestos por importación o compra locales de materiales, maquinarias e instrumentos útiles, siempre que se utilicen para el proceso industrial o sea reexportada una vez procesada.
- Tasa cero por ciento para exportaciones.
- Libre acceso a la compra y venta de moneda extranjera disponible y a la libre convertibilidad de divisas.
- Transferencias al exterior relacionadas con su capital invertido o por disolución, liquidación o venta voluntaria de la inversión extranjera.
- La remisión de cualquier utilidad, dividendo o ganancia generada en el territorio nacional, después del pago de los impuestos correspondientes (repatriación de utilidades exentas).
- El Estado garantizará estabilidad fiscal para la inversión nacional y extranjera destinada a la actividad minera, (Ley 525, Ley de reforma a la Ley 387, Ley Especial sobre exploración y explotación de minas).

## **Distribución de los ingresos específicos del sector minero a las municipalidades**

Una vez que el Gobierno recauda los derechos superficiales y los de regalías, la Ley 387 manda a través de su art. 75, que el 35 por ciento de ese ingreso debe transferirse mensualmente a las municipalidades con industrias mineras y su distribución se llevará a cabo en dependencia del área de los municipios.

Asimismo, el art. 76 crea el Fondo de Desarrollo Minero (FDM), que se encarga de ejecutar acciones de fomento como investigación básica de los recursos mineros, asistencia técnica, capacitación, simplificación administrativa y concesiones de financiamiento de proyectos. De forma abreviada, a través de la hoja analítica sobre el presupuesto del FDM, contenida en el Presupuesto General de la República, se pueden conocer algunas de las acciones que realiza el FDM anualmente.

Para el 2017, por ejemplo, se tiene planificado levantar cuatro mapas geológicos y realizar 170 inspecciones a lotes mineros concesionados y no concesionados, así como atender ochenta solicitudes de derechos mineros y a diez concesiones otorgadas en minería.

La distribución de ambos impuestos se realiza de la siguiente forma:

**Tabla 16. Distribución de los tributos mineros**

Distribución	Regiones Autónomas del Caribe (en porcentaje)	Resto del país (en porcentaje)
Consejo Regional	20	-
Municipalidades	35	35
Tesoro Nacional	30	50
Fondo de Desarrollo Minero	15	15

Fuente: Elaboración propia con base en Ley 387, art. 75.

La Tabla 17 recoge datos que aparecen en los informes de liquidación del Presupuesto General de la República sobre la recaudación por los derechos de exploración y explotación minera y se contrastó con las transferencias a las municipalidades y al Fondo de Desarrollo Minero, y con ello se corroboró que los porcentajes transferidos cumplen con lo estipulado en la ley<sup>36</sup>.

Nuevamente, a pesar que se cumplen con los porcentajes de transferencia municipal por ley, el modelo actual es centralista y vulnera el principio de autonomía financiera de las municipalidades. Asimismo, se debe analizar la distribución de esta transferencia, porque se realiza en dependencia del área del municipio y no de la intensidad de explotación que la industria tiene en determinado territorio.

36 Cabe mencionar que existe una discrepancia entre los montos transferidos que aparecen en los Informes de Liquidación de Presupuestos y los montos ejecutados de las transferencias por exploración y explotación de minas (bajo el código 15019903) en el sitio web de Transmuni. Estas incongruencias llegan a representar montos importantes cada año, siendo el 2011 el de mayor discrepancia, con 3.97 millones de dólares que no serían efectivamente transferidos a los municipios mineros.



**Tabla 17. Transferencias de impuestos mineros a las municipalidades**  
(millones de dólares)

Años	Recaudo Exploración y Explotación	Transferencias alcaldías	% del Total	FDM	% del Total
2007	3.40	1.16	34.1	0.44	12.9
2008	4.50	1.47	32.8	0.63	14.0
2009	3.99	1.28	32.2	0.55	13.8
2010	5.35	1.81	33.8	0.46	8.7
2011	13.40	4.43	33.1	1.77	13.2
2012	15.00	5.50	36.7	2.48	16.6
2013	14.97	5.15	34.4	2.49	16.6
2014	14.39	5.00	34.8	2.11	14.7
2015	12.88	4.47	34.7	2.16	16.7

Fuente: Elaboración propia con base en informes de liquidación PGR 2007-2015.

Nota: cifras dolarizadas usando el tipo de cambio promedio de cada año.

## Resoluciones administrativas: La DGI vs compañías mineras

A continuación se presentan las resoluciones del Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA) sobre controversias entre la Dirección General de Ingresos y las empresas mineras. En este sentido, la Tabla 18 brinda insumos sobre las capacidades técnicas de los funcionarios públicos en materia impositiva y del dominio que las empresas mineras tienen de los beneficios fiscales que los amparan.

**Tabla 18. Resoluciones TATA**  
**en casos de la DGI vs compañías mineras en Nicaragua**

No. Resolución	Tipología	Demandante	Demandado	Monto en dólares	Pronunciamiento
211-2014	Devolución del IVA	Empresa Minera (Nombre oculto)	DGI	710,164.68	Total en favor del demandante
152-2014	Devolución de ISC	Tritón Minera S.A.	DGI	86,882.88	Parcial en favor del demandante
565-2014	Devolución del IVA	Empresa Minera (Nombre oculto)	DGI	256,175.49	Parcial en favor del demandante
442-2015	Eliminación de Multa Tributaria (IVA)	Empresa Minera (Nombre oculto)	DGI	39,748.74	Total en favor del demandante

Fuente: Elaboración propia con base en las Resoluciones Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

Nota: Estas resoluciones fueron obtenidas a través de García (2015) y García (2016).

En las sentencias dictaminadas por el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo de Nicaragua se identificaron cuatro resoluciones administrativas a favor de las empresas mineras. La base principal para su dictamen favorable son los incentivos plasmados en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y su Reglamento publicado con el Decreto 119-2001, “Reglamento de la Ley 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas”, cuyo art. 25 establece la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo y del Impuesto al Valor Agregado para actividades de exploración y explotación minera.

Todas las resoluciones demuestran errores por parte de la Administración de Rentas, en cuanto a la aplicación del Código Tributario, la Ley de Equidad Fiscal y la Ley de Conciliación Tributaria, en especial cuando sus artículos se vinculan con leyes especiales como la 387. Por tanto, se hace imperativo realizar un plan de capacitaciones al personal de la DGI y de la Dirección General de Servicios Aduanero (DGSA) sobre la ley tributaria y su vinculación con regímenes especiales estipulados en leyes específicas.

No se puede comprobar en este estudio, pero en la práctica, subsanar errores con la DGI o la DGSA y llevar los casos en donde hay discrepancia hasta la última instancia, que es el TATA, es muy engorroso e implica costos para las empresas, que la mayoría prefiere no incurrir en ellos. Es decir, las empresas prefieren no pelear todos los casos hasta el final y ven más económico pagar multas administrativas. Ante esto, es posible que varias de las multas al sector minero se deban a las circunstancias antes mencionadas y no necesariamente a un mal actuar de la empresa minera, sin embargo, es un tema a analizar en un estudio sobre eficacia administrativa de los administradores de rentas.

# Capítulo 5



# Consideraciones sobre el uso de los recursos mineros

A continuación se presentan los resultados de los estudios de casos, que muestran la cuantía de las transferencias mineras y sus usos en los municipios donde hay minería metálica. Con los estudios de casos se pretende ejemplificar el aporte real de la minería en el desarrollo de los municipios y comunidades. La investigación está concentrada principalmente en los distritos mineros de La Libertad - Santo Domingo, Bonanza y Rancho Grande. En este último, si bien actualmente no hay explotación minera, tiene alto valor por sus recursos minerales<sup>37</sup>.

En primera instancia se muestran los ingresos por exploración y explotación de minas que reciben los municipios en estudio. Según cifras, La Libertad es el que más ingresos recibe comparado con los otros distritos mineros activos. Esta diferencia en los montos de las transferencias ha llamado la atención de los funcionarios de los otros distritos, principalmente de Santo Domingo, quienes mediante entrevistas expresaron su inconformidad por lo que consideran una injusta distribución de las transferencias mineras, porque en La Libertad se está extrayendo cantidades mínimas de material y se está procesando materia prima (broza) proveniente de Santo Domingo.

Para los distritos mineros activos, los ingresos producto de la minería representan porcentajes considerables de sus presupuestos municipales, los que son destinados principalmente para el financiamiento de los planes de inversión anual, sobre todo en infraestructura vial. Siguiendo esta lógica, los estudios de casos hacen referencia a cómo se están utilizando los recursos mineros que entran a los municipios y su conjugación con los recursos adicionales aportados por las compañías mineras operando en esas localidades.

---

37 En Rancho Grande hay concesiones mineras en fase de exploración.

**Tabla 19. Ingresos por exploración y explotación de minas**  
(transferencias del Gobierno Central en miles de dólares)

Municipio	2012	2013	2014	2015	2016	Promedio	% en el ingreso total <sup>1</sup>
La Libertad	1,080.90	1,321.86	1,213.09	1,174.86	1,436.73	1,245.49	37.34
Santo Domingo	-	-	718.43	443.90	513.57	558.63	21.85
Rancho Grande	-	-	5.20	5.41	5.74	5.45	0.30
Bonanza	-	-	826.81	1,050.73	1,188.79	1,022.11	26.79
Otros municipios	475.46	1,089.07	1,748.04	363.31	1,752.69	1,085.71	
<b>Total</b>	<b>1,556.36</b>	<b>2,410.93</b>	<b>4,511.57</b>	<b>3,038.21</b>	<b>4,897.52</b>	<b>3,282.92</b>	

Fuente: Transmuni.

1: Se refiere a todas las fuentes de ingresos del municipio, incluyendo las transferencias del Gobierno Central.

## Uso y distribución de los recursos mineros en Santo Domingo

Santo Domingo es un municipio de Chontales, situado a 190 kilómetros de Managua (capital), con una extensión de 717 kilómetros cuadrados y con una población de 12,182 habitantes, según el Censo 2005. El 59.2 por ciento de la población es rural.

Su economía está basada principalmente en la explotación agropecuaria que consiste en la producción de granos básicos y musáceas para autoconsumo (en algunos casos para el comercio interno), así como en la ganadería bovina extensiva tradicional con doble propósito (producción de leche y carne) para los mercados de exportación e interno. También hay actividades comerciales de ganado mayor y menor, y una diversidad de productos lácteos, granos básicos, vestuario e implementos para la producción agropecuaria (Global Communities, 2013).

La actividad minera a pequeña escala ocupa el segundo lugar en importancia económica, particularmente la extracción de oro y plata, la que es realizada desde hace varios años por la población urbana. Sin embargo, en los últimos años ha incursionado en el municipio la minería industrial, lo que ha generado múltiples conflictos entre la compañía B2Gold Corp., dueña de una serie de concesiones en el municipio, y la población dependiente de la pequeña minería, movimientos ambientales y pobladores urbanos que han sido desplazados<sup>38</sup>.

38 Sobre los alcances y dimensiones del conflicto social y ambiental de la minería en Santo Domingo, puede consultarse el artículo: "En seis años se habrán llevado todo el oro", de la edición número 373 de abril de 2013 de la revista Envío. Disponible en: <http://www.envio.org.ni/articulo/4671>.



Según estadísticas oficiales proporcionadas por el sitio web Transmuni, el municipio de Santo Domingo recibió entre 2014 y 2016 un promedio de 558,600 dólares anuales provenientes de la distribución de la recaudación nacional de derechos de exploración y explotación de minas.

Si bien representan recursos modestos en comparación con las necesidades económicas y sociales del municipio, para el presupuesto de ingresos de la Alcaldía de Santo Domingo fueron los recursos más importantes en esos años, equivalían al 21.8 por ciento del total de ingresos de la municipalidad<sup>39</sup>.

Los funcionarios municipales de Santo Domingo consultados para este estudio, sin embargo, mostraron inconformidad por los recursos que reciben del Gobierno Central en concepto de transferencias mineras. Las estadísticas de Transmuni reflejan que este municipio recibe la mitad de las transferencias que capta La Libertad, sede del plantel de procesamiento de Desminic S.A., subsidiaria de la compañía B2Gold Corp.

En ambos municipios existen concesiones mineras a favor de B2Gold Corp. Si bien todavía se extrae material de algunos tajos activos en las áreas concesionadas en La Libertad, el grueso del material proviene de tajos en explotación en Santo Domingo (principalmente del tajo "Jabalí Central"). De ahí que la compañía construyera un camino todoterreno paralelo a la carretera que conecta a ambos municipios, mediante la cual camiones de esta compañía transportan a diario cientos de toneladas de broza aurífera al plantel de procesamiento de Desminic S.A.

Es necesario destacar que la Ley 387 es limitada con relación al criterio utilizado para transferir el 35 por ciento de los ingresos vía derechos de superficie y de explotación a los municipios, debido a que no responde a casos como el mencionado. Si bien una mayor extensión de territorio en La Libertad está cedido en concesión en relación con Santo Domingo, la legislación no dispone de un mecanismo para determinar adecuadamente los montos a transferir a los municipios afectados con explotación minera en función de la cantidad de material extraído, quedando a discreción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución efectiva de las transferencias mineras.

A esto se suma el hecho que los Gobiernos Municipales no tienen asignado un papel de fiscalizador (en Santo Domingo, las autoridades aseguran desconocer la cantidad de oro que se extrae del municipio) y las entidades rectoras, principalmente DGI y MEM, ejercen un papel deficiente de fiscalización y de coordinación con las autoridades municipales.

---

39 Al igual que el resto de municipios de Nicaragua, Santo Domingo es un municipio cuyas finanzas dependen en gran medida de las transferencias corrientes y de capital, que vía Ley 466, efectúa anualmente el Gobierno Central.



*“...Estos fondos son variables por mes porque nunca se sabe cuánto es lo que realmente le toca al municipio”.<sup>40</sup>*

La información suministrada en la Alcaldía de Santo Domingo fue contradecida durante una entrevista a funcionarios de B2Gold Corp., quienes indicaron que la extracción de oro predominantemente se realiza en el municipio de La Libertad y en menor medida en Santo Domingo, existiendo una relación de producción entre La Libertad y Santo Domingo de 2:1; es decir, en La Libertad se produce el doble de oro que en Santo Domingo. Además los representantes de la compañía evitaron brindar datos detallados acerca de la cantidad de material extraído de Santo Domingo y procesado en La Libertad.

No obstante, mientras las instituciones públicas y la compañía minera no declaren adecuadamente la producción de oro procedente de ambos municipios (entre otros las cantidades de material extraído, la ley o calidad del mineral extraído, etc.), seguirá siendo motivo de desconfianza e incertidumbre para la adecuada gestión del municipio<sup>41</sup>.

Como consecuencia, pobladores organizados de Santo Domingo tienen una percepción negativa de la minería industrial a cielo abierto, contribuyendo a alimentar el conflicto social previo surgido a raíz del desplazamiento de asentamientos humanos, las afectaciones ambientales y por la posesión del recurso mineral.<sup>42</sup>

### Otras contribuciones de la minería industrial en Santo Domingo

En el caso de Santo Domingo, se confirmó que las autoridades municipales suscribieron un convenio con la empresa de capital canadiense B2Gold Corp., que entró en vigencia el 1 de enero del 2015 y finaliza en diciembre del 2017. Dicho convenio establece que la compañía deberá transferir a la municipalidad 800 mil dólares anuales que deberán ser utilizados para el financiamiento de proyectos de desarrollo sociales en educación, salud, vivienda y medioambiente<sup>43</sup>.

---

40 Declaraciones del encargado de proyectos de la Alcaldía de Santo Domingo.

41 Incluso los informes trimestrales de la compañía B2Gold Corp. no detallan.

42 En respuesta a esta situación, como se verá más adelante, la compañía B2Gold Corp. ha firmado un acuerdo por tres años con el Gobierno Municipal de Santo Domingo, mediante el cual se transfiere en concepto de donación una cantidad considerable de recursos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

43 Véase en Anexo el convenio original firmado entre funcionarios de B2Gold Corp. y los miembros del Consejo municipal de Santo Domingo.

Estas transferencias se realizan mensualmente y de conformidad con los avances en la ejecución de los proyectos elaborados entre ambas partes, el monitoreo y control de los fondos ejecutados por la alcaldía son rendidos a la compañía a través del departamento de finanzas, que se encarga de elaborar un informe mensual.

De la cartera de proyectos que maneja la Alcaldía de este municipio, 109 se financian con los fondos facilitados por B2Gold Corp. Estos se concentran principalmente en rehabilitación de carreteras y caminos, reparación de viviendas, construcción de infraestructura vertical y horizontal, así como programas destinados a mejorar la dotación de equipos para centros de salud, escuelas, el mejoramiento de las redes de alcantarillado sanitario y de agua potable.

**Tabla 20. Santo Domingo: fuentes de financiamiento ejecutadas del Programa de Inversión Anual**  
(en miles de dólares)

Tipo de fuente	Fuente	2015	2016	2017 <sup>1</sup>
Donaciones externas	Gobierno de Japón	-	100.79	-
Donaciones internas	Plan Nicaragua	6.48	3.67	-
Donaciones internas	Comunidad	41.13	63.17	-
Donaciones internas	Fundaciones	2.28	-	-
Donaciones internas	Empresa Desminic S.A.	-	774.09	772.05
Recursos propios	Ingresos propios	381.78	288.28	199.05
Rentas con destino específico	Rec. Transferencias/Minas	855.61	-	-
Rentas del Tesoro	Transferencias de Ley 466	615.15	611.23	625.69
Rentas del Tesoro	Transferencias de Ley 466 (Arrastre)	-	6.18	-
Transferencias Inst. Gobierno y Descentralizados	Fomav	34.52	38.62	36.78
<b>Total</b>		<b>1,936.95</b>	<b>1,886.03</b>	<b>1,633.56</b>

Fuente: Transmuni.

1: Se refiere al presupuesto al Plan de Inversión Anual (PIA) 2017.

Nota: Cifras dolarizadas a partir del tipo de cambio promedio de cada año.

Según los funcionarios de B2Gold Corp. entrevistados para esta investigación, la ejecución de los fondos que aporta la compañía al Gobierno Municipal de Santo Domingo y sus programas sociales cumplen con lo establecido en la Ley General del Medioambiente y los Recursos Naturales, y guardan estrecha relación con su estrategia de RSE, la que a su vez, afirmaron, se encuentra en sintonía con la estrategia de desarrollo del municipio.

Según datos facilitados por el encargado de proyectos de la Alcaldía de Santo Domingo, los fondos que se reciben en el marco del convenio con la minera, se utilizan principalmente en proyectos de adoquinado y reparación de calles y avenidas. Además la minera realiza labores de reparación en distintas localidades del municipio. Todos estos recursos, al igual que los ingresos por donaciones que recibe la municipalidad, están sujetos a auditorías que realiza la Contraloría General de la República.

Los proyectos de desarrollo que actualmente ejecuta esta alcaldía son altamente dependientes de los fondos establecidos en el convenio de colaboración con B2Gold Corp.; estos no cuentan con ninguna contrapartida municipal y pese a que son ejecutados vía licitación pública, la Alcaldía únicamente aporta la supervisión técnica de los mismos.

Actualmente el presupuesto municipal de Santo Domingo se financia casi en un 40 por ciento con fondos derivados de la actividad minera industrial (convenio con la compañía B2Gold Corp.) y en menor medida con fondos propios (25 por ciento); y en segundo lugar, el presupuesto se financia con los ingresos derivados de las transferencias municipales. Y es que a medida que las actividades mineras industriales han aumentado en el municipio, así mismo se ha observado la dependencia económica que genera esta actividad.

En contraste con La Libertad, para el 2016 el 51 por ciento del total de su presupuesto se financia con las Rentas del Tesoro (transferencias municipales de ley) y otro 40 por ciento con fondos de la Alcaldía, esto es consistente porque este municipio recibe casi el doble en concepto de impuestos mineros que Santo Domingo.

Según el alcalde de Santo Domingo<sup>44</sup> *“los fondos recibidos por parte de la empresa vienen a ser complementarios con el Presupuesto General”*, porque de ellos se financian una gran cantidad de proyectos sociales y de rehabilitación. Esto es consistente con los datos de planes de inversión que indican que la mayor parte de los fondos son utilizados para construcción y mejoramiento de infraestructura vial.

Además, según información suministrada por el alcalde, cuando en un principio se firmó el convenio, la empresa minera realizaba las sugerencias de los proyectos que se podían ejecutar con los fondos, sin embargo, las autoridades municipales decidieron dar prioridad a las necesidades expresadas por la población en distintos cabildos municipales por lo que en base a ese consenso se elige la cartera de proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión Anual (PIA).

---

44 Entrevista a Nelson Álvarez, alcalde de Santo Domingo.

## Uso y distribución de los recursos mineros en Rancho Grande

El municipio de Rancho Grande se ubica en Matagalpa, a unos 214 kilómetros de Managua (capital). Tiene una extensión territorial de 2,677.46 kilómetros cuadrados y una población predominantemente rural (93.7 por ciento del total, según el Censo 2005). Su economía está basada en la producción de granos básicos, café, cacao y en menor medida en la ganadería.

La actividad minera en esta zona es inexistente, aunque tiene un significativo potencial minero confirmado por una serie de estudios de prospección llevados a cabo por empresas extranjeras. Sin embargo, B2Gold Corp. encontró una fuerte oposición de la población del municipio, tras sus intentos de iniciar labores de explotación entre 2013 y 2015, que derivaron en la negativa del permiso ambiental por parte de Marena en el último año<sup>45</sup>.

Sin embargo, Rancho Grande recibe transferencias del Gobierno Central en concepto de ingresos por exploración y explotación de minas. Estas transferencias son mínimas, alcanzando un monto promedio de 5,450 dólares anuales entre 2014 y 2016, que responden a los derechos de superficie (canon) generado por las concesiones mineras activas en el municipio.

En ese sentido, Rancho Grande no ha experimentado la dependencia de sus finanzas municipales de la minería como en los casos de La Libertad, Santo Domingo y Bonanza, porque sus principales fuentes de financiamiento público proceden de las transferencias ordinarias (de capital principalmente) que le otorga el Gobierno Central.

En el caso de Rancho Grande, los programas y proyectos de inversiones municipales responden al orden de prioridad establecido según la disponibilidad de recursos financieros, tanto de fondos propios como de transferencias y donaciones.

Entre las acciones que se desarrollan en el marco del subsistema económico del municipio se encuentran:

- Fortalecimiento del tejido productivo del municipio.
- Articulación e inclusión de la economía popular en la cadena de valor del sistema productivo.
- Fomento de las vocaciones productivas locales.
- Establecimiento de cadenas productivas de los principales rubros tradicionales y no-tradicionales.

<sup>45</sup> Una reseña bien documentada sobre el conflicto minero en Rancho Grande puede encontrarse en el trabajo de Sánchez (2016).

#### LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:

- Buena accesibilidad vial a las comunidades y a las distintas unidades de producción en el municipio.
- Pavimentación de la carretera La Dalia-Rancho Grande-Waslala.
- Ampliada y sostenida la asistencia técnica a los productores.
- Fomento de micro, pequeña y mediana empresa con énfasis en la participación femenina y la creación de empresas de transformación, acopio, comercialización de la producción agropecuaria generada y sostenida red eco-turística municipal.

La distribución "sectorial" de los proyectos priorizados en el periodo 2009-2012 reflejó una fuerte preocupación con la red vial y de energía en el municipio (más de 70 por ciento de los recursos necesarios se destinó a la red vial, puentes y la red de distribución de energía o comunicación).

En opinión de Juan Carlos Arce, del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh), sede Matagalpa, Rancho Grande es un municipio que no necesita de la minería, porque cuenta con los suficientes recursos para poder desarrollarse de gran manera, haciendo alusión a su potencial ganadero y agrícola. *"Las tierras son totalmente aptas para la ganadería y la agricultura, son terrenos totalmente fértiles, además existen redes hídricas que mejoran este tipo de prácticas, es decir existe un ecosistema privilegiado en el municipio..."*, sostiene.

Según Arce, otro elemento que fortalece la hipótesis de que la minería no es buena para Rancho Grande, es el reducido personal que esta emplea. *"Las compañías mineras no serían capaces de emplear a toda la mano de obra que quedaría desempleada en el municipio"*, considera.

Su principal directriz de desarrollo es el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2013-2020, formulado con asistencia de la Unión Europea. Este plan no contempla la minería como un eje de desarrollo. Según Winston Leiner, responsable de Presupuesto de la Alcaldía de Rancho Grande, este plan se encuentra en un proceso de actualización, pero desde el Gobierno Municipal no se invoca a la minería en los planes a futuro del municipio.

El actual PDM tiene cinco subsistemas de desarrollo (Político, Administrativo, Humano, Biofísico y Económico), que acompañan los lineamientos siguientes:

- **Lineamiento económico 1:** Está dirigido al mejoramiento vial en el municipio con el fin de facilitar la producción agropecuaria, comercialización, extensión del transporte público interno y dotación de infraestructura.
- **Lineamiento económico 2:** Diversificación de la producción y generación de valores agregados mediante la transformación de material prima agropecuaria.

Entre las principales fuentes de financiamiento en el municipio se encuentran las transferencias municipales por ley (Ley 466), que corresponde a un 55 por ciento del total, asimismo otro 28 por ciento son préstamos con bancos comerciales. Según datos del Plan de Inversión Anual 2016, este financiamiento se destina a proyectos de rehabilitación de caminos, construcción (viviendas, estación de bomberos, vertedero municipal, etc.) y programas de mejoramientos vial e infraestructura.

Las proyecciones de ingresos de la municipalidad de Rancho Grande apuntaban a los 35 millones de córdobas en 2013, que se elevará a 66.3 millones de córdobas en el 2020.

## **Uso y distribución de los recursos mineros en Bonanza**

El municipio de Bonanza se ubica a 410 kilómetros de Managua (capital), en la Región Autónoma del Caribe Norte de Nicaragua. Tiene una población estimada de 18,633, de las cuales el 57 por ciento es rural.

Bonanza presenta una dinámica de distribución distinta a los dos primeros municipios, la que se encuentra determinada por la situación propia del desarrollo económico y social de la Región Autónoma del Caribe Norte.

La economía municipal está se caracteriza por la existencia de dos realidades contrastantes: en el campo hay una economía de subsistencia y en el centro urbano se concentran los beneficios del desarrollo de la minería industrial y artesanal, que emplea a casi el 60 por ciento de la Población Económicamente Activa y dinamiza a los demás sectores.

La agricultura ocupa el segundo lugar en la economía del municipio. La producción agropecuaria se basa principalmente en el cultivo de granos básicos (arroz, frijoles y maíz) y otros productos tales como musáceas, tubérculos, cítricos, coco y caña de azúcar.

La producción agrícola es prácticamente para el autoconsumo y los pocos excedentes se comercializan en el mercado local, a fin de garantizar la obtención de productos complementarios. El rendimiento agrícola es bajo debido a la poca fertilidad de los suelos y la falta de implementación de tecnología apropiada.

En Bonanza la principal fuente de financiamiento en el municipio son las transferencias por ley (Ley 466), con el 73 por ciento sobre el total de ingresos. De estos ingresos, las transferencias mineras aportan cerca de un tercio del financiamiento total. Otro casi 20 por ciento de los ingresos propios que corresponden a los tributos que pagan los ciudadanos y empresas.

En correspondencia con el Plan de Inversión Anual 2016, las fuentes de financiamiento antes mencionadas, se distribuyen en los proyectos de infraestructura, principalmente (centros de salud, parques, viviendas, terminal de transporte, sistemas de agua potable

etc.), de igual forma en proyectos de reparación y rehabilitación de la infraestructura actual.

## Empleos generados por la minería

### Santo Domingo

En el caso de Santo Domingo la principal fuente de generación de empleo es la minería artesanal e industrial. Esta actividad se realiza principalmente en el casco urbano de este municipio y muy poco en las zonas rurales, donde se dedican principalmente a las actividades agrícolas y ganaderas. La minería artesanal se desarrolla sobre todo a manera de rastras artesanales que procesa la broza y posteriormente se vende. La mayor parte de los mineros artesanales de esta localidad mantienen relaciones comerciales con B2Gold Corp., los que le proveen de broza para su procesamiento.

Según datos de la Alcaldía se tienen registradas aproximadamente unas 80 rastras, organizadas en distintas categorías, según la cantidad de material que procesan. Las rastras por lo general son administradas por familias que emplean a su vez de tres a cinco personas, para un total de 400 personas que reciben un beneficio directo de este sector.

Además del trabajo en rastras, la minería artesanal se desarrolla desde la óptica de sociedades, que son grupos de cinco personas que se organizan para trabajar en cualquier sector de la concesión. Se desconoce cuántas personas son las que están trabajando en esta modalidad. Las rastras entran en el régimen de recaudación por Cuota Fija y su impuesto depende de la cantidad de material procesado. A continuación se muestra la categorización de las rastras:

**Tabla 21. Montos por pago de matrículas de la pequeña minería**

Categoría	Matrícula en córdobas	Mensualidad en córdobas
Categoría A	2,000	600
Categoría B	1,000	350
Categoría C	1,000	350

Fuente: Elaboración propia con base a datos proporcionados por la Alcaldía de Santo Domingo.

La pequeña minería es fuente de trabajo sumamente importante para este municipio, porque en la actualidad mueve 10 millones de córdobas cada mes con la producción de 10 mil gramos de oro. El comercio se ve estimulado producto de la actividad de la pequeña minería, lo que confirmaría que en este caso esta tiene un efecto de arrastre porque dinamiza a otras actividades económicas del municipio.



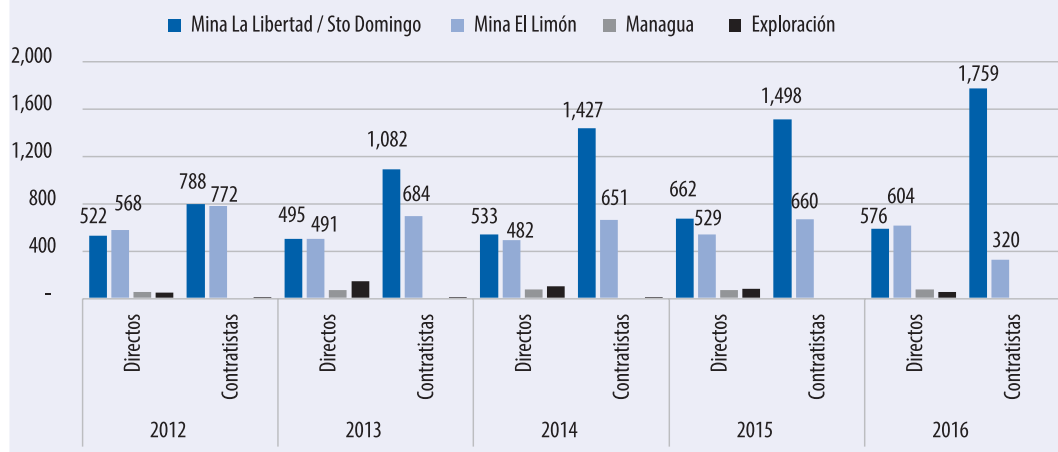
En el caso de la minería industrial, según datos proporcionados por funcionarios de B2Gold Corp., a partir de 2012 la empresa generó alrededor de 500 empleos directos tanto en Santo Domingo como en Mina El Limón, cuya planilla se incrementó a 576 empleos directos y 1,759 por contratistas. El alcalde de Santo Domingo considera que *“la cantidad de empleos que proporciona la mina es mínima en comparación con el total de habitantes que tiene el municipio”*.

Según se constató mediante entrevistas a los comunitarios, que la mayor parte de los empleos que genera la compañía están en los puestos de más baja jerarquía. Además muchas personas emigran de otros municipios para ser contratados por la minera canadiense. El alcalde ha demandado a la empresa la generación de más plazas de trabajo para Santo Domingo, sin obtener una respuesta todavía.

En opinión de Walkiria Marín, coordinadora de la Comisión del Tajo Jabalí Antena, la introducción de la minería industrial en el municipio de Santo Domingo está generando una serie de perjuicios en el empleo y los pequeños negocios. *“Santo Domingo no está viviendo un crecimiento económico (sólo) porque nosotros podemos ver calles adoquinadas, lo decía el señor Alcalde en algún programa verdad, de que hay más calles adoquinadas, de que hay más acceso de caminos hacia las zonas rurales, pero hay que ver en contrapartida lo que está pasando en Santo Domingo. Si nosotros hacemos un censo en lo que son los negocios que hay en Santo Domingo, negocios como pulperías, negocios como comedores, nosotros nos vamos a dar cuenta de que ha habido en vez de un progreso, un descenso en lo que son las ganancias porque cuando la minería, esta mina industrial, entró aquí ellos han sacado varios grupos de mineros de los lugares donde estaban trabajando, ellos dieron una indemnización, según ellos, “justa” ¿y qué es lo que sucedió? Esa indemnización, ese dinero se acabó y ahora se está sufriendo, ¿verdad? Santo Domingo está sufriendo en carne propia de que no tiene ese trabajo, porque el que era trabajador de la cuatro ya no está en la cuatro, ya anda buscando dónde hallar otro lugar para trabajar; el que era trabajador del cafetal ya no está en el cafetal, ya anda buscando dónde trabajar, muchos se han acomodado y muchos todavía no. Entonces todo eso lo está resintiendo el pueblo, tanto en los negocios como en la vida misma, o sea antes Santo Domingo te salías un domingo y las calles estaban llenas de gente, el comercio se miraba y ahora no, ahora le gente dice: (cuando) vino la mina muchos creíamos que con la entrada de una transnacional a Santo Domingo todo mundo iba a tener trabajo y que todos iban a vivir bien, ahora nos damos cuenta de la realidad, que por ejemplo, la empresa contrata a otras empresas ya subcontratadas y estas empresas son las que le dan a algunas personas, nosotros no tenemos el dato exacto pero creo que en Santo Domingo son como doscientas personas nada más la que tienen en total trabajo. Que trabajan en La Santa Fe, que trabajan en la CSI, que son los de seguridad, o sea son los trabajos menos remunerados, entonces no miramos dónde está ese progreso que está trayendo”*.

Un aspecto importante en materia de generación de empleos y en el que la mayor parte de los funcionarios públicos están de acuerdo, es que el apoyo financiero que reciben de la empresa es mínimo en comparación con los volúmenes de explotación, además del daño ambiental que dejan al municipio. Si bien es cierto que el apoyo financiero de la minería es importante para el presupuesto del municipio, este debería ser mucho mayor del que se recibe actualmente.

**Gráfico 24. Empleos generados por B2Gold Corp. en Nicaragua**  
(número de personas)



ente: B2Gold Corp.

La segunda actividad económica de más auge en el municipio, después de la minería, es la agricultura y la ganadería. En el caso de la agricultura, más del 80 por ciento de la producción de maíz y arroz es destinada al autoconsumo; en el frijol un poco más de la mitad de la producción se destina a la comercialización. Esto otorga a la producción de granos básicos un peso poco significativo en la economía de la zona. Los pequeños y medianos agricultores también cultivan otros productos como musáceas (bananos), yuca, quiquisque, malanga y otros, que son destinados mayoritariamente al autoconsumo.

Las actividades ganaderas son mucho más dinámicas. Existen alrededor de 1,000 productores en la zona rural del municipio, que venden unos 100 galones de leche al día. Contrariamente a lo que se podría pensar, la ganadería emplea poca mano de obra local dado a que una buena parte de los que se dedicaban a esta actividad están empleados en la minería artesanal o industrial. Los productores pagan un impuesto a la Alcaldía de 15 córdobas por manzana aprovechada, además de 40 córdobas por carta de venta.

Las actividades comerciales se encuentran en tercer lugar de importancia, ocupando un lugar privilegiado la comercialización de ganado mayor y menor, así como la gran diversidad de productos lácteos, granos básicos, vestuario e implementos para la producción agropecuaria. Asimismo este sector genera un impuesto sobre venta de bienes y servicios (IMI) correspondiente al uno por ciento, el que es recaudado por el Gobierno Municipal.

### **Rancho Grande**

En Rancho Grande, por otro lado, la cantidad de empleos directos que generaron las actividades mineras, durante la fase reciente de exploración, fueron mucho menores que los que crearon otros sectores como la agricultura y la ganadería. Las actividades principales son el desarrollo de cultivos como café, cacao, maíz, frijoles, plátanos, bananos y quiquisque. La ganadería, con predominio del ganado vacuno, equino y en menor proporción el ganado menor: cerdos y pelibuey.

Según información recopilada en el municipio, durante la fase de exploración se generaron alrededor de unos 100 empleos mínimo con respecto a los 27,000 habitantes que tiene esta zona, esto debido a que el proyecto minero que había en ese momento sólo estaba enfocado principalmente a la extracción de oro y no a procesarlo, trabajo que se realizaría en mina El Limón, según los planes de la compañía B2Gold Corp.

Además de la agricultura, el comercio se desarrolla principalmente en el casco urbano del municipio, donde actualmente se tiene el registro de 75 pulperías, seis tiendas de ropa, veinte puestos de venta de licor, seis billares, nueve comedores, dos farmacias, tres hospedajes y el negocio temporal de compra de café y granos básicos.

En los servicios no mercantiles sobresalen los de educación, salud, administración pública local y gubernamental, así como, y en menor medida, las reparaciones de automotores, el alquiler de viviendas y en negocios en comunicación.

### **Bonanza**

Finalmente, Bonanza se caracteriza por tener un dinamismo más orientado al desarrollo de la minería. La actividad de la minera Hemco S.A. tiene un impacto económico positivo en el municipio, concentrándose en el área urbana, donde emplea a 532 trabajadores permanentes, el 96.7 por ciento originarios del poblado (513 bonanceños, de los que 420 son mestizos). Estos representan el 11 por ciento del empleo asalariado del municipio y el 26 por ciento de la PEA urbana empleada. Además, contrata a unos 77 trabajadores temporales, entre hombres y mujeres, para los proyectos de inversión.

Se estima que en la minería artesanal hay 2,000 personas empleadas, que representan el 41 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada municipal y el 52

por ciento de la PEA urbana ocupada. La mayor parte están organizados en dos cooperativas, integradas por unos 360 colectivos que a su vez aglutinan cada uno entre tres y cinco miembros, para unas 1,450 personas. En este municipio existen la Cooperativa de Mineros Artesanales de Bonanza (Minarbon R.L.) y la Cooperativa de Pequeños Mineros de Bonanza (Coopemin R. L.), así como la pequeña empresa llamada Desarrollo de la Pequeña Minería (PDM) y la Asociación de Dueños de Arrastras y Molinetes (Aspemina). También hay unas 200 personas que trabajan de forma independiente.

La cooperativa Minarbon R. L. tiene 221 socios, que a la vez son jefes de colectivos que agrupan a unas 892 personas que se asocian para realizar la extracción del mineral, teniendo un radio de influencia con sus ingresos en unos 4,460 habitantes del municipio.

La cooperativa Coopemin R.L. está conformada por 169 socios activos, jefes de colectivos de trabajo. Esta trabaja con convenio firmado con Hemco S.A. mediante el cual le venden su producción de 10 toneladas cortas húmedas mensualmente, extraída en diferentes puntos de la concesión minera, autorizados por la empresa, acordando la compra del mineral aurífero a precios negociados y de acuerdo al precio internacional de oro.

La empresa "Desarrollo de la Pequeña Minería" (DPM), situada en la comunidad de Vesubio, aglutina a 18 socios y son dueños de una concesión de 33 hectáreas en Vesubio. El 20 por ciento de su producción la extrae de su concesión y el 80 por ciento de los mineros artesanales que trabajan independientes de las cooperativas en la zona.

Aspemina es la asociación de los dueños de 14 arrastras, un molino y siete molinetes de Bonanza. La mayor parte de las arrastras están en la comunidad de Los Cocos, en el barrio de Mario de Llana y en La Toboba., unos pocos están fuera del área urbana. Estas se encargan de procesar la mayoría de la producción de los mineros artesanales vendiéndoles el servicio a cambio del 40 a 50 por ciento del oro que se obtengan. En el 2005 se contabilizó que se procesaron aproximadamente 1,350 toneladas de broza cada mes.

Hemco S.A. es la primera compañía que cambia la relación previa de las compañías concesionarias con la minería artesanal, a través de diversas acciones dirigidas a mejorar su cadena productiva y sus capacidades técnicas y de seguridad. Firmó un convenio mediante el cual compra parte de la broza producida por las cooperativas, para ser procesada en su plantel, y conforme al convenio, esta dispone para la producción de los pequeños mineros del 20 por ciento de su capacidad instalada para beneficiar unas 3,600 toneladas de broza proveniente de la pequeña minería.

## Integración de la minería en el desarrollo

Según distintos sectores sociales afectados por la minería, esta actividad no se encuentra en sintonía con los ejes de desarrollo de los municipios. Por ejemplo, en Santo Domingo se puede observar la tendencia es que el presupuesto municipal se vuelva cada vez más dependiente de los ingresos de la minería, pero esto no significa que se estén sentando las bases para un desarrollo sostenible en el municipio.

Diversos comunitarios representados por los movimientos sociales han expresado en distintas ocasiones los grandes impactos ambientales y sociales que deja la minería a cielo abierto.

Entre los pobladores de Rancho Grande la minería no es sinónimo de progreso y mucho menos desarrollo. Según datos colectados por los movimientos sociales *"en todos los lugares donde está la minería, coexisten la miseria y la escasez de los recursos naturales"*. Como ya se ha constatado, la actividad minera solamente deja beneficios a unas pocas personas, debido a su reducido encadenamiento productivo. Generalmente en las zonas donde se desarrolla la minería industrial se experimenta un decrecimiento de las otras actividades productivas.

Bonanza, por otro lado, visiona el desarrollo comunitario a través de la diversificación de las actividades productivas no sólo de la minería sino también del fomento de otro tipo de actividades, como por ejemplo, el turismo rural, la agroforestería (desarrollo de cultivos como café y cacao bajo sombra) y la ganadería. Actualmente en Bonanza se están dando los primeros pasos para el correcto ordenamiento no sólo de la minería, sino también de otras actividades a través del *"Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano (PODU)"* del municipio liderado por Hemco S.A. Dicho instrumento ha permitido un diálogo abierto entre el Gobierno Municipal, la empresa minera y los gremios de pequeños mineros.

Según Hemco S.A., en el marco de la implementación del PODU, entre 2008 y 2013 se han ejecutado 52 proyectos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores. La inversión contempla, entre otros, la interconexión al tendido eléctrico del sistema nacional, la construcción de una casa materna y del parque municipal, profesionalización de 32 docentes empíricos y una serie de programas de emprendimientos en la agricultura y apicultura para fortalecer la economía del municipio<sup>46</sup>.

---

46 Véase los boletines informativos de Hemco S.A. disponibles en su sitio web.

## Inversión en Responsabilidad Social Empresarial del sector minero

La Responsabilidad Social Empresarial es un tema de interés que en los últimos años ha ganado espacio entre el sector minero. Muchos corporativos y compañías modernas brindan especial cuidado a este tema como una manera de resarcir los daños ambientales y sociales que sus actividades ocasionan al entorno. Con ello, en el caso de la minería metálica en Nicaragua, las compañías invierten en proyectos de reforestación y plantaciones forestales y otros proyectos de índole social. Sus preocupaciones no giran únicamente en torno al cumplimiento de las normativas técnicas, laborales y ambientales, sino también lograr la "licencia social" de sus operaciones, es decir, cierto grado de aceptación social.

Según Halland, Martin, Nair, & Kannan (2016), los Acuerdos de Desarrollo Comunitario (ADC) en la minería contribuyen a la reducción de las tensiones sociales relacionadas con el proceso de extracción y permiten que las comunidades y regiones afectadas se beneficien de la extracción de los recursos naturales.

Para ello, las compañías mineras algunas veces recurren al financiamiento directo o bien a prefieren utilizar alguna clase de Fundaciones, Fideicomisos y Fondos (FFF) comunitarios, los que a su vez disminuye el riesgo de desviación de los fondos hacia otros fines y a separar la responsabilidad legal de los proyectos de desarrollo comunitario de la responsabilidad legal de las compañías.

Sin embargo, muchas veces los Estados colaboran con las compañías para ayudarlas a alcanzar estos fines. Según la Ley de Concertación Tributaria<sup>47</sup> en el capítulo VII, art. 280 numerales tres y seis expresan lo siguiente:

*Num. 3: Las empresas de cualquier giro de negocios que inviertan en plantaciones forestales, podrán deducir como gasto el 50 por ciento del monto invertido para fines del IR.*

*Num. 6: Todas las personas naturales y jurídicas podrán deducirse hasta un cien por ciento del pago de IR cuando este sea destinado a la promoción de reforestación o creación de plantaciones forestales. A efectos de esta deducción, de previo el contribuyente deberá presentar su iniciativa forestal ante el Instituto Nacional Forestal.*

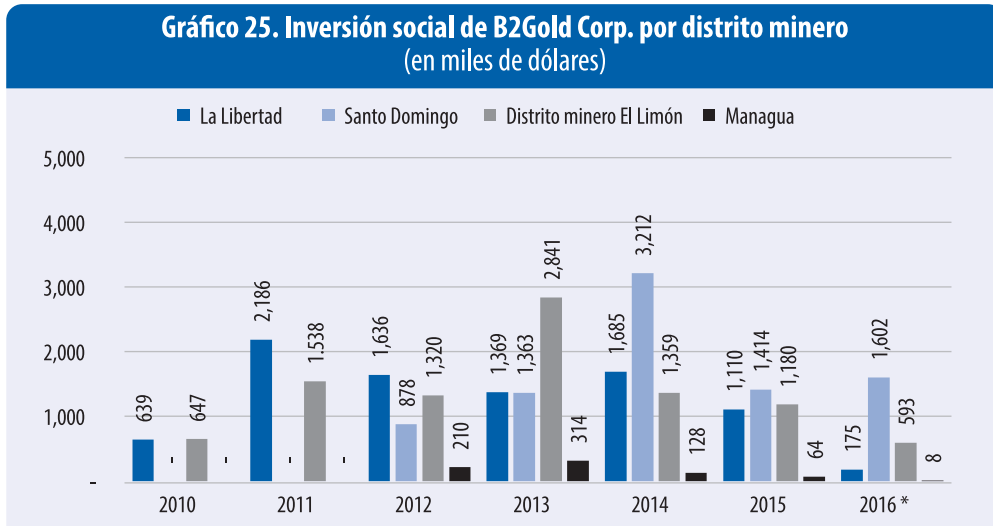
<sup>47</sup> Ley 822, Ley de Concertación Tributaria.

Por otro lado, para cualquier compañía la LCT admite como costos y gastos deducibles, hasta el equivalente de un diez por ciento de la renta neta calculada antes de este gasto, las transferencias a título gratuito o donaciones efectuadas a favor de una serie de instituciones, incluyendo las de Gobierno.

Según los incisos antes mencionados el establecimiento de plantaciones forestales, más que catalogarse acciones genuinas de RSE, termina convirtiéndose en un escudo fiscal más que las empresas mineras utilizan a su favor con el objetivo de aliviarse su carga fiscal. De igual manera, convenios vigentes como el de B2Gold Corp. y la Alcaldía de Santo Domingo, y el de Hemco S.A. y la Alcaldía de Bonanza, entrarían siendo en contrapartida financiados por los contribuyentes nicaragüenses. Sin embargo, se reconoce que existen muchos proyectos de inversión social que son ejecutados por las empresas mineras que no podrían ser ejecutados por la municipalidad o el Gobierno Central.

Según datos de B2Gold Corp. sus inversiones en materia de Responsabilidad Social Empresarial en el periodo comprendido entre 2010 y 2016 totalizaron para el municipio La Libertad 8.78 millones de dólares; en Santo Domingo 8.46 millones de dólares; y en el distrito de mina El Limón 9.47 millones de dólares, para un total en su conjunto de 26.74 millones de dólares.





Fuente: B2Gold Corp.

En el 2012 se registra inversión RSE en Santo Domingo (877,692 dólares), pero es hasta 2014 cuando se alcanza en este municipio el mayor monto para proyectos de este tipo, el cual ascendió a 3,211, 917 de dólares en comparación con los otros planteles activos. A partir de esta fecha, tanto para 2015 como para 2016 los montos invertidos en RSE en este municipio han sido superiores a los reportados por La Libertad y El Limón.

Sin embargo, a pesar de que las estadísticas reflejan un alto porcentaje de inversión en el tema social, para el Alcalde de Santo Domingo la empresa no ha hecho lo suficiente por el desarrollo del municipio, porque se enmarca en el convenio firmado y que deben de ajustarse a los montos pactados. Así por ejemplo, el Alcalde de Santo Domingo no concibe como un beneficio social la reubicación de 45 familias afectadas por el nuevo proyecto de explotación Tajo Jabalí – Antena, pues desde su punto de vista, se trató únicamente de una reposición de viviendas bajo la forma de un nuevo proyecto habitacional: “Más que ser una labor de ayuda es un compromiso que la empresa tenía con las familias afectadas por la realización del nuevo tajo”, considera.

Desde otra perspectiva, Bonanza empezó a construir una estrategia RSE orientada al desarrollo del municipio a partir del 2008 y 2009. Según comenta el responsable del RSE de Hemco S.A., la estrategia de RSE de esta empresa fue formulada tomando en consideración a los pobladores de la comunidad, mediante una serie de instancias consultivas que permitieron crear los perfiles sociales necesarios para el desarrollo social del municipio. De esta manera nace el Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano (PODU), como una acción coordinada entre los pobladores de Bonanza, la Alcaldía y la minera.

Según datos proporcionados por Hemco S.A., el PODU tiene cinco ejes temáticos, de los cuales el que más fondos reciben es el componente uno (desarrollo urbano y rural); en segundo lugar, el componente seis (asuntos públicos y de Gobierno); y en tercer lugar, se encuentra el componente tres (Educación).

El componente uno está orientado principalmente a la ejecución del plan de ordenamiento y desarrollo del municipio, mejoramiento de calles y vías, agua y saneamiento, entre otros. Por su lado, el componente seis se enfoca sobre todo para emprender acciones de respuesta humanitaria, principalmente a mineros artesanales en riesgo y familias de mineros artesanales fallecidos.

A pesar de que el modelo Bonanza le ha permitido a la compañía crear una estrategia RSE sólida con las comunidades, incluyendo a los pequeños mineros y la Alcaldía, persisten los conflictos entre la minería industrial y la pequeña minería, surgido a partir del trato desigual que denuncian los pequeños mineros en el precio transado por el material que suministra Hemco S.A.

### **Principales ejes de desarrollo de los municipios y su integración con la minería**

Un aspecto muy importante es el hecho de que en el plan de desarrollo municipal de Santo Domingo, en ninguno de sus lineamientos y políticas de desarrollo, se encuentra la promoción de la minería industrial.

En ese municipio el principal eje de desarrollo es la minería artesanal y la pequeña minería; en segundo lugar la agricultura y la ganadería; y por último, las actividades comerciales. Según los planes de desarrollo para este municipio, se pretende dar mayor asistencia técnica a los productores, principalmente los ganaderos, apoyándoles con tecnificación e inseminación artificial, pese al costo que esto pueda tener.

Las actividades de pequeña minería son una fuente de empleo tradicional que ha dinamizado la economía y el comercio local mucho antes de que la empresa estuviera explotando en el territorio. Este tipo de actividad que actualmente se está desarrollando en el municipio es mucho más significativa que la que impulsa la gran empresa minera; además de generar muchos más empleos que la minería industrial.

En el caso de Bonanza, el PODU como herramienta para la gestión municipal tiene una visión de largo plazo (15 años). Este contempla la diversificación económica de esta localidad hasta convertir el municipio líder en la producción agrícola, ganadera, comercializadora, es decir un municipio autosuficiente y que no dependa en un futuro de la minería. El aporte social que Hemco S.A. ha realizado a Bonanza les ha permitido desarrollar e

incrementar su actividad extractiva, dicho éxito se debe a la inclusión de las comunidades en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Asimismo, la actividad minera ha venido a dinamizar el flujo de efectivo en el municipio, por lo que se han abierto nuevos negocios, lo que ha permitido mejorar la calidad de vida de las personas. Esta actividad ha generado más de 1,400 puestos de trabajo (en la planilla Hemco S.A.) y otros 7,000 pequeños mineros también están aportando al desarrollo municipal. Por otra parte, la empresa como parte de la estrategia de desarrollo ha empezado a trabajar con los jóvenes de la comunidad garantizándoles educación técnica y calificada.

Rancho Grande, por otro lado, es un municipio que no depende de la minería, porque es eminentemente agropecuario. Los ejes principales de este municipio giran en torno a mejorar las prácticas agrícolas, a través de la diversificación y mejora de los cultivos en el campo.

Además, de acuerdo con la percepción de los pobladores organizados en movimientos sociales, si la minería industrial se hubiese instalado el municipio se hubieran incrementado los índices de migración de personas, el estilo de vida de la población sería modificado, los índices de robos, violencia, prostitución y alcoholismo incrementarían, y al desplazar la minería a las actividades primarias del municipio que abastecen al mercado local, se encarecería el costo de la vida. En síntesis, para sus pobladores la minería provocaría afectos negativos al municipio de Rancho Grande.

## Gestión y transparencia de los recursos

Según la información recopilada en los distintos estudios de casos se puede hacer referencia a los siguientes aspectos en el tema de transparencia y rendición de cuentas:

- Las autoridades locales no presentan ningún tipo de información con respecto a los fondos que son utilizados producto de la minería.
- No se presentó un estudio de impacto ambiental o algún otro estudio que demuestre los impactos de la minería industrial o la rentabilidad de esta actividad.
- La compañía B2Gold Corp. no rinde cuentas al municipio de Santo Domingo por los recursos extraídos ni de los volúmenes de producción que se generan en los tajos de explotación. Las autoridades municipales no tienen conocimiento de las cantidades que se invierten en materia de RSE. No existe un mecanismo de rendición de cuentas de la empresa hacia el gobierno local.
- Autoridades municipales sostienen que en todos los cabildos se mencionan las fuentes de financiamiento, así mismo cuando se hace auditoría y todo ello se divulga.

- En cuanto a lo relacionado con la transparencia y publicación de los datos y el uso de los recursos mineros, se ha podido constatar que en las fuentes oficiales del Estado (BCN, MEM y Cetrex) esta información se encuentra muy agregada por lo que dificulta los análisis correspondientes en este sector. En otras ocasiones, esta información se encuentra incompleta.
- Otro de los aspectos más relevantes es que a nivel de las comunidades y municipios existe cierto nivel de desinformación en lo relacionado a la distribución de los tributos mineros, en especial a lo referente a las recaudaciones e impuestos que las empresas pagan a las municipalidades, en las entrevistas realizadas con los movimiento sociales el común denominador fue la falta de información en torno al tema minero.
- Entre los aspectos más relevantes que se mencionaron como falta de información fue la existencia del Fondo de Desarrollo Minero (FDM), así como la división de las partidas presupuestarias transferidas hacia las alcaldías. También hay desconocimientos de los programas ejecutados a través de estos recursos que provienen de los tributos recaudados del sector minero.

## RECUADRO 5.

### ¿Cuántos recursos quedan en el país por la explotación minera?

Según un estudio interno y no publicado realizado por la compañía minera B2Gold Corp. de cada 100 millones de dólares que genera la venta de oro y plata hacia el exterior, unos 73 millones quedaron en Nicaragua en forma de salarios, compras locales (principalmente energía, combustibles, alimentos), impuestos y pagos a contratistas.

En defensa del sector, funcionarios de la compañía entrevistados para este informe señalaron que estos datos confirman que es "(...) *falsa la percepción de que únicamente fluyen recursos hacia el exterior*". Sin embargo, la escasa información disponible al público no permite corroborar semejante nivel contribución.

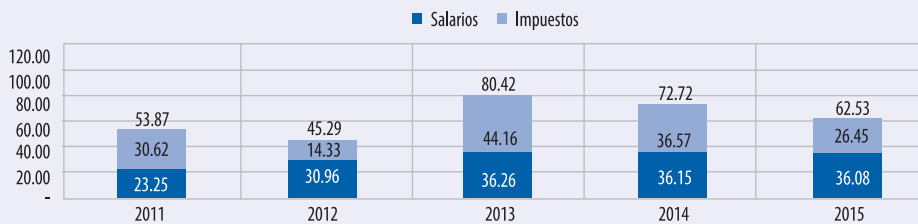
En primer lugar, un estudio de ese tipo requiere conocer los niveles de interconexión de la minería metálica con otras actividades económicas, lo que es posible utilizando la matriz insumo-producto del país, pero esta no está disponible al público. Pero los resultados de los estudios de Padilla (2013) y Gutiérrez (2015), confirman el escaso nivel de conexión de la minería metálica con el resto de la economía.

En segundo lugar, la información que sí está disponible no se encuentra desagregada por tipo de minería (metálica y no metálica), por lo que no es posible establecer una relación consistente entre las divisas que genera la explotación de metales preciosos y los recursos que quedan en el país.

Datos suministrados por el Anuario Estadístico del Inide, permiten conocer únicamente los montos que deja al país toda la industria minera (metálica y no metálica) en concepto de impuestos y salarios. Así entonces, entre 2011 y 2015 (únicos datos disponibles), el sector minero en su conjunto aportó 62.9 millones de dólares al año en promedio, pero sólo en ese mismo periodo las exportaciones de oro fueron de 368.4 millones de dólares al año en promedio.

No hay un punto de comparación, pero si se asumiera que estos recursos fueron generados exclusivamente por la minería metálica, entonces de cada 100 millones de dólares exportados 17.1 millones quedarían en el país como salarios e impuestos.

**Gráfico 26. Aporte del sector minero en la economía nacional**  
(millones de dólares)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los Anuarios Estadísticos del INIDE

Nota:

Se solicitó a B2Gold Corp. copia de la metodología y resultados de este estudio; sin embargo, no se obtuvo respuesta a nuestra solicitud, por lo que no fue posible corroborar los datos suministrados vía entrevistas.

## RECUADRO 6.

### Comentarios a la iniciativa de Ley de Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (Eniminas)

El 6 de junio de 2016 el presidente de la República, Daniel Ortega, remitió a la Asamblea Nacional un proyecto de ley -hasta esa fecha inconulto con la industria minera y con los Gobiernos Municipales con presencia de la minería- para la creación de una empresa pública con el objetivo de hacerla partícipe de la explotación de recursos minerales.

A continuación se brindan algunas apreciaciones en relación a la iniciativa de Ley Eniminas:

- En términos generales es oportuna la propuesta del Gobierno de Nicaragua de que al menos el 10 por ciento del capital de las acciones de las empresas mineras, sea propiedad del Estado nicaragüense debido al poco encadenamiento productivo y los bajos aportes al PIB que este sector deja a la economía nacional.
- Sin embargo, no es recomendable que una empresa pública tenga atribuciones de control y prospección pública, porque esto genera un conflicto de interés con los ministerios rectores de la actividad minera.
- Eniminas no debería de formarse con el patrimonio ni las atribuciones que le competen al Ministerio de Energía y Minas.
- El ser socios con la empresa privada condiciona al Estado a defender los intereses de la empresa privada, en detrimento de las responsabilidades sociales y ambientales.
- Bajo las condiciones legales en la iniciativa de Ley Eniminas fomentaría la competencia desleal al sector privado, al ser la responsable del manejo de las áreas de prospección geológicas y zonas de reserva minera.
- Las competencias del MEM quedarían seriamente reducidas, ya que todas sus funciones principales estarán repartidas entre Enatrel y por otro lado Eniminas.
- Eniminas gozará de todas las exoneraciones impositivas, incluso más allá de las que se le otorgan a las empresas mineras privadas. Este es un elemento de riesgo, dado que al asociarse Eniminas con capital privado, no se establece en la iniciativa de ley ninguna cláusula que evite el traslado de los beneficios fiscales otorgados a Eniminas a las empresas privadas socias.
- Es posible que al involucrarse activamente el Estado en la explotación minera, aumenta la conflictividad social en los territorios. Se debe evitar que por este medio el capital privado logre la licencia de explotación en municipios en conflicto como Rancho Grande.
- No es necesaria la creación de una empresa para regular el sector de pequeña minería, sino más bien debe crearse una ley específica que regule las actividades del sector.
- Celebramos la decisión de prohibir el uso de mercurio, pero debería de estar contemplado en la ley de pequeña minería. Si se contempla eliminar el mercurio, se debe de contemplar la eliminación del cianuro en la explotación industrial.
- En términos tributarios, Eniminas sí debería pagar impuestos dado a que sus actividades potencialmente generarían externalidades al medioambiente.
- Se debe aclarar el concepto de las áreas de reserva minera, ya sean estas declaradas o propuestas, debido a que pone en riesgo los derechos de propiedad privada.



# Capítulo 6





# Consideraciones finales

## Conclusiones

La minería metálica se encuentra transitando por uno de sus mejores momentos: altos precios del oro, récord en la producción y exportación de oro y plata, expectativas por la apertura de nuevos proyectos mineros y un Gobierno nacional prominería, que mantiene una política agresiva de fomento a las inversiones mineras en el país, pese a la escasa importancia económica y su incidencia en la generación de empleos.

Como resultado, la frontera minera ha crecido un diez por ciento en la última década; la producción de oro y plata experimentaron incrementos del 135 por ciento y 755 por ciento, respectivamente; y el índice de atracción de inversiones 2015 del Instituto Fraser ubica a Nicaragua como el mejor país en Centroamérica para invertir en minería.

La política prominería del Gobierno de Nicaragua, que podría catalogarse como exitosa, se materializa en un conjunto de leyes y reglamentos que norman la actividad y establecen los incentivos sobre los que opera la industria. Este marco normativo contiene un amplio abanico de beneficios fiscales (principalmente escudos fiscales) diseñado para garantizar una baja tributación del sector.

Una revisión de la recaudación de los principales tributos a los que están obligadas las compañías mineras, permite constatar que, pese al repunte recaudatorio asociado con el incremento en las concesiones mineras, las exportaciones de oro y plata y los mayores márgenes de ganancias de la industria, el aporte a la recaudación total del Gobierno continuó siendo modesto.

Como se muestra en este informe, los amplios beneficios fiscales otorgados a las compañías mineras terminan generando una brecha importante entre la tasa nominal y la tasa efectiva del IR. No fue posible obtener la tasa efectiva de la industria minera, debido principalmente a la falta de mecanismos de rendición de cuentas por parte de las compa-

ñas y las instituciones públicas. Sin embargo, datos publicados por una de las compañías operando en el país, indican que la tasa efectiva ha promediado el cinco por ciento en el periodo 2013-2015, confirmando así la erosión importante que experimentaría la base imponible del IR.

Adicionalmente, el Fisco nicaragüense es vulnerable a las operaciones elusivas y evasivas de las empresas trasnacionales, debido al hecho que todavía no hace pública su lista de paraísos fiscales y ha demorado en poner en vigencia la normativa de Precios de Transferencia, contemplada en la Ley 822, LCT. Esto resulta preocupante, por cuanto las discrepancias estadísticas del comercio exterior del oro entre Nicaragua y sus principales socios (EE.UU. y Canadá), mostradas en este informe, pudieran esconder operaciones abusivas por parte del capital minero operando en el país.

Durante el reciente auge de los precios del oro, el Estado nicaragüense perdió la oportunidad de obtener mayores recursos para financiar sus necesidades de desarrollo, debido a que legislación nacional no cuenta con la figura de pagos por ganancias extraordinarias, que son implementados en otros países de la región cuando se producen importantes incrementos en los precios de los minerales. El funcionamiento de este tipo de mecanismos permiten generar una adecuada apropiación de la renta minera por parte de los Estados, haciendo posible la financiación de programas y proyectos de desarrollos que sienten las bases para superar el extractivismo minero.

El modelo propuesto por el Gobierno de Nicaragua con su iniciativa de Ley de Creación de Eniminas, es positivo porque abre posibilidades de que el Estado participe de una mayor captación de ingresos de la explotación minera y el sector se revista de una mayor transparencia. Sin embargo, la propuesta de ley presenta una serie de anomalías que atentan contra este objetivo, entre otros: duplicación de funciones y potestades entre MEM y Eniminas, conflictos de intereses entre Eniminas y la industria, dudas en relación a la postura que tendría Eniminas ante conflictos vigentes y/o futuros entre la pequeña minería y la gran minería industrial, así como su papel en el actual y futuros conflictos sociales de resistencia contra la minería (casos como Rancho Grande).

A nivel municipal, los ingresos mineros en concepto de transferencias tienen un peso significativo sobre las finanzas de los municipios estudiados. En el caso particular de La Libertad, las transferencias mineras representaron entre 2012 y 2015 el 34.8 por ciento del total de ingresos del municipio; en el caso de Santo Domingo esta proporción alcanzó entre 2014 y 2015 un 22.6 por ciento; y en el caso de Bonanza 26.5 por ciento en el mismo periodo.

Sin embargo, los Gobiernos Municipales no están facultados para ejercer una fiscalización sobre la producción minera y no existe una coordinación junto con las instituciones del Gobierno Central (incluyendo el MHCP), para efectos de establecer una correcta dis-

tribución de los ingresos procedentes de la renta minera. La excesiva centralización de funciones provoca problemas de planificación financiera en los Gobiernos Municipales, que siguen desconociendo con antelación los recursos que les serán transferidos para formular sus presupuestos.

Finalmente, las transferencias realizadas directamente por las compañías mineras a los Gobiernos Municipales en concepto de donaciones para el financiamiento de proyectos de infraestructura, si bien son significativas, no necesariamente están en sintonía con las necesidades de desarrollo del municipio, respondiendo más a las necesidades de transporte vial para servicio de las empresas. Se encontró además una ciudadanía desinformada sobre este tipo de convenios bilaterales y sus resultados.

Lo mismo puede decirse de los programas de Responsabilidad Social Empresarial de las compañías mineras, las que se perciben con un fin de mercadeo más que de una genuina preocupación por los problemas de las comunidades. Los gastos efectuados por las empresas mineras en concepto de sus programas de RSE son deducibles del IR.

## **Recomendaciones**

Las autoridades de Gobierno deberían hacer una revisión de los beneficios fiscales concedidos a la industria en la Ley 387 y otras disposiciones. En particular se debería considerar una relajación de los beneficios fiscales otorgados a la luz del nuevo contexto de altos precios de los minerales y la maduración de los actuales proyectos mineros. Una vez reducidos los amplios beneficios fiscales, se deberán renegociar las ventajosas condiciones otorgadas por ley y plasmadas en los títulos de concesión y garantizar una nueva base de condiciones más balanceada para el Estado para los nuevos proyectos mineros.

De manera particular, las autoridades de Gobierno deberían pensar en la introducción de regalías escalonadas o impuestos sobre precios extraordinarios. De esta manera se superaría el esquema regulatorio tradicional, que resulta insuficiente para responder a las necesidades de desarrollo de las comunidades mineras, incluyendo los procesos de deterioro ambiental causados por la minería industrial. Por eso es importante valorar, como proponen Gómez Sabaini, Jiménez, & Morán (2015), la adopción de instrumentos económicos (impuestos y otros cargos), con una clara orientación hacia la protección del medioambiente.

La Ley de creación de Eniminas debe abrirse al debate público dado a que en juego se encuentra el aprovechamiento de los recursos minerales, patrimonio del Estado. Una de las preocupaciones en torno el articulado de la iniciativa de esta ley, es el grado de traspaso de beneficios fiscales de Eniminas a compañías de capital privado. En el cuerpo de la iniciativa de ley, debe quedar claro que la posibilidad de asociación público-privado

entre Eniminas y compañías mineras no implicará el traspaso parcial o total de más concesiones fiscales, como la exoneración del IR o demás tributos.

Futuros estudios deben demostrar cómo los beneficios fiscales reducen la carga fiscal de las empresas mineras. Lo anterior sólo será posible si las instituciones públicas rectoras mejoran el suministro, confiabilidad y calidad de la información estadística del sector; o bien si las compañías mineras adoptan las buenas prácticas internacionales de publicar lo que pagan, principalmente a nivel local. Indudablemente un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado de Nicaragua y las compañías mineras, mejorarían la gobernabilidad de los recursos naturales.

En este sentido, las compañías mineras operando en Nicaragua deberían efectuar un mayor esfuerzo por ampliar la cantidad y calidad de la información financiera sobre sus proyectos mineros, incluyendo datos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sus programas sociales. Además esta información debe estar disponible al público en formatos de fácil lectura (y en idioma español), principalmente para los ciudadanos afectados directamente por la minería industrial. La disponibilidad de este tipo de información, permitirá que los ciudadanos que cohabiten con la minería puedan realizar ejercicios de auditoría social, contribuyendo de esta manera a una mejor gobernanza sobre los recursos naturales del país.

Del mismo modo, la Dirección General de Minas del MEM, debería de hacer públicos sus informes rutinarios de inspección o visitas de control sobre el desarrollo de los trabajos mineros en cada concesión minera. Este tipo de información no debería ser reservada, por el contrario debería ser compartida a los Gobiernos Municipales y estar disponible para que organizaciones de sociedad civil contribuyan a la verificación del cumplimiento de normativas de orden técnico, ambiental y laboral que establecen las leyes y reglamento de cada materia.

Como precondition, los títulos de concesión minera también deben ser de dominio público y de fácil acceso a la ciudadanía, ya que en estos se establecen los derechos y obligaciones, de acuerdo a la Ley, de las compañías mineras, facilitando la fiscalización que pudieran ejercer organizaciones civiles.

Un elemento que debe revisarse en la Ley 387 es la forma de distribución de las transferencias mineras en los municipios. Como demuestra el caso de La Libertad – Santo Domingo, cuando la extracción de materiales procede principalmente de un municipio con una menor área en concesión (Santo Domingo) y es procesada en otro municipio adyunto con una mayor área en concesión (La Libertad), entonces se produce una desigual transferencia minera en detrimento del primer municipio. En ese sentido, la legislación y su reglamentación deben ser modificadas para tomar en cuenta el origen y volúmenes

de la producción minera. De esa manera se garantizará una justa distribución de los recursos mineros.

Finalmente, la legislación debería revestir a los Gobiernos Municipales de una mayor autonomía y un mayor papel en la gobernanza de los recursos naturales en sus respectivas jurisdicciones. En el caso de la minería, los municipios deberían ser facultados para fiscalizar la producción minera y fortalecer sus unidades de gestión ambiental. Para esto también se requieren recursos humanos y materiales adecuados, los cuales podrían provenir de la introducción de nuevos mecanismos tributarios comentados anteriormente.

## Bibliografía

- Acevedo, A. (2012). *Una nota sobre Precios de Transferencia en Nicaragua*. Managua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas.
- Aguilar, A., Silva, A. E., Sandino, A., & Zepeda, M. (2014). *Novena reforma constitucional. El cambio de las reglas del juego democrático en Nicaragua*. Managua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas.
- Aráuz, A. (2014). *Crecimiento y rentabilidad del sector exportador de Nicaragua*. Managua: Boletín Económico Ecovisión. Documento no publicado.
- Arellano-Yanguas, J., & Mejía-Acosta, A. (2014). *Extractive industries, revenue allocation and local politics*. Geneva, Switzerland: UNRISD. Working paper 2014-4.
- Arenji, J. T., & Hodgson, G. V. (06 de Jul de 2000). Overview of the Geology and Mineral Industry of Nicaragua. *International Geology Review*, 45-63. Obtenido de <http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/00206810009465069?needAccess=true>
- Arisi, D., & González, A. C. (2015). La transparencia en la gestión de los ingresos de las industrias extractivas: el caso de Colombia. En *Gobernanza con transparencia en tiempos de abundancia. Experiencias de industrias extractivas en América Latina y el Caribe* (J. Cruz Vieyra, & M. Masson, Trads., págs. 303-345). Washington D.C: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Artana, D. (2005). *Informe sobre los efectos de las reformas tributarias 2003, exoneraciones y proyecciones fiscales 2006-2010*. Managua: Gobierno de Nicaragua. Programa de Apoyo Institucional /PAI-NIC.
- B2Gold Corp. (2012). *Consolidated Financial Statements*.
- B2Gold Corp. (2016). *Consolidated Financial Statements. December 31, 2015 and 2014*.
- Canova, E. (2012). *Summary Report on the León Project Area in Nicaragua*. Cassius Ventures Ltd.
- Cepal. (2014). *La inversión extranjera directa en América Latina 2013*. Santiago.
- Cepal. (2016). *Estudio económico de América Latina y el Caribe. La agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo*. Santiago: Cepal.
- Corrales, D. (marzo de 2016). Avances y desafíos del sector minero nicaragüense. *Revista Encuentro No. 103*, 44-46.
- Decreto 01-2013. (22 de enero de 2013). Reglamento de la Ley 822, "Ley de Concertación Tributaria". *La Gaceta Diario Oficial, No. 12*. Managua, Nicaragua. Decreto 10-91.

- (12 de febrero de 1991). Plan de Arbitrio del Municipio de Managua. *La Gaceta Diario Oficial*, No. 30. Managua, Nicaragua.
- Decreto 119-2001. (7 de enero de 2002). Reglamento a la Ley 387, "Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas". *La Gaceta Diario Oficial*, No. 4. Managua, Nicaragua.
- Decreto 455. (31 de julio de 1989). Plan de Arbitrio Municipal. *La Gaceta Diario Oficial*, No. 44. Managua, Nicaragua.
- Decreto 74-2000. (29 de agosto de 2000). Reglamento Ley 344, "Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras". *La Gaceta Diario Oficial*, No. 163. Managua, Nicaragua.
- Decreto 80-2001. (19 de septiembre de 2001). Reglamento de la Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones. *La Gaceta Diario Oficial*, No. 177. Managua, Nicaragua.
- Fondo Monetario Internacional. (2007). *Guía sobre la transparencia del ingreso proveniente de los recursos naturales*. Washington D.C.
- Funides. (2016). *Impacto Económico y Social de la Minería en Nicaragua*. Managua.
- García O., J. (2015). Sentencias Tributarias Nicaragua 2007-2014. *Compendio de Sentencias Tributarias Administrativas, Tomo II* (1ra Edición). Managua, Nicaragua: Editorial iTaxlegal.
- García O., J. (2015). Sentencias Tributarias Nicaragua 2007-2014. *Compendio de Sentencias Tributarias Administrativas, Tomo I* (1ra Edición). Managua, Nicaragua: Editorial iTaxlegal.
- García O., J. (2016). Sentencias Tributarias Nicaragua 2015. *Compendio de Sentencias Tributarias Administrativas, Tomo III* (1ra Edición). Managua, Nicaragua: Editorial iTaxlegal.
- Global Communities. (2013). *Diagnóstico de género, Santo Domingo, Chontales*. Programa de Gobernabilidad Local de USAID.
- Gobierno de Nicaragua. (2011). *La producción minera se incrementó en 97.7% en 2011 y 25.8% con respecto 2010*. Managua: Informe Unida Nicaragua Triunfa No. 47.
- Gobierno de Nicaragua. (2016). *Iniciativa de Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas*. Managua.
- Gómez Sabaini, J. C., Jiménez, J. P., & Morán, D. (2015). *El impacto fiscal de la explotación de los recursos naturales no renovables en los países de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Documento de Proyecto.



- Greene, T., & Regis, M. (2015). En busca del equilibrio: transparencia y rendición de cuentas vs. confidencialidad en las industrias extractivas de Trinidad y Tobago. En J. Cruz Vieyra, & M. Masson (Edits.), *Gobernanza con transparencia en tiempo de abundancia. Experiencias de industrias extractivas en América Latina y el Caribe* (págs. 279-298). Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Gutiérrez, H. M. (2015). *Mining and resource mobilization for social development: the case of Nicaragua*. Geneva, Switzerland: UNRISD. Working paper 2015-9.
- Halland, H., Martin, L., Nair, A., & Kannan, c. S. (2016). *El sector de las industrias extractivas: Aspectos esenciales para economistas, profesionales de las finanzas públicas y responsables de políticas*. Washington D.C.: Banco Mundial.
- Hanni, M., & Podestá, A. (2016). *Flujos financieros ilícitos en los países andinos. LC/W.724*. Santiago: Cepal & GIZ.
- Hodgson, G. (2013). *El potencial minero de Nicaragua. 3ra. Edición*.
- Hodgson, G. (Agosto de 2014). *Nuevos logros geológicos mineros obtenidos a través de la cartografía geológica de Nicaragua del DIG del MEM*. (D. d. Minas, Ed.) Obtenido de 1er Congreso Internacional de Minería: <http://www.congresointernacionaldemineria.com.ni/conferencias/13-agosto/16-019DGM-Glen-Hodgson.pdf>
- Instituto Peruano de Economía. (22 de Agosto de 2012). *Efecto de la minería sobre el empleo, el producto y la recaudación en el Perú*.
- Jackson, T., & Green, K. P. (2016). *Annual Survey of Mining Companies: 2015*. Fraser Institute.
- Kumar, C. (2009). *Socavando a los pobres: reformas tributarias mineras en América Latina*. Christian Aid.
- Lanuz, A. (1977). La minería en Nicaragua (1821-1875). Localización geográfica y naturaleza de los yacimientos. Universidad de Costa Rica. Anuario de Estudios Centroamericanos, Vol. 3. 215-224.
- Ley 344. (24 de mayo de 2000). Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras. *La Gaceta Diario Oficial, No. 97*. Managua, Nicaragua.
- Ley 387. (3 de agosto de 2001). Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. *La Gaceta Diario Oficial, No. 151*. Managua, Nicaragua.
- Ley 562. (23 de noviembre de 2005). Código Tributario de Nicaragua. *La Gaceta Diario Oficial, No. 227*. Managua, Nicaragua.
- Ley 822. (17 de diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. *La Gaceta Diario Oficial, No. 241*. Managua, Nicaragua.

- Ley 920. (18 de diciembre de 2015). Ley de Tasas de los Registros Públicos del Sistema Nacional de Registros. *La Gaceta Diario Oficial*, No. 241. Managua, Nicaragua.
- Luna, E., & Hodgson, G. (Noviembre de 2003). Oro en Nicaragua. *Revista Minería. Medio ambiente y minería*, 17-20.
- Medina, A. (2016). *La eficacia de los incentivos tributarios a la inversión en Centroamérica*. Guatemala: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. Boletín de estudios fiscales No. 18.
- MEM & ProNicaragua. (2012). *Nicaragua. Discover the mining opportunities*. Managua.
- Méndez, M. I. (2007). *Metodología de cálculo de índices de valor unitario de exportaciones e importaciones de bienes*. Santiago: Banco Central de Chile. Estudios Económicos Estadísticos.
- Moreno, L. (. (2014). *Tratamiento Tributario a las Inversiones Extractivas. Tres estudios de casos en América Latina: Perú, Ecuador y Costa Rica*. Lima: Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe.
- Oro Verde Limited. (noviembre de 2014). *Nicaragua - A new golden frontier*.
- Padilla, L. M. (2013). *Estimación de impactos multiplicadores en la economía nicaragüense: un enfoque insumo producto*. Managua: Banco Central de Nicaragua. DT-035.
- Pardo, A. (2015). *Beneficios legales y elusión tributaria en el sector extractivo colombiano. Cerro Matoso: un caso de estudio*. Bogotá: Latindadd.
- Pardo, A. (01 de Junio de 2016). América Latina, Extractivismo y Tributación. Universidad Politécnica. Managua: Conferencia "La evasión y elusión fiscal, un problema sin fronteras". Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas & Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe.
- Polo Robillard, C. (2005). *Las industrias extractivas y aplicación de regalías a los productos mineros*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Serie Recursos Naturales e Infraestructura 98.
- Prado Mayorga, L. J. (2016). *Estudio del Régimen Fiscal y Tributario del Sector Minero en Nicaragua*. Manuscrito no publicado. Centro Humboldt, Managua.
- PRONicaragua. (2012). *Nicaragua. Discover the mining opportunities*. Managua.
- PRONicaragua. (2012). *Nicaragua. Discover the Mining Opportunities*. PRONicaragua. Managua: Guía del Inversionista.
- ProNicaragua. (2013). *Informe anual 2012*. Managua.

- Rodríguez, I. (19 de noviembre de 2013). Inventario de recursos minerales metálicos. Taller Gobierno Regionales 11 al 15 noviembre 2013. Lima: Ministerio de Energía y Minas (Perú). Obtenido de <http://es.slideshare.net/ingemmet/inventario-de-recursos-minerales-metlicos-italo-rodriguez>
- Rudas, G. (2014). Revisando el debate sobre renta minera y government take: el carbón a gran escala en Colombia. En L. J. Garay (Ed.), *Minería en Colombia: Daños ecológicos y socio-económicos y consideraciones sobre un modelo minero alternativo* (págs. 309-375). Contraloría General de la República [Colombia].
- Sánchez, M. (2016). Los recursos en disputa. El caso del conflicto minero en Rancho Grande, Nicaragua. *Anuario de Estudios Centroamericanos, Universidad de Costa Rica*, 42, 93 - 131.
- Sevilla, S. (2016). *Mapa metalogénico de Nicaragua (Tesis Monográfica)*. Managua: Facultad de Ciencias e Ingeniería. Departamento de Tecnología. Ingeniería Geológica. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Obtenido de <http://repositorio.unan.edu.ni/2877/1/90272.pdf>
- Valerdi, J. (2017). Las redes de "Guaridas Fiscales" y su impacto negativo sobre la justicia fiscal en América Latina. *Latindadd*.
- Wiener, R., & Torres, J. (2014). *La gran minería: ¿paga los impuestos que debería pagar?* Lima: Latindadd.

# ANEXOS

## Apéndice 1. Nota metodológica

Pardo (2015) realizó un estudio para La Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos (Latindadd), sobre los beneficios legales y elusión tributaria en el sector extractivo colombiano, donde detalla los métodos para estimar la carga fiscal efectiva del Impuesto sobre la Renta, específicamente para las empresas mineras.

A continuación se presentan las formas de cálculo y las dificultades para implementar estas metodologías en Nicaragua.

### Cálculos de la carga fiscal efectiva del Impuesto sobre la Renta (IR)

El primer método para calcular la carga fiscal efectiva es mediante una fórmula sencilla que utiliza la información contenida en las declaraciones juradas de impuestos de los contribuyentes:

$$\text{TER} = (\text{Impuesto de Renta}) / (\text{Renta líquida gravable} + \text{rentas exentas} + \text{deducción}).$$

TER: Tasa Efectiva del Impuesto sobre la Renta

Renta líquida gravable: Ingresos netos – total deducciones

De la fórmula anterior se obtiene la tasa efectivamente pagada por los contribuyentes. Sin embargo, dado que la fórmula no toma en cuenta los ingresos no constitutivos de renta, ni las ganancias ocasionales en su cálculo, necesita de mayor precisión que considere variables específicas de diversos sectores económicos.

El segundo método es similar, pero utiliza los balances contables de las empresas, ya que los mismos contienen información más detallada de los ingresos gravables, los ingresos exentos, los gastos deducibles y de los impuestos pagados.

Latindadd emplea la siguiente fórmula para calcular la tasa efectiva de tributación del sector minero en Colombia, con base a los balances contables que las empresas entregan a la Superintendencia de Sociedades (Nicaragua no posee una institución similar):

Impuesto efectivamente pagado = Renta Líquida Gravable \* Tasa nominal de tributación<sup>1</sup>

Tasa efectiva de renta = Impuesto efectivamente pagado / Ingresos Netos

Nota1: El art. 52 de la Ley de Concertación Tributaria (LCT) expresa las Tasas nominales del IR (10 por ciento-30 por ciento) para las empresas en dependencia del total de sus ingresos brutos.

El tercer método es utilizar las estadísticas tributarias existentes para calcular y comparar el impuesto nominal de renta y el impuesto efectivamente pagado por las empresas, para determinar si hay diferencias con las estadísticas reportadas por las entidades administradoras de impuestos.

### **Dificultades para implementar cualquiera de los tres métodos en Nicaragua**

Primero, en Nicaragua ninguna institución externa a la DGI o DGSA puede acceder a las declaraciones juradas de impuestos que realizan las empresas, por tanto, en la investigación fue imposible utilizar el primer método de cálculo de la tasa efectiva del IR.

Segundo, las empresas mineras industriales son de capital extranjero, y por ello, sus balances contables deben enviarlos a sus casas matrices, dónde presentan una consolidación de toda la compañía a nivel global, y muy pocos detalles se presentan de las empresas relacionadas en cada país o proyecto minero. Este tipo de método fue Sólo posible utilizarlo para la compañía Hemco S.A. para los años 2013-2015, cuya compañía matriz (Mineros S.A.), publica con cierto nivel de detalle sus informes financieros.

En la Tabla 22 se aprecia la carga fiscal efectiva de la compañía minera Hemco S.A. en los últimos años. Según sus estados financieros, su carga fiscal además de ser pequeña es variable y cada vez menor, a pesar de la entrada en vigencia de la LCT. Lo cual, nuevamente, lleva a plantear una revisión sobre los beneficios tributarios que posee la industria.

**Tabla 22. Estimación de la carga fiscal efectiva de la compañía minera Hemco S.A.**

Año	Producción (en oz troy)	Precio estimado (dólares x oz troy) <sup>1</sup>	Ingresos (en US\$)	Impuestos (en dólares) <sup>2</sup>	Carga efectiva (en %) <sup>3</sup>
2013	62,553	1,416.17	88,585,961	6,565,999	7.4
2014	64,928	1,243.16	80,715,867	3,207,878	4.0
2015	71,096	1,182.82	84,093,618	2,986,145	3.6

1: Estimación propia. Corresponde al precio medio de venta.

2: Corresponde a impuestos y regalías.

3: Estimación propia.

Fuentes: Informes Financieros de Mineros S.A.: <http://mineros.com.co/es/inversionistas/informacion-financiera>

Finalmente, en Nicaragua no se presentan estadísticas detalladas de los ingresos brutos y netos de las empresas, ni de forma global, ni por sectores. Así tampoco se puede obtener información de los montos de las exenciones o beneficios fiscales que reciben las empresas para cada sector económico. Sólo se muestra la cantidad de impuestos recaudados de forma global y para algunos sectores específicos. Ello hace imposible también utilizar el tercer método de cálculo de la Tasa Efectiva del Impuesto sobre la Renta para las empresas mineras en el país.

**Tabla 23. Presupuesto ejecutado de ingresos**  
(en miles de dólares)

Concepto	La Libertad					Santo Domingo				
	2012	2013	2014	2015	2016	2012	2013	2014	2015	2016
Recursos tributarios	494.94	846.11	1,144.23	487.63	431.07	861.34	980.41	296.63	387.74	421.08
Recursos no tributarios	117.85	110.63	122.78	143.56	70.30	122.64	91.08	137.29	144.20	156.93
Venta de bienes y servicios	2.99	2.37	2.69	2.44	2.24	6.36	2.62	3.58	2.66	6.76
Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias y donaciones corrientes	1,825.04	1,563.23	1,519.61	1,351.61	1,619.38	133.05	189.00	1,102.91	1,387.02	670.91
<i>De los cuales: Ingresos por Explotación y Explotación de Minas</i>	1,080.90	1,321.86	1,213.09	1,174.86	1,436.73	-	-	718.43	443.90	513.57
Recursos propios de capital	675.40	938.12	806.08	784.47	755.86	5.87	-	-	-	-
Transferencias de capital	-	2.68	122.41	-	-	823.35	688.53	709.22	697.57	1,618.87
Recuperación de préstamos de corto plazo	-	426.81	0.30	-	-	-	-	-	-	-
Recuperación de préstamos de largo plazo	-	-	0.41	-	-	-	-	-	-	-
Disminución de otros activos financieros	-	-	80.70	-	-	9.06	21.51	15.79	9.59	37.42
Incrementos de otros pasivos financieros	-	222.67	-	-	-	22.48	54.61	6.82	16.81	10.35
Obtención de préstamos de corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de caja y banco al 31 de diciembre	-	-	-	-	-	385.25	326.63	82.16	113.51	23.82
<b>Total del presupuesto de ingresos</b>	<b>3,116.21</b>	<b>4,112.63</b>	<b>3,799.21</b>	<b>2,769.70</b>	<b>2,878.85</b>	<b>2,369.41</b>	<b>2,354.38</b>	<b>2,354.40</b>	<b>2,759.10</b>	<b>2,946.13</b>

Fuente: Transmuni.

Nota: Cifras dolarizadas a partir del tipo de cambio promedio de cada año.



**Tabla 24. Presupuesto ejecutado de ingresos**  
(en miles de dólares)

Concepto	Rancho Grande						Bonanza					
	2012	2013	2014	2015	2016		2012	2013	2014	2015	2016	
Recursos tributarios	148.94	153.59	158.29	133.70	100.78		1,255.28	1,406.45	338.21	503.97	723.12	
Recursos no tributarios	43.68	36.80	51.73	55.09	114.59		76.34	176.17	154.37	165.78	136.87	
Venta de bienes y servicios	19.17	22.00	16.44	19.29	14.17		0.63	0.54	0.52	0.51	0.65	
Rentas de la propiedad	-	-	-	-	-		3.39	6.28	-	-	-	
Transferencias y donaciones corrientes	187.27	208.06	233.93	236.57	232.09		218.88	274.84	1,098.93	1,336.42	1,453.23	
<i>De los cuales: Ingresos por Exploración y Explotación de Minas</i>	-	-	5.20	5.41	5.74		-	-	826.81	1,050.73	1,188.79	
Recursos propios de capital	-	-	0.15	2.13	3.77		18.54	8.61	18.87	7.45	1.28	
Transferencias de capital	1,106.75	859.39	1,315.92	1,051.15	1,273.09		1,308.82	1,618.48	1,371.96	1,547.40	1,472.76	
Recuperación de préstamos de corto plazo	-	-	-	-	-		-	-	0.71	4.73	14.78	
Recuperación de préstamos de largo plazo	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	
Disminución de otros activos financieros	-	-	-	-	-		13.00	21.14	210.30	215.50	479.35	
Incrementos de otros pasivos financieros	-	-	-	-	-		-	-	-	122.89	-	
Obtención de préstamos de corto plazo	-	-	-	196.97	-		-	-	-	0.20	0.95	
Saldo de caja y banco al 31 de diciembre	275.83	302.08	44.31	132.47	241.94		915.44	374.84	-	-	-	
<b>Total del presupuesto de ingresos</b>	<b>1,781.64</b>	<b>1,581.92</b>	<b>1,820.76</b>	<b>1,827.38</b>	<b>1,980.42</b>		<b>3,810.33</b>	<b>3,887.37</b>	<b>3,193.87</b>	<b>3,904.85</b>	<b>4,282.99</b>	

Fuente: Transmuni.

Nota: Cifras dolarizadas a partir del tipo de cambio promedio de cada año.

## Siglas y Abreviaturas

BCN	Banco Central de Nicaragua.
Caminic	Cámara Minera de Nicaragua.
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CNPE	Comisión Nacional de Promoción de las Exportaciones.
DAI	Derecho Arancelario a la Importación.
DGI	Dirección General de Ingresos.
DGM	Dirección General de Minas.
DGSA	Dirección General de Servicios Aduaneros.
Enatrel	Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.
Eniminas	Empresa Nacional de Minas.
FDM	Fondo de Desarrollo Minero.
Fed	Reserva Federal de Estados Unidos.
FMI	Fondo Monetario Internacional.
Fomav	Fondo de Mantenimiento Vial.
Funides	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
IED	Inversión Extranjera Directa.
Inide	Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo.
ISR	Impuesto sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
Latindadd	Red Latinoamericana sobre Deuda, Desarrollo y Derechos.
LCT	Ley de Concertación Tributaria.
Marena	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.
MEM	Ministerio de Energía y Minas.
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PIB	Producto Interno Bruto.
ProNicaragua	Agencia Nacional de Inversiones.

RSE	Responsabilidad Social Empresarial.
TATA	Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.
USGS	Servicio Geológico de EE.UU.
VBP	Valor Bruto de Producción.

## Convenio firmado entre Desminic-B2Gold Corp. y la Alcaldía de Santo Domingo



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE CHONTALES.

Suscrito entre B2Gold - Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A (DESMINIC) y Alcaldía Municipal SANTO DOMINGO, Departamento de Chontales.

Nosotros, Nosotros, **OMAR VEGA SEVILLA**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero en Minas, con Cedula de identidad: cero, cero, uno, guión, dos, ocho, cero, ocho, seis, cero, guión, cero, cero, cuatro, uno, Y (001-280860-0041Y), y del domicilio de Managua actuando en nombre y representación de la sociedad **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA** también conocida como **DESMINIC S. A.**, empresa subsidiaria de B2Gold, sociedad debidamente constituida y legalizada bajo las leyes de la República de Nicaragua, representación que acreditado con los siguientes documentos habilitantes: 1.) Testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Seis (96) de Constitución de Sociedad Anónima, constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua, autorizada a las nueve de la mañana del doce de Mayo del año dos mil, ante los oficios del Notario **ALEJANDRO CARRION ABAUNZA**, la que se encuentra debidamente inscrita con el Número Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete (51697), Tomo XLII del Diario y bajo Número Dos Mil Trescientos Noventa y Dos (2,392), Página Ochenta y Ocho (88), Tomo IV del Libro Primero Mercantil del Registro Público Mercantil del Departamento de Masaya y; 2.) Testimonio de la Escritura Pública Número Cincuenta y Tres (53) de Poder General de Administración, autorizada a las nueve de la mañana del día diecisiete de Mayo del año dos mil once, ante el oficio del notario **CARLOS DAVID CASTILLO MUÑOZ**, el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el asiento número Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve (1,869), Tomo Veintiuno (XXI), páginas de la Doscientos Veintiuno a la Doscientos Veintiséis (221/226) del Libro Tercero Mercantil del Registro Público del Departamento de Masaya, quien en lo sucesivo se denominará como **LA EMPRESA B2Gold – DESMINIC MINA JABALI**; por una parte y el el señor **NELSON ALVAREZ DIAZ**, mayor de edad, casado, transportista y Alcalde, portador de cedula de identidad numero: 127-250865-000Q, comparece en nombre y en representación de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Departamento de Chontales, como lo faculta la Ley numero cuarenta (Ley 40) Ley de Municipio, calidad que me comprueba y acredita con Acta de Toma de Posesión que muestra y forma parte forma parte del presente convenio, certificación extendida por el Consejo Supremo Electoral en su carácter de Alcalde municipal, según lo demuestra con Certificación de Acta de toma de posesión de Alcaldes, Vice alcaldes y concejales del Municipio de Santo Domingo del Departamento de Chontales, la que a continuación se inserta: CERTIFICACION. El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acta de Toma de Posesión, que en su parte conducente, integra y literalmente dice: Acta de toma de posesión.- Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos en las Elecciones Municipales del cuatro de noviembre del año dos mil doce en el Departamento de Chontales.- En la ciudad de Juigalpa, en la cancha del instituto San Francisco de Asís, a las cuatro de la tarde del día doce de enero del año dos mil trece; en acto solemne el Consejo Supremo Electoral integrado por el Licenciado Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente; Emmett Lang Salmerón, Magistrado Vicepresidente; José Luis Villavicencio, Magistrado; Marisol Castillo Bellido, magistrada; José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado; Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado; Emiliano Enriquez Lacayo, magistrado, ante el doctor Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones,

*[Handwritten signatures and stamps are present around the text. On the left, there are several signatures, including one that appears to be 'H.E.' and another that looks like 'J.H.'. On the right, there are more signatures, including one that looks like 'Nelson Alvarez Diaz'. At the bottom right, there is a circular official stamp of the 'ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE CHONTALES' with the name 'Nelson Alvarez Diaz' and the number '127-250865-000Q'. Below the stamp, there are more handwritten signatures, including one that looks like 'W. I. de...']*



**B2GOLD DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA S. A. – DESMINIC**

comparecen los alcaldes, alcaldesas, vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejales electos en las elecciones Municipales del cuatro de noviembre del año dos mil doce, con el objeto de recibir sus credenciales, tomar posesión de sus cargos y ejercerlos a partir del día veintitrés de enero del año dos mil trece, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: Primero: Himno Nacional. Segundo: Palabras del Licenciado Roberto Rivas Reyes, Presidente del Consejo Supremo Electoral. Tercero: El Licenciado Roberto Rivas Reyes, procedió a entregar las credenciales, así: ... parte inconducente... Municipio de Santo domingo, Alcalde: Nelson Álvarez Díaz, Vicealcaldesa: Reyna Isabel Salinas Otero... partes inconducente... Cuarto: El Licenciado Roberto Rivas Reyes, tomó la promesa de Ley y les preguntó: " Prometéis solemnemente ante Dios, la patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos?" y habiendo respondido los señores "si Prometemos" el presidente les reprodujo: "Si así lo hicieréis que la Patria os lo reconozca, si no que ella os lo demande y os haga responsable, quedáis en posesión de vuestros cargos". Quinto: Himno Nacional. Concluyo este acto solemne de toma de posesión, a las cuatro y quince minutos de la tarde del mismo día de su inicio (f) Roberto Rivas Reyes, Magistrado Presidente (f) Emmett Lang Salmerón, Magistrado Vicepresidente; (f) José Luis Villavicencio, Magistrado (f) Marisol Castillo Bellido, Magistrada; (f) José Bosco Marengo Cardenal, Magistrado; (f) Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado; (f) Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado, Ante Mi: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Juigalpa, doce de Enero del Año dos mil trece, hay una firma de Luis Alfonso Luna Raudez, secretario de actuaciones y sello del consejo Supremo Electoral.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

Dejamos expresa constancia que hemos acordado celebrar el presente convenio, que nos reconocemos mutuamente en la calidad en que comparecemos, con las facultades necesarias inherentes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, a través de las siguientes disposiciones y sus alcances:

**OBJETIVOS GENERALES:**

Que es interés de las partes, contribuir en el desarrollo de las comunidades de forma integral asumiendo como fundamentales la salud, la educación y el desarrollo de negocios, todo con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población, utilizando como indicador el plan de desarrollo municipal.

El presente Convenio de Colaboración, se regirá por las políticas de B2Gold – Desminic Mina Jabali y los principios y mecanismos para la cooperación en lo concerniente a los proyectos de inversión social a ejecutar.

La EMPRESA B2Gold - DESMINIC, S.A.- MINA JABALI, es una empresa minera socialmente responsable con la comunidad y con el medio ambiente. Actualmente B2Gold – DESMINIC MINA JABALI, se encuentra desarrollando actividades de exploración y extracción de mineral, en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de Chontales. Para la continuidad de las buenas prácticas de minería ha diseñado un programa de trabajo, con sus propios recursos y responsabilidades, que se ha nombrado "MINA JABALI".-







**DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA S. A. – DESMINIC**

La EMPRESA B2Gold - DESMINIC, S.A MINA JABALI, con su patrimonio, pretende contribuir socialmente con la población del Municipio de Santo Domingo, en los componentes o programas anteriormente identificados.

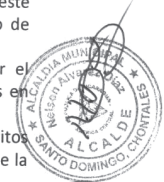
La Alcaldía Municipal de Santo Domingo, han desarrollado un diagnóstico que les permite identificar la problemática existente en este municipio, se encuentran concluyendo su Plan de desarrollo municipal, como resultado de estos estudios le permitirá identificar como urgentes, importantes y prioritarios los proyectos que propondrán sean financiados por B2Gold – DESMINIC MINA JABALÍ, dentro de un modelo de desarrollo municipal planificado, y coincidiendo con las políticas de B2Gold – DESMINIC, todo ello permitirá mejorar las condiciones de vida de la población de Santo Domingo, asegurar la sostenibilidad y mejorar las condiciones económico sociales y medioambientales del municipio.

**Duración del Convenio:**

El presente convenio suscrito entre LA EMPRESA B2Gold – DESMINIC MINA JABALÍ, y ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, tiene una duración de TRES años, periodo durante el cual se deberán ejecutar los proyectos en programas anuales, iniciando a partir del primero de enero del año 2015, enero del año 2016 y año 2017. La vigencia del presente convenio y su contenido, será ratificada por el Concejo Municipal del Municipio de Santo Domingo, librando certificación del acta de aprobación.

**Compromisos y atribuciones de ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

1. La Alcaldía del Municipio de Santo Domingo se compromete a identificar proyectos de inversión social que se ajusten a la política de Responsabilidad Social de B2Gold - DESMINIC MINA JABALÍ y que contribuyan al Plan de Desarrollo Municipal de Santo Domingo.
2. Presentar preliminar de Proyectos a ejecutarse en el año 2015, a más tardar el último día hábil del mes de Julio de 2014, en el mes de Julio del año 2015, los proyectos propuestos a ejecutarse en el año 2016 y en el mes de Julio 2016 presentar preliminar de proyectos a ejecutarse en el año 2017. Con el objeto de consensuarlo y posteriormente someterlo a la aprobación del Consejo Municipal.
3. La empresa cuenta en Santo Domingo con un equipo técnico de gestión de proyectos, este podrá ser aprovechado para ejecutar proyectos de infraestructura con el propósito de asegurar la calidad y ejecución en tiempo.
4. Los desembolsos se harán mensualmente de acuerdo al programa aprobado por el consejo, podrán haber otros periodos o modalidades dependiendo de los proyectos en particular.
5. La Alcaldía del Municipio de Santo Domingo, garantiza cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Municipios y requisitos de la empresa para contrataciones para la ejecución de los proyectos.
6. La Alcaldía del Municipio de Santo Domingo garantiza una administración y manejo financiero transparente, siguiendo las normas financieras de contabilidad generalmente aceptadas, en la ejecución de estos proyectos y cumpliendo con las disposiciones de la





**B2GOLD DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA S. A. – DESMINIC**

Contraloría General de la Republica, en la ley de contrataciones del Estado, ley de municipios y los requisitos que establece B2Gold Desminic para estos procesos.

7. Suministrar informes a La EMPRESA B2GOLD - DESMINIC, sobre la ejecución de los proyectos.
8. Suministrar información a la población en general, de los avances de ejecución de los compromisos, que permita hacerse la promoción de los éxitos de este convenio colaboración para la ejecución de los Proyectos de Inversión Social.
9. En beneficio común suministrar apoyo en las actividades que desarrolla y ejecuta de B2Gold - DESMINIC, S.A.
10. Elaborar actas de aceptación de la donación de cada uno de los proyectos que se ejecutaran con fondos suministrados por B2Gold – Desminic Mina Jabalí.-

**Compromisos y atribuciones de B2Gold- DESMINIC, S.A. MINA JABALÍ.**

1. La empresa **B2Gold- DESMINIC, S.A. MINA JABALÍ** es COLABORADOR y responsable de la asistencia financiera para el desarrollo de proyectos de inversión social, aportando fondos propios en efectivo, equivalentes en córdobas a OCHOCIENTOS MIL DÓLARES ANUALES, dinero que será entregado de conformidad a la ejecución de los proyectos.-
2. La empresa **B2Gold - DESMINIC, S.A. MINA JABALÍ** se compromete a informar a la población de los alcances de este convenio colaboración para Proyectos de Inversión Social.
3. La EMPRESA DESMINIC, S.A. se compromete a realizar de manera beligerante la transferencia de fondos para la ejecución de los proyectos una vez se cumpla con los requisitos establecidos en las obligaciones de la alcaldía.
4. B2Gold – DESMINIC MINA JABALI, en la ejecución de todos sus actividades, programas deberá cumplir con lo regulado con la Ley General del Ambiente y Los Recursos Naturales.
5. Participar en todos los procesos para la ejecución de los proyectos, propuestos por la municipalidad desde su inicio hasta su conclusión.

**COMPROMISOS COMUNES PARA LAS PARTES**

1. Mantener una comunicación fluida y abierta para el logro de los objetivos propuestos.-
2. Planificar a lo inmediato de la suscripción, las acciones a desarrollar en el presente convenio, y el posterior se elaboraran en el segundo semestre de los años 2015 y 2016.-
3. Cada una de las Partes asignan de manera oficial y con carácter permanente a una contraparte del presente Convenio, quien será él o la responsable del proceso de la coordinación, elaboración y ejecución del convenio, quienes propondrán un esquema de funcionamiento para garantizar el cumplimiento efectivo del Convenio.
4. Promover la Coordinación interinstitucional entre los actores que participan y tienen incidencia en el beneficio de la comunidad.







- 5. Las Partes se deberán reunir como mínimo una vez a la semana para dar seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades contraídas por cada parte en este Convenio.

**Causa de disolución del presente convenio**

Este convenio podrá ser disuelto o dejar sin efecto por las siguientes causas:

- 1. Por interrupción de negocio por cualquier causa: revueltas, tumultos, asonadas, desastres naturales, etc. (alteración al orden público).
- 2. Incumplimiento manifiesto del contenido del presente convenio.-
- 3. Incapacidad financiera demostrada, de una de las partes, para cumplir con los objetivos del presente convenio.
- 4. De manera unilateral cuando exista negligencia en la ejecución del convenio, explicando los motivos por lo que se ha tomado la decisión.
- 5. Por incumplimiento de las obligaciones de las contrapartes.
- 6. Cuando exista resolución de parte de la contraloría general de la Republica en el mal manejo de los fondos que ingresen a la municipalidad.-

*[Handwritten signature]*  
HCE

*[Handwritten signature]*

Las partes reconocemos que el presente documento constituye y expresa el único acuerdo de ejecución del convenio **PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE CHONTALES.- Suscrito** entre B2GOLD - Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A. y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO en relación con los asuntos aquí referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente documento y por lo tanto son inaplicables. Igualmente expresamos manifiestamente que cualquier acuerdo de modificación o cambio, prórroga o terminación que acuerden sobre presente documento, sea total o parcial, será válido en tanto sea documentado por escrito y suscrito por ambas partes. Cualquier renuncia a los derechos y deberes que se derivan de este documento deberá también realizarse por escrito y suscribirse por la parte renunciante. La falta de ejercicio de un derecho no deberá tomarse, por el simple transcurso del tiempo, como una renuncia tácita de ningún tipo.

*[Handwritten signature]*

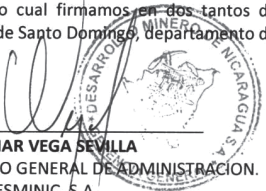
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En fe de lo cual firmamos en dos tantos de un mismo tenor e igual valor probatorio en el Municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales, tres de JUNIO del año dos mil catorce.-

**OMAR VEGA SEVILLA**  
APODERADO GENERAL DE ADMINISTRACION.  
B2Gold - DESMINIC, S.A.



**NELSON ALVAREZ DIAZ**  
ALCALDE MUNICIPIO SANTO DOMINGO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

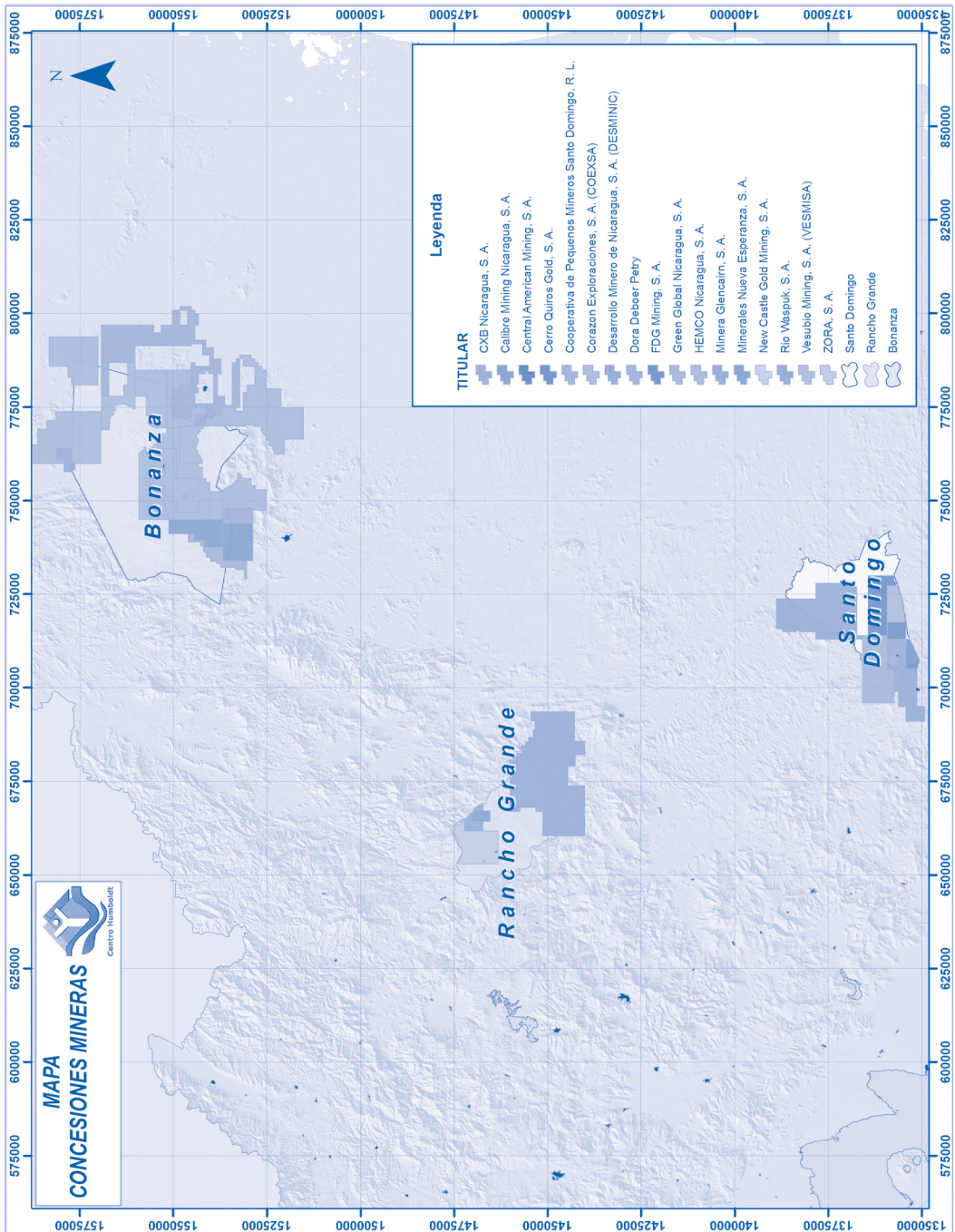
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Entrevistas individuales realizadas en el marco del estudio			
Municipios Visitados	Actores entrevistados	Cargo	Organismo
Rancho Grande	Winston Leiner Aráuz	Responsable de presupuesto	Alcaldía de Rancho Grande
	Felicia Lanuza		ADDAC (Matagalpa)
Santo Domingo	Jeaneth Castillo	Directora	MCM (Matagalpa)
	Juan Carlos Arce	Responsable de oficina Matagalpa	cenidh
	Nelson Álvarez Díaz	Alcalde	Alcaldía de Santo Domingo
	Geniel Álvarez	Responsable de presupuesto	Alcaldía de Santo Domingo
	Javier Hernández	Responsable de la UGA	Alcaldía de Santo Domingo
	Boanerges Luna	Coordinador	Movimiento Salvemos Santo Domingo
	Walkiria Marín	Coordinadora	Comisión del Tajo Jabalí Antena
Bonanza	Gregorio Downs Rocha	Res. RSE	Hemco S.A.
	Martha Downs Rocha	Ex trabajadora HEMCO	Hemco S.A.
	Melvin Pérez	UGA	Alcaldía de Bonanza
	Alexander Álvarez Lang	Alcalde	Alcaldía de Bonanza
	Mario Medina	Finanzas/Presupuesto	Alcaldía de Bonanza
	Joel Solano	Presidente	Pequeños Mineros
Managua	Carlos Rodríguez	Vicepresidente financiero	B2Gold Corp.
	Thomas Lee	Relacionista público	B2Gold Corp.

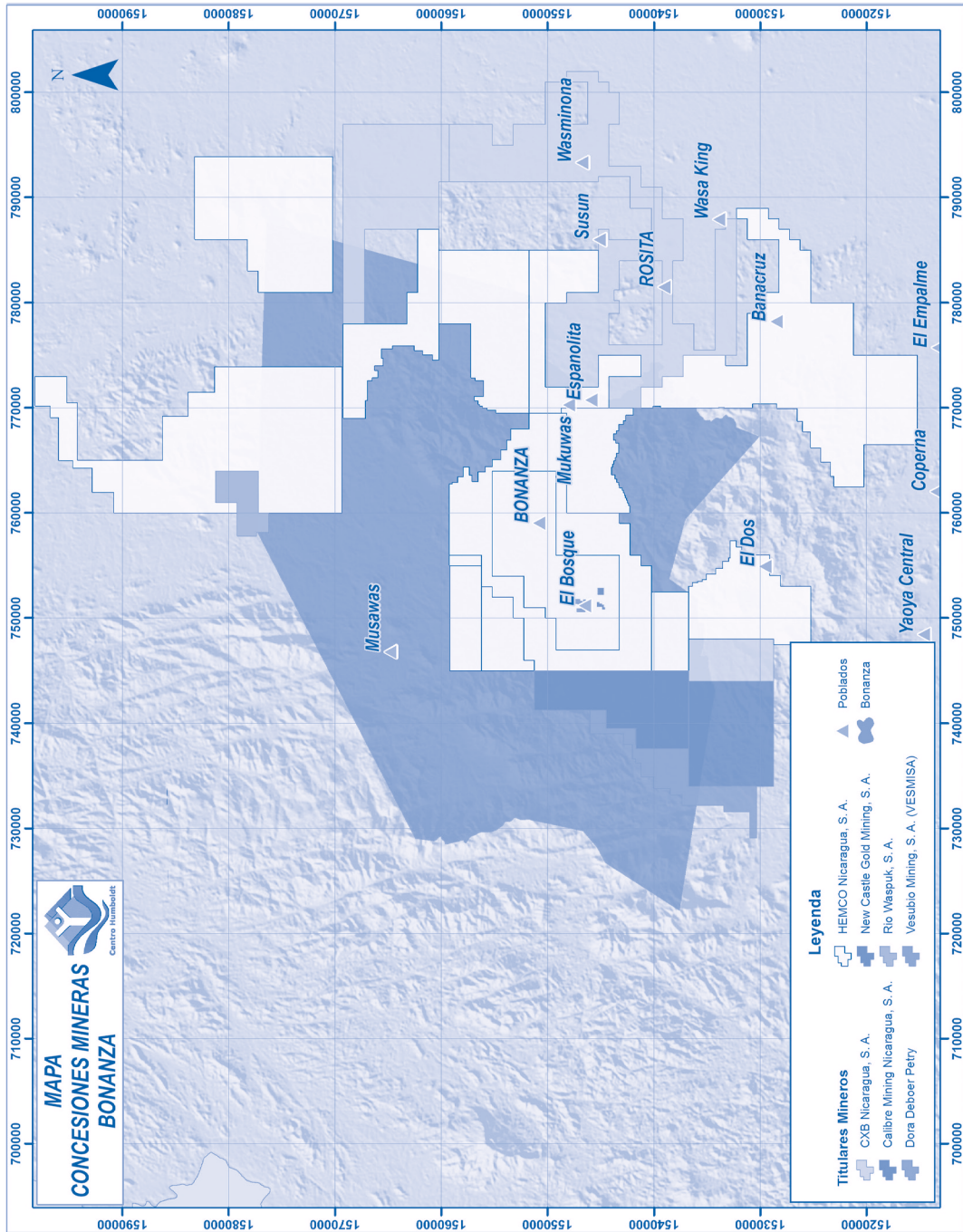
LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:

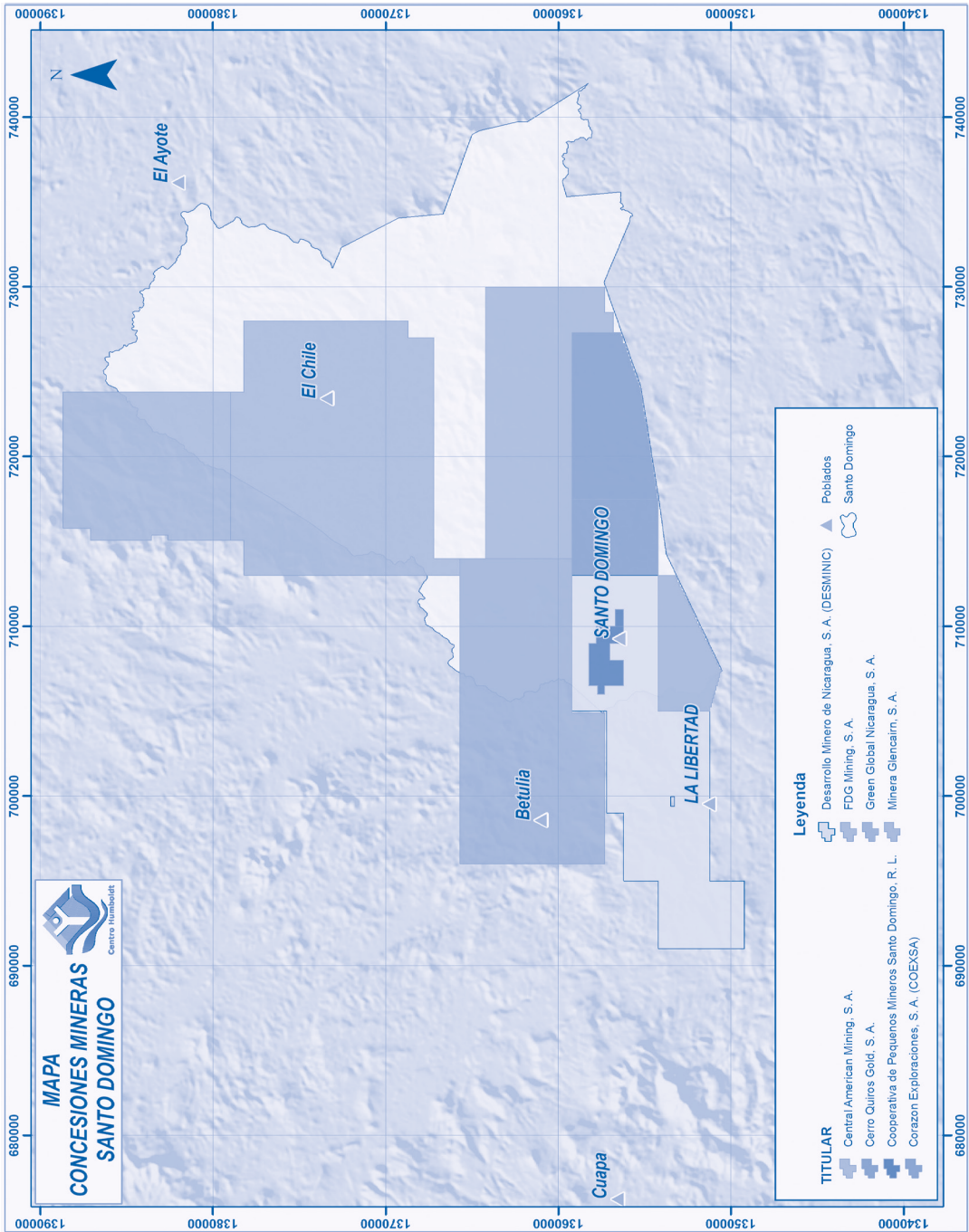
Entrevistas grupales realizada en el marco del estudio			
	Actores entrevistados	Cargo	Organismo
Reunión con especialistas tributarios, Managua, 24 mayo 2016 (10 participantes).	Elías Álvarez	Funcionario	PricewaterhouseCoopers
	Marlon Brenes	Presidente	Tribunal Aduanero Tributario Adm.
	Margarita Ramírez	Funcionario	Tribunal Aduanero Tributario Adm.
	María Félix Estrada	Directora de capacitación	Báez-Cortés y Asociados
	Alejandro Aráuz	Economista/consultor	Independiente
	Luis Libby	Funcionario	PricewaterhouseCoopers
	Claudia Arand	Funcionario	PricewaterhouseCoopers
	Uriel Figueroa	Funcionario	Tribunal Aduanero Tributario Adm.
	Marcos Campos	Funcionario	PricewaterhouseCoopers
	Alba Palavicini	Funcionario	Tribunal Aduanero Tributario Adm.
Grupo Focal, Movimiento Guardianes de Yahosca, Rancho Grande, 28 junio 2016. (9 participantes).			
Grupo Focal, Movimiento Salvemos Santo Domingo, Santo Domingo, 02 julio 2016. (9 participantes).			
Grupo Focal, Comisión del Tajo Jabalí-Antena, Santo Domingo, 01 julio 2016 (4 participantes).			
Reunión con Cooperativas de Pequeños Mineros, Bonanza, 14 julio 2016. (6 participantes, 3 Cooperativas).			
Reunión con representantes empresas mineras, Managua, 22 septiembre 2016 (6 participantes)	Sergio Ríos	Presidente	Caminic
	Thomas Lee	Relacionista público	B2Gold Corp.
	María José Villavicencio	Directora ejecutiva	Caminic
	Marcela Castillo	Financiera	Hemco S.A.
	Alan Wancir	Financiero	Hemco S.A.
	Eduardo Camilo Pacheco	Investigador	Funides





LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:





LA MINERÍA INDUSTRIAL EN NICARAGUA:

